



# **Boletín Oficial**

**de la Universidad de Cádiz**

**Año IV \* Número 51 \* Diciembre 2006**

**I. Disposiciones y Acuerdos**

**IV. Anuncios**

**SUMARIO**

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.</b> .....	6
<b>I.2. CLAUSTRO UNIVERSITARIO</b> .....	6
Acuerdo del Claustro Universitario de 15 de diciembre de 2006, por el que se aprueba el Informe Anual de Gestión. ....	6
Presentación de la Memoria de actividades desarrolladas en el curso 2005-06 por el Defensor Universitario. ....	6
Informe sobre auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2005. .	6
<b>I.3 RECTOR</b> .....	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 22 de noviembre de 2006, por la que se delega la firma de actos de su competencia en el Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa. ....	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 22 de noviembre de 2006, por la que se delega la firma de actos de su competencia en el Director General de Doctorado y Formación Continua. ....	7
<b>I.4. CONSEJO DE GOBIERNO</b> .....	7
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2006, por el que se informa favorablemente el modelo de financiación de las Universidades públicas andaluzas (2007-2011). ....	7
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se ratifica la participación de la Universidad de Cádiz como socio en la Sociedad “TECNO BAHÍA S.L.”. ....	7
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba el documento sobre Política de Patentes. ....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba el Plan Propio de Investigación 2007. ....	34
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de Becas del Plan Propio de Investigación 2006. ....	63
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueban las bases de la Convocatoria 2006 de Proyectos de Virtualización contenidos en el marco del Proyecto EUROPA. ....	70

---

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueban las bases de la Convocatoria para la Innovación y Mejora en las Experiencias Piloto del sistema de créditos europeos en el marco del Proyecto EUROPA.....	77
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se revisan los Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz. ....	85
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueban los Programas Oficiales de Posgrado 2007-2008.....	98
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la delegación de competencias en la Comisión de Estudios de Posgrado. ....	102
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se faculta al Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa en determinados aspectos en materia de Programas Oficiales de Posgrado.....	102
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la prórroga del nombramiento de D. Manuel Mora Garcés como Colaborador Honorario. ....	102
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la prórroga del nombramiento de D. Luis Gonzaga Arenas Ibáñez como Colaborador Honorario.....	103
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la prórroga del nombramiento de D. Luis Docampo Schröedel como Colaborador Honorario.....	103
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueban criterios para la efectiva aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2006 sobre la promoción del Personal Docente e Investigador con habilitaciones nacionales (convocatoria 2005). ....	103
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la modificación y renovación de la Normativa sobre incentivo de jubilación voluntaria del personal docente funcionario de la Universidad de Cádiz. ....	104
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, plazas vacantes de personal laboral de administración y servicios, por el sistema de promoción interna. ....	108
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para la contratación de dos Técnicos de Grado Medio, en el Gabinete de Comunicación y Marketing, mediante contrato temporal de acumulación de tareas. ....	120
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Asuntos Económicos. ....	132

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios. ....	142
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios.....	150
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de administración y servicios.....	152
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se ratifican los Acuerdos sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de administración y servicios.....	154
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la aplicación provisional al PDI, del Acuerdo sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de administración y servicios. ....	161
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba el reconocimiento y convalidación de créditos de libre elección entre Ciclos Formativos de Grado Superior para Ingeniero Químico y las Licenciaturas en Química y Matemáticas.....	161
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Evaluación por Compensación.....	167
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se ratifica el Código de conducta de las Universidades en materia de cooperación al desarrollo..	168
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la propuesta de Presupuesto de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2007. ....	174
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba el nombramiento de D <sup>a</sup> . María del Carmen Martínez López como Colaboradora Honoraria.....	174
Informe del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación sobre la solicitud de ayuda, en el marco del Programa CAMPUS de apoyo a la creación de empresas de base tecnológica, para las empresas IG Fotón, S.L. y Plan 3 Planificación, Estrategia y Tecnología, S.L.....	174
Informe del Vicerrectorado de Alumnos sobre corrección de errores en la Convocatoria de plazas de alumno colaborador para el curso 2006/2007.....	177
<b>I.9. COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD .....</b>	<b>179</b>
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la concesión de venias docentes de la Escuela Universitaria Adscrita de Relaciones Laborales de Jerez para el curso 2005/06.....	179

---

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la concesión de venias docentes de la Escuela Universitaria Adscrita de Relaciones Laborales de Jerez para el curso 2006/07. ....	181
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la concesión de venias docentes de la Escuela Universitaria Adscrita de Magisterio “Virgen de Europa” para el curso 2006/07.....	185
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la concesión de venias docentes de la Escuela Universitaria Adscrita de Enfermería “Salus Infirmorum” para el curso 2006/07.....	188
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la concesión de venias docentes de la Escuela Universitaria Adscrita de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente” para el curso 2006/07. ....	190
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la oferta formativa de Títulos Propios y Formación Continua de la Universidad de Cádiz para el primer semestre del curso académico 2006-07. ....	192
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la oferta de Cursos de Otoño del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2006-07. ....	207
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de cursos estacionales.....	211
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por Centros y Departamentos. ....	216
<b>I.12. CONSEJOS DE DEPARTAMENTO.....</b>	<b>217</b>
Resolución del Consejo de Departamento de Cristalografía y Mineralogía, Estratigrafía, Geodinámica Externa, Geodinámica Interna y Petrología y Geoquímica, de 25 de Mayo de 2006, por la que se delegan en la Comisión Permanente, órgano dependiente del Consejo de Departamento, funciones en materia de asuntos ordinarios y de trámites. ....	217
<b>IV. ANUNCIOS.....</b>	<b>218</b>
Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso para la adjudicación de publicaciones periódicas, bases de datos y otros productos electrónicos con destino al Servicio Central de Bibliotecas. ....	218

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

### I.2. CLAUSTRO UNIVERSITARIO

#### **Acuerdo del Claustro Universitario de 15 de diciembre de 2006, por el que se aprueba el Informe Anual de Gestión.**

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., el Claustro Universitario, en su sesión de 15 de diciembre de 2006, en el punto 3º del Orden del día, aprobó por mayoría, con un resultado de 99 votos a favor, 53 votos en contra, 12 votos en blanco y 1 voto nulo, el Informe Anual de Gestión. El documento base de dicho informe se publica en el [Suplemento 1 al número 51 del BOUCA](#).

\* \* \*

#### **Presentación de la Memoria de actividades desarrolladas en el curso 2005-06 por el Defensor Universitario.**

El Excmo. Sr. Defensor Universitario, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.4 y 202.5 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, presentó al Claustro Universitario, en su sesión de 15 de diciembre de 2006, en el punto 4º del Orden del día, la Memoria de actividades desarrolladas en el curso 2005-06 por el Defensor Universitario que se publica en el [Suplemento 2 al número 51 del BOUCA](#).

\* \* \*

#### **Informe sobre auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2005.**

El Ilmo. Sr. Gerente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 227 de los Estatutos, informó al Claustro Universitario, en su sesión de 15 de diciembre de 2006, en el punto 5º del Orden del día, de los resultados de la auditoría financiera externa de las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 que se publican en el [Suplemento 3 al número 51 del BOUCA](#).

\* \* \*

### I.3 RECTOR

#### **Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 22 de noviembre de 2006, por la que se delega la firma de actos de su competencia en el Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

#### **RESUELVO,**

Delegar en el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil, la firma de convenios para *Practica* de los Programas de Posgrado.

---

Cádiz, 22 de noviembre de 2006.

EL RECTOR,  
Fdo.: Diego Sales Márquez.

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de 22 de noviembre de 2006, por la que se delega la firma de actos de su competencia en el Director General de Doctorado y Formación Continua.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

**RESUELVO,**

Delegar en el Ilmo. Sr. Director General de Doctorado y Formación Continua, D. Francisco López Aguayo, la firma de convenios para *Práctica* de los Programas de Posgrado.

Cádiz, 22 de noviembre de 2006.

EL RECTOR,  
Fdo.: Diego Sales Márquez.

\* \* \*

**I.4. CONSEJO DE GOBIERNO**

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2006, por el que se informa favorablemente el modelo de financiación de las Universidades públicas andaluzas (2007-2011).**

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 1 de diciembre de 2006, en el punto único del Orden del día, informó favorablemente las bases del modelo de financiación de las Universidades públicas andaluzas (2007-2011) por mayoría, con un resultado de 26 votos a favor, 2 votos en contra y 6 abstenciones, conforme al borrador de 21 de noviembre de 2006 y con las modificaciones posteriores de las que se informó al Consejo de Gobierno en la sesión de 1.º de diciembre de 2006.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se ratifica la participación de la Universidad de Cádiz como socio en la Sociedad "TECNO BAHÍA S.L."**

A propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 3º del Orden del día, aprobó por asentimiento ratificar la participación de la Universidad de Cádiz como socio en la Sociedad "TECNO BAHÍA S.L.", en los siguientes términos:

*La participación de la Universidad de Cádiz como socio en la Sociedad "TECNO BAHÍA S.L." a través de la adquisición de cinco cincuenta participaciones sociales (150), numeradas correlativamente del 501 al 600, por la cifra de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (975) euros (de seis euros y cincuenta céntimos de valor nominal cada una de ellas), que han sido ofrecidas por la "SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y RECONVERSIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA, S.L. –SOPREA–", según consta en el Acta de Consignación de Decisiones del Socio Único, de 8 de noviembre de 2006, así como los trámites necesarios para su formalización.*

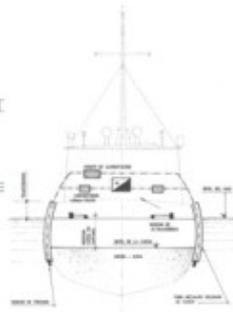
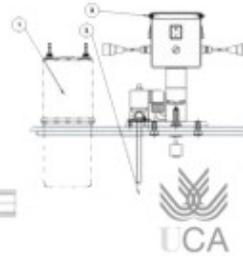
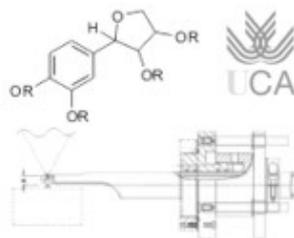
\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba el documento sobre Política de Patentes.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 5º del Orden del día, aprobó por asentimiento, el siguiente documento sobre Política de Patentes:

---

# POLÍTICA DE PATENTES



UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

---





- Curso 2006-2007 -

[Versión octubre 2006]

## ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

El objetivo que cualquier entidad se fija a la hora de elaborar su política de patentes consiste en establecer una serie de directrices que determinen la mejor manera de gestionar sus propias patentes.

Sin embargo, en el caso de una entidad como la Universidad de Cádiz, un objetivo tan simple puede considerarse pobre. Si mediante una nueva política de patentes sólo estableciéramos una metodología de gestión, no alcanzaríamos la meta realmente importante; **“avanzar en la generación de valor a partir del capital intelectual de nuestra Universidad”**.

La política de patentes de la Universidad de Cádiz contempla tres niveles:

- ↪ un **nivel estratégico**, en el cual se argumenta la importancia de las patentes para las universidades en general y la necesidad de establecer una Política de Patentes en la Universidad de Cádiz en particular.
  
- ↪ un **nivel operativo**, en el cual se contemplan las acciones estratégicas para la consecución de los objetivos fijados en la Política de Patentes.
  
- ↪ Un **nivel económico**, en el que se fijan las necesidades económicas para llevar a cabo la política definida.

## 1. NIVEL ESTRATÉGICO

La primera pregunta que creemos que estamos en la obligación de responder es **¿por qué y para qué tener una política de patentes?**

La primera razón que podemos argumentar para decidarnos a elaborar una política de patentes en este momento en concreto es el mandato recibido del PEUCA. Está recogido expresamente en el Plan Estratégico de la UCA la definición de una política de patentes que contribuya a la misión de la UCA y a su visión, en especial a todo lo que se refiere a la mejora de la difusión y aprovechamiento por la sociedad del conocimiento generado en nuestra institución y a su proyección internacional.



No obstante, no ha sido esa obligación para con el PEUCA la única razón que respalda la necesidad de elaborar una política de patentes en la UCA. Es importante entender además, que los motivos concretos por los que se ha creído conveniente definir una política de patentes, están relacionados con el papel, cada vez más relevante, que tiene la transferencia de conocimiento y de tecnología en la dinámica universitaria.

Por enumerar algunos de estos motivos concretos, tendríamos:

- ↪ Nuevos enfoques para la transferencia de conocimiento. Las patentes son la clave para pasar de transferir capacidades de investigación (lo que se es capaz de hacer) a transferir resultados de investigación (lo que ya se ha hecho).
- ↪ Las patentes son un título de propiedad, o sea, un instrumento mercantil, que acota claramente lo que se ofrece y facilita sustancialmente su comercialización. Por eso mismo son también una herramienta que facilita la relación de las empresas "spin-off" con sus grupos de origen.
- ↪ La explotación comercial de los resultados de investigación protegidos mediante patentes, ya sea por empresas existentes o por empresas creadas al efecto ("spin-off"), puede ser una fuente de ingresos adicional para mejorar las capacidades de investigación y la motivación del personal investigador en formación.
- ↪ La gestión eficiente de la propiedad industrial atrae nuevas y mejores empresas e instituciones financiadoras de investigación, además de los ingresos por licencias.
- ↪ Las patentes son cada vez más utilizadas como indicadores de calidad para la financiación pública competitiva.
- ↪ Otros beneficios, como publicidad por los casos de éxito, la percepción social de que la universidad está bien situada para hacer negocios o la demostración de que la universidad contribuye al desarrollo económico a nivel local, regional o nacional.

Objetivamente y sin temor a equivocarnos, podemos asegurar que, hoy en día, la Universidad de Cádiz se encuentra en una situación de avance medio en materia de Patentes. Algunas de las razones que argumentan esta afirmación son que:

- ↳ Cada día, un mayor número de miembros de nuestra comunidad universitaria ve en las patentes un instrumento capaz de generar de valor para la propia Universidad. Sin embargo, esta visión aún no es compartida por la mayoría, quizás debido a falta de conocimientos en materia de Propiedad Industrial.
- ↳ La UCA ha pasado de no tener apenas solicitudes de patentes, a contar con una cartera de patentes abundante (más de 60 solicitudes presentadas, tanto de ámbito nacional, como de ámbito internacional).
- ↳ Continuamos teniendo dificultades para explotar adecuadamente nuestros derechos de Propiedad Industrial.

Esta situación no difiere mucho de la que podemos encontrar en el resto de entidades del sistema de innovación español, independientemente de la capacidad investigadora que posean.

Esta situación ofrece a la UCA la oportunidad de aprovecharse de, aplicando un pequeño esfuerzo, obtener un amplio resultado, pudiendo llegar a convertirse en una de las universidades españolas líderes en este campo. No en vano, somos la primera universidad española que está planteando una política específica sobre patentes. **Esta política debe convertir a la UCA en un referente nacional en el ámbito de la gestión y comercialización de patentes y debe estar orientada a tres objetivos fundamentales:**

- ✦ **Generar cultura de protección y explotación de los resultados de investigación.** En este ámbito es fundamental implicar tanto al PDI, como a los jóvenes investigadores en formación y conseguir que la decisión de patentar sea una decisión incluida en la rutina de decisiones de los grupos de investigación. De la misma manera y en el mismo momento que un grupo decide a que revista va a enviar sus resultados de investigación, debe decidir si es conveniente patentarlos o no.
- ✦ **Mejorar la calidad de la patentes.** Si queremos ser un referente nacional en este ámbito hay que hacer las cosas bien y de manera profesional.
- ✦ **Obtención de retornos derivados de las patentes.** Para ello es fundamental potenciar las labores de comercialización y marketing de las mismas y establecer sinergias con las políticas de creación de empresas basadas en resultados y capacidades de investigación de nuestros grupos (las llamadas empresas “spin-off” o “start-up”).

## 2. NIVEL OPERATIVO

Tomando como base la situación actual en la UCA, en este apartado se proponen una serie de acciones, todas ellas consensuadas en varias reuniones, llevadas a cabo en el seno del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación durante el pasado año 2005, todas ellas presididas por el Excmo. Sr. Vicerrector.

Lejos de conformar un cúmulo de acciones inconexas, la metodología propuesta se ha desarrollado en base a una serie de estrategias marcadas para la consecución de los tres objetivos, que se han considerado principales para una política de patentes, adecuada a la situación en la que se encuentra a día de hoy la UCA, en materia de protección y explotación de la propiedad industrial:

↳ *Generar Cultura de Protección y Explotación de Resultados.*

↳ *Mejora de la Calidad de las Patentes.*

↳ *Obtención de Retornos Derivados de las Patentes.*

A continuación se describirán cada uno de ellos, las estrategias previstas y las acciones concretas a ejecutar.

## Objetivo 1.- Generar Cultura de Protección y Explotación de los Resultados.

La manera más directa de mostrar a la Propiedad Industrial en general, y a las patentes en particular, como fuente de creación de valor, es **mejorando la formación** que sobre estos aspectos puedan tener los miembros de la comunidad universitaria, para los cuales el conocimiento de cuestiones relativas a Propiedad Industrial es imprescindible, tanto si ya han obtenido resultados patentables como si no.

Aun siendo conscientes de que la anterior afirmación, sobre la importancia de estos conocimientos, pueda producir cierto escepticismo, estamos por completo convencidos de su validez. No pocos son los casos, en los que en el seno de una negociación para el desarrollo de un proyecto o contrato de investigación en colaboración con otras entidades, cuando un investigador debe enfrentarse a términos no del todo familiares, relativos a la propiedad industrial, no les presta la suficiente atención, ignorando su posterior importancia.

Otro caso en el que el conocimiento general en materia de propiedad industrial es más importante si cabe, lo encontramos para aquellos miembros de la Comunidad Universitaria que en un futuro se verán obligados a competir en un mundo en el que la propiedad industrial se encuentra más valorada. Este es el caso de los alumnos de últimos años y alumnos de tercer ciclo.

### Acción 1.1.-

Desarrollar Acciones de Sensibilización sobre cláusulas de Propiedad

### Acción 1.2.-

Cursos y Jornadas sobre propiedad industrial, dirigidos a

Para este colectivo en concreto, se nos plantea el reto de transmitirles la importancia de la Propiedad Industrial de sus trabajos, antes de que deban abandonar la Universidad. Es esa la razón por la cual se plantea la organización de un premio extraordinario a la mejor patente del trimestre. Con este concurso esperamos que los alumnos sean conscientes de la existencia de unos derechos derivados de la Propiedad Industrial y comiencen a familiarizarse con los trámites de protección de los mismos.

#### Acción 1.3.-

Organizar Premio a la mejor patente del trimestre, dirigido a

Pero, para hacer ver el valor de la propiedad industrial, no sólo es importante la formación. También es igualmente importante la **información sobre buenas prácticas**. Información sobre casos exitosos, en los que una invención bien patentada genera importante ingresos, tanto para el investigador, como para la universidad a la que pertenece. Información sobre negociaciones con terceras partes, que sobre resultados de investigaciones, patentadas o no, han producido beneficios. Igualmente convencidos sobre el efecto positivo que sobre nuestra comunidad universitaria tendrá la información sobre buenas prácticas en materia de propiedad industrial, nos proponemos aumentar los esfuerzos de difusión de las mismas.

#### Acción 1.4.-

Aumentar esfuerzos en Difusión de Buenas Prácticas.

La primera decisión que es preciso llevar a cabo tras la obtención de una invención, es la de protegerla, o no, y cual es el mejor modo de realizar esta protección. Pero ésta, no es la única decisión importante relativa a la propiedad industrial, que es necesario tomar. A diferencia de lo que ocurre con los derechos de la Propiedad Intelectual, los cuales se adquieren por el hecho de la creación de la obra científica, literaria, etcétera, para adquirir derechos sobre la Propiedad Industrial, es necesario realizar una inversión económica, generalmente importante, en protección mediante patentes nacionales, internacionales, modelos, diseños, etcétera. Es importante asegurar que la decisión sobre la inversión en protección necesaria para adquirir los derechos de propiedad industrial sobre cualquier invención de la UCA, así como en la negociación de los cánones y royalties sobre licencia de patentes estén por completo carentes de arbitrariedad, por lo que se plantea la necesidad de crear una **Comisión de Patentes**.

Se propone por tanto, la creación de una Comisión de Patentes de la Universidad de Cádiz, compuesta por el Rector, en calidad de presidente, el Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el Director de la OTRI, el responsable técnico del área de Propiedad Industrial y otro técnico de la OTRI que actuará como Secretario, así como dos investigadores de la UCA con experiencia en la solicitud y explotación de patentes (uno de ellos en formación). En caso de que se considerara necesario, la citada Comisión podrá invitar a otros miembros, tanto de la Comunidad Universitaria, como ajenos a la misma, con cuyos conocimientos resulte interesante contar.

#### Acción 1.5.-

Creación de una  
Comisión de  
Patentes.  
(Rector/Agentes  
Externos de

Entre otras, serán funciones de la Comisión de Patentes:

- a) Proponer los objetivos y estrategias para la revisión de la Política de Patentes.
- b) Evaluar el cumplimiento de la Política de Patentes de la UCA.
- c) Promover acciones en materia fomento de la Propiedad Industrial.
- d) Proponer la asignación de fondos para la extensión de la protección de patentes.
- e) Decidir sobre la inversión de fondos en la extensión de la protección asignada a una determinada patente.
- f) Intervenir en todas aquellas decisiones que tengan relación con la Propiedad Industrial en la Universidad de Cádiz, no contempladas en el Reglamento de Patentes.

## Objetivo 2.- Mejorar la Calidad de las Patentes.

No obstante, no solo es imprescindible transmitir la importancia del valor que puede generar la Propiedad Industrial para la Universidad. Igualmente importante es asegurar que este valor sea el máximo posible, lo cual estamos seguros de conseguirlo aumentando la calidad de las patentes generadas.

Diversas son las acciones que se proponen para aumentar la calidad de las patentes que se generen en el seno de nuestra Universidad. La primera de ellas, consiste en la elaboración de diverso material de difusión, que ayude a los miembros de la Comunidad Universitaria, que cuenten con resultados susceptibles de protección mediante patentes, a elaborar éstas con facilidad. En este material se pondrá especial interés tanto en la claridad de los conceptos básicos, como en la selección de los conceptos más avanzados, que hagan posible una mayor protección, y por tanto una mayor calidad de las patentes elaboradas.

Este material de difusión, que deberá ser de calidad, podrá servir como documento de base para preparar la protección inicial de cualquier patente. Sin embargo, debido a la diversidad de casos y estados que se pueden producir en la protección mediante patente nacional, patente acogida al tratado de cooperación en materia de patentes, patente europea,..., será necesario complementarlo con cursos y jornadas de formación específica. Algunos de estos cursos y jornadas se han organizado durante el pasado curso académico, contando con una gran acogida, en el seno de la Comunidad Universitaria.

### Acción 2.1.-

Elaborar  
Manual para  
la  
Protección

### Acción 2.2.-

Organizar  
Cursos  
y Jornadas  
de Formación  
de Difusión

### Acción 2.3.-

Fomentar la presentación de solicitudes de patentes

Facilitando tanto la información, como la formación, en materias relacionadas con la propiedad industrial en general, esperamos ser capaces de transmitir lo sencillo que puede resultar para un miembro de nuestra Universidad proteger sus invenciones, contando con la ayuda de la OTRI, lo cual de seguro redundará en un mayor número de solicitudes de protección, y por ende en una mayor calidad de las mismas.

### Acción 2.4.-

Solicitar informes tecnológicos para evaluar calidad de

Una Universidad multidisciplinar como la nuestra, hace que sus invenciones pueden proceder de casi todos los dominios de la ciencia y la tecnología. Según esto, por mucha experiencia y conocimientos en gestión de patentes que los técnicos de la OTRI hayan venido adquiriendo en el desarrollo de su labor diaria, es necesario que en ocasiones éstos puedan contar en determinados informes tecnológicos externos, que les ayuden a evaluar la viabilidad de la protección mediante patentes de ciertos resultados de investigación.

### Acción 2.5.-

Contar con asesores externos que ayude a elaborar

Igualmente importante puede resultar en determinadas circunstancias contar con asesores externos que ayuden a los técnicos de la OTRI a elaborar patentes de calidad, desde el punto de vista de la máxima protección conseguida de las mismas.

### Objetivo 3.- Obtención de Retornos Económicos Derivados de Patentes.

La mayor parte de los documentos de patente describen una invención de una manera clara y completa, puesto que la protección que otorga la patente se basa en lo que está descrito en la misma. Por tanto, **las patentes contienen una valiosa información técnica, real y útil.** Según fuentes de la Oficina Española de Patentes y Marcas, se calcula que el 80% de la información que contienen los documentos de patentes no se publica de ninguna otra forma.

A pesar de la capacidad que tienen las patentes como fuente de información tecnológica, no es ésta su principal función. Según recoge la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), en el temario de su Curso General de Propiedad Intelectual (DL101-S2005), **una patente no comercializada y que por tanto no genere ingresos no vale ni el papel en el que está impresa.**

Sin entrar en valorar las afirmaciones de los dos párrafos anteriores, lo que si parece clara es la función que debe desempeñar la patente, como título que faculta a su propietario a comerciar con el mismo y obtener retornos económicos.

A pesar de que la ley otorga estos derechos, no siempre es tarea fácil obtener los retornos económicos derivados de la explotación de las patentes.

Lo anterior es especialmente cierto en un medio como el universitario, en el que los asuntos económicos, no sólo no suelen ser prioritarios, sino que además pueden incluso llegar a estar mal visto.

Sin embargo, debido a los problemas de financiación que cada día afectan a las universidades en general, y a la investigación que se realiza en las mismas en particular, hacen necesario fomentar la explotación de sus resultados mediante las patentes, como fuente de creación de valor, en este caso económico.

Salvo aislados casos exitosos, nadie parece ser capaz de afirmar que la explotación de patentes sea algo carente de dificultad. Mucho menos, en un entorno como el universitario en el que el tiempo disponible siempre es escaso, y las prioridades son siempre otras. Por ello, creemos imprescindible plantear estrategias que contengan incentivos para que la Comunidad Universitaria dedique parte de su preciado tiempo a la protección y explotación de patentes.

Por definición, la labor del profesor universitario es dual: Personal Docente Investigador. Se plantea por tanto la búsqueda de incentivos a ambas facetas de su dedicación:

a) En el apartado de investigación, como incentivo que compense la parcela de su tiempo dedicada elaboración y comercialización de patentes, se plantea considerar muy positivamente las patentes solicitadas, a la hora de concederle Ayudas del Plan Propio de Investigación.

#### Acción 3.1.-

Considerar las patentes solicitadas, para la concesión de

b) En el apartado de la docencia, es en el que somos conscientes de que pueden existir mas dificultades, a la hora de buscar incentivos, siendo la reducción de carga docente, por creación de empresas de base tecnológica basadas en patentes propias, el mejor incentivo que podría asignarse.

#### Acción 3.2.-

Reducción de carga docente, por creación de empresas de base

### Acción 3.3.-

Incrementar los retornos de los inventores, derivados de la explotación de

Por otro lado, siendo precisamente la obtención de retornos económicos uno de los objetivos fijados en la estrategia de patentes, no podemos obviar que un modo de fomentar la dedicación a este fin del personal docente e investigador, podría ser contemplar un incremento de los retornos, tanto a nivel personal, como a nivel profesional, obtenidos por los inventores de la explotación de las patentes de sus invenciones.

El vigente Reglamento de Propiedad Industrial de la UCA recoge que la distribución de los beneficios procedentes de la explotación de los resultados protegidos se realizará según la siguiente distribución:

- 25 % Universidad de Cádiz.
- 25 % Departamento/Instituto/servicio/grupo de Investigación/... al que estén adscritos los inventores.
- 50 % Inventores.

Como propuesta, para incluir en el nuevo Reglamento de Patentes de la UCA, se plantea que una vez deducidos los gastos que hayan sido soportados por la Universidad, derivados del pago de tasas para la protección de una patente, la distribución de beneficios derivados de la explotación de la misma, se realice del siguiente modo:

- 10 % Universidad de Cádiz.
- 90% a gestionar directamente por los inventores.

Esta reducción en la cantidad que la UCA se reserva como retorno de sus beneficios derivados de explotación, esperamos que sea aplicada por los inventores, al menos en parte, en cofinanciar sus necesidades directas de investigación, no realizándose en este caso retención alguna sobre la cantidad que los inventores destinen a este fin.

Sin embargo, deberá tenerse en cuenta que de igual modo que se recoge en el Reglamento para la Realización de Trabajos de Carácter Científico, técnico o artístico, de la cantidad que los inventores destinen a sus propias retribuciones, la Universidad se reservará el 15% de la misma, la cual distribuirá en un 70% destinado a la Sección Departamental, Departamento o Instituto Universitario de los inventores, para incrementar prioritariamente sus fondos propios destinados a la investigación e inversiones, y el 30 % restante para incrementar el crédito en el concepto de gastos que la Universidad destina a investigación.

No obstante, estamos seguros de que aumentar los retornos económicos para el investigador, para fomentar que éste trate de que sus patentes lleguen a comercializarse, no será suficiente. Dejar sólo en sus manos esta tarea podría llegar a convertirse en un "deseo difícil de cumplir", que le genere frustración, por lo que necesitamos complementar esta acción con otras como las que a continuación se recogen.

#### Acción 3.4.-

Cofinanciar el desarrollo de prototipos que ayuden al acercamiento al

Es requisito indispensable para la concesión de una patente la suficiencia descriptiva, o lo que es lo mismo, hacer posible que a la vista de la memoria de la patente, un técnico medio en la materia sea capaz de reproducir el objeto de la patente. Sin embargo, no es obligado que el objeto sobre el que se concede la patente esté construido. Además, a pesar de que un requisito que debe cumplir el objeto sobre el que recaerá la patente es la aplicación industrial, tampoco se exige que este objeto esté listo para ser comercializado. Es por este motivo que la mayoría de los objetos sobre el que recaen las patentes estén probados a escala de laboratorio, sin que en muchos de estos casos exista al menos una planta piloto, y mucho menos un prototipo preparado para su desarrollo y comercialización. Por esta razón creemos que debemos poner a disposición de los inventores una modalidad de ayudas que les permitan desarrollar prototipos de demostración, y por tanto el acercamiento del producto patentado al mercado.

Como ya se ha comentado en este mismo documento, por mucho que el inventor crea en su propio invento, cuando este inventor tiene invertido su tiempo casi por completo en su labor docente-investigadora, no es fácil que su patente se explote comercialmente. Por suerte o desgracia, el día tiene veinticuatro horas para todos.

Por otro lado, poner en el mercado determinados productos no es tarea fácil. Es necesario poseer determinados conocimientos sobre normativas, realizar determinadas gestiones y emplear para ello bastante tiempo, atributos valiosísimos, de los cuales no es fácil que dispongan los inventores.

Por estos motivos se hace imprescindible la figura del Promotor Tecnológico. Esta figura deberá ser la encargada de buscar la mejor forma de explotar comercialmente las patentes, basándose para ello en la propia invención y en el mercado potencial de la misma, siendo su principal objetivo obtener retornos económicos de la inversión de tiempo y de dinero para obtener la protección de la invención mediante patente, pudiendo para ello tratar de licenciarla, venderla, o incluso colocar directamente en el mercado el objeto de la misma, apoyando la creación de empresas de base tecnológica.

#### Acción 3.5.-

Crear la figura del Promotor Tecnológico, para apoyo a los inventores

Todas estas acciones que se vienen proponiendo carecen de valor para la obtención de retornos económicos si las invenciones de la Universidad de Cádiz se mantienen en el seno de la propia Universidad. Cierto es que la mayor parte de los avances de las investigaciones desarrolladas se materializan en la elaboración de publicaciones científicas. Si embargo, este medio resulta insuficiente para hacerlas llegar al mercado y para su difusión al público en general, pudiendo resultar más directa la definición y puesta en marcha de una campaña de marketing tecnológico de patentes de la Universidad.

#### Acción 3.6.-

Poner en marcha una Campaña de Marketing Tecnológico de las Patentes de

#### Acción 3.7.-

Crear un fondo para pago de tasas de Extensiones Internacionales

Por último, es importante recordar que para que una patente pueda producir retornos, su ámbito de protección debe ser mundial. Las universidades públicas españolas, entre las que se encuentra nuestra Universidad están exentas del pago de tasas en la solicitud y mantenimiento de patentes nacionales, en la Oficina Española de Patentes y Marcas, sin embargo, no lo están ni para las extensiones internacionales, ni para las solicitudes de patentes y mantenimiento en otros países. Por ello, la exención de tasas nacionales, que no deja de ser una ventaja, no es ni mucho menos la panacea. Sobre todo hoy en día, en el mundo globalizado que nos toca vivir, de nada sirve gozar de la protección que otorga una patente en España, si no estamos igualmente protegidos en otros países. Pocas serán las empresas que inviertan en una determinada tecnología, sobre la que no tengan garantías de protección mundial. Es por ello, que se plantea la creación de un fondo para la extensión de la protección de las patentes de la UCA, coordinado bajo la supervisión de la Comisión de Patentes.

## Actualización del Reglamento de Patentes de la Universidad de Cádiz

Además de las diferentes acciones que es preciso llevar a cabo, para el cumplimiento de la política marcada, es necesario revisar el actual Reglamento de Propiedad Industrial de la UCA, aprobado en Junta de Gobierno de 23 marzo de 2000. Esta revisión deberá contener entre otras las siguientes cuestiones:

- ↕ Titularidad de las Invenciones.
- ↕ Derechos y Deberes de los Autores.
- ↕ Procedimiento para la toma de decisión de patentar.
- ↕ Invenciones como consecuencia de un contrato.
- ↕ Invenciones en Proyectos de Investigación.
- ↕ Consideración especial de los Programas de Ordenador.
- ↕ La Comisión de Patentes de la Universidad de Cádiz.
- ↕ Procedimiento de protección.

### **3. NIVEL ECONÓMICO**

Como no podría ser de otro modo, la implantación de una acertada política de patentes hace de los costes un factor muy importante.

Antes de llegar a la etapa en la que cada patente se convierta en una segura fuente de ingresos para la Universidad, es necesario invertir en ella tanto dedicación de recursos humanos especializados, como fondos, la mayor parte destinados al pago de tasas para la protección de las mismas.

Para finalizar, es importante recordar que el presente documento pretende mejorar una situación actual, en materia de protección de resultados de la investigación y de explotación de los derechos derivados de las patentes, por lo que tanto los objetivos fijados, como las estrategias marcadas para conseguirlos, traducidas en las acciones propuestas, habrán de ser revisadas en el futuro, pudiendo ser sustituidas o complementadas con otras que en ese momento se crean mas adecuadas.

A continuación se presenta una tabla en la que se enumeran las acciones que conforman la propuesta de política de patentes de la Universidad de Cádiz, así como el presupuesto previsto para las mismas durante el curso actual.

Objetivo 1.- Generar Cultura de Protección y Explotación de los Resultados.			
1,1	Desarrollar Acciones de Sensibilización sobre cláusulas de Propiedad Industrial en Proyectos, Contratos y Convenios	Al menos 1 jornada/año	1.000,00 €
1,2	Cursos y Jornadas sobre propiedad industrial, dirigidos a Alumnos de Tercer Ciclo y últimos años de carrera	Al menos 1 curso/año	3.000,00 €
1,3	Organizar Premio a la mejor patente del trimestre, dirigido a alumnos de Tercer Ciclo y de últimos años	1000 Euros/Trimestre	4.000,00 €
1,4	Aumentar esfuerzos en Difusión de Buenas Prácticas	Al menos 1 jornada/año	1.000,00 €
1,5	Creación de una Comisión de Patentes. (Rector/Agentes Externos de carácter rotatorio/OTRI)	Constitución Comisión	0,00 €
			9.000,00 €

Objetivo 2.- Mejorar la Calidad de las Patentes.			
2,1	Elaborar Manual para la Protección de Resultados de Investigación	Elaboración/Impresión	3.000,00 €
2,2	Organizar Cursos y Jornadas de Formación y Difusión	Al menos 1 curso/año	1.000,00 €
2,3	Fomentar la presentación de solicitudes de patentes	Reuniones con Grupos	0,00 €
2,4	Solicitar informes tecnológicos para evaluar calidad y viabilidad Patentes	Aprox. 10 Informes/año	5.104,00 €
2,5	Contar con asesores externos que ayude a elaborar patentes de mayor calidad.	Por 2 patente/año	24.000,00 €
			33.104,00 €

Objetivo 3.- Obtención de Retornos Económicos Derivados de Patentes.			
3,1	Considerar las patentes solicitadas, para la concesión de Ayudas del Plan Propio de Investigación	Incluir en Reglamento	0,00 €
3,2	Reducción de carga docente, por creación de empresas de base tecnológica, basadas en patentes		0,00 €
3,3	Incrementar los retornos de los inventores, derivados de la explotación de sus patentes	Incluir en Reglamento	0,00 €
3,4	Cofinanciar el desarrollo de prototipos que ayuden al acercamiento al mercado de los inventos patentados	1/2 prototipos	3.000,00 €
3,5	Crear la figura del Promotor Tecnológico, para apoyo a los inventores en la explotación de sus resultados	Cofinanciación para costes de personal	12.000,00 €
3,6	Poner en marcha una Campaña de Marketing Tecnológico de las Patentes de la UCA	Elaboración Material	3.000,00 €
3,7	Crear un fondo para pago de tasas de Extensiones Internacionales de Patentes de la UCA.	Aprox. 10 PCT/año	9.020,00 €
			27.020,00 €

Coste Anual de Ejecución de la Política de Patentes 69.124,00 €

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba el Plan Propio de Investigación 2007.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 6º del Orden del día, aprobó por asentimiento el siguiente Plan Propio de Investigación 2007:

## PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2007

### INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA) define entre sus objetivos la mejora de los procesos de I+D+i y la transferencia tecnológica. El Plan Propio de la UCA, aprobado anualmente en virtud del Artículo 196 de sus Estatutos, se convierte así en un instrumento del PEUCA para el apoyo y fomento de la actividad investigadora.

Mediante este Plan, se persigue una doble finalidad:

- Poner a disposición de los investigadores de la Universidad de Cádiz un instrumento que complemente las ayudas recibidas con cargo a los Programas Europeos, Nacionales y Autonómicos.
- Fomentar la participación de los investigadores en aquellas actividades de I+D+i prioritarias para la Universidad de Cádiz.

Con esta intención, se establecen un conjunto de ayudas que cubren la mayor parte de las actividades desarrolladas por los investigadores. En el Plan Propio de Investigación se contempla la financiación de la movilidad del personal de la Universidad -participación en congresos, seminarios y reuniones científicas-; estancias en centros de investigación o participación en cursos de formación; se prevé el apoyo a la realización de tesis doctorales; la ayuda a grupos de investigación que presenten Proyectos al Plan Nacional o a la Unión Europea; la incorporación de becarios de investigación y, en forma de acciones especiales, cualquier otro tipo de actividad científica de investigadores o grupos de investigación.

Para la concesión de estas ayudas se establecen un conjunto de requisitos en función de la capacidad investigadora de los solicitantes y de la política científica y tecnológica de la institución.

En línea con los criterios establecidos por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Universidad de Cádiz entiende como prioritaria:

- La participación de su personal en Proyectos de Investigación del Plan Nacional de I+D+i, de la Unión Europea o de cualquier otra institución.
- La colaboración con el tejido empresarial en forma de Contratos Científico-Técnicos con el Exterior.
- La protección de la investigación aplicada propia a través de la solicitud de patentes.
- La creación de empresas de base tecnológica y base cultural (las relacionadas con la industria cultural según la Orden de Incentivos).

Con la exigencia de uno o varios de estos criterios se pretende dar cobertura a la mayor parte de los investigadores de nuestra institución y estimular los procesos de investigación y transferencia tecnológica.

En 2007 la Universidad de Cádiz, de forma voluntaria y para todos los beneficiarios -independientemente del año de inicio-, adapta sus becas de Formación del Personal Investigador al Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF) del Ministerio de Educación y Ciencia. Esto supondrá la equiparación en derechos a las becas de otros organismos convocantes (MEC, Junta de Andalucía, etc.), ya que los becarios cotizarán a la Seguridad Social desde el primer año y, cumplidos los requisitos, formalizarán en su tercer año un contrato laboral en prácticas con la Universidad de Cádiz.

La Universidad de Cádiz, mediante la aprobación del Plan Propio de Investigación 2007 en un momento de dificultades financieras, hace un esfuerzo económico importante con la esperanza de mejorar la calidad de la investigación y avanzar en la transferencia de conocimientos a la sociedad; por ello, se anima a toda la Comunidad Universitaria a solicitar estas ayudas y a continuar con la mejora de la investigación, el desarrollo tecnológico, la transferencia y la innovación.

## PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2007

<p>BASES DE LA CONVOCATORIA 2007 <b>"MOVILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR"</b></p>
---

**1. OBJETO:** Estas ayudas están destinadas a fomentar la movilidad del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para la realización de algunas de las siguientes actividades:

- a) Participación en congresos, seminarios y reuniones científicas.
- b) Realización de estancias en otro centro docente o de investigación nacional o extranjero.
- c) Realización de cursos de formación científica.

**2. BENEFICIARIOS:** Podrán solicitar estas ayudas los profesores a tiempo completo; los becarios de Formación de Personal Investigador de los programas nacionales, autonómicos y de la Universidad de Cádiz; los becarios de investigación con cargo a proyectos o contratos que hayan sido homologados a los anteriores por parte de la Comisión de Investigación; los investigadores contratados que acrediten dedicación exclusiva a la UCA; los profesores asociados LRU Tiempo Parcial con dedicación exclusiva a la Universidad, y, finalmente, los miembros del Personal de Administración y Servicios dedicados a tareas de apoyo a la investigación. Todos ellos con las condiciones establecidas en el apartado 3.2.

Los solicitantes, excepción hecha de los becarios, los investigadores contratados y los miembros del Personal de Administración y Servicios, han de estar integrados en grupos de investigación pertenecientes a alguna de las modalidades recogidas en el Plan Andaluz de Investigación y han de justificar documentalmente alguno de los siguientes requisitos:

- Pertenencia a un proyecto de investigación, en vigor o solicitado en la última convocatoria pública. Si el Proyecto de Investigación está liderado por otra institución diferente a la Universidad de Cádiz, se deberá acreditar la existencia de un acuerdo de colaboración en el que se incluya la participación del investigador en el proyecto y los correspondientes costes indirectos.
- Participación en un contrato científico-técnico con el exterior en vigor en el momento de la realización de la actividad.

### 3. CONDICIONES DE LAS AYUDAS.

#### 3.1. TIPOS DE AYUDAS:

Sólo podrán financiarse aquellas actividades que se realicen fuera del ámbito geográfico de la UCA entre el 1 de enero de 2007 y el 29 de febrero de 2008, y que cumplan las siguientes condiciones:

**Tipo A: Participación en congresos.** Será requisito indispensable para la concesión de la ayuda la presentación de una comunicación, ponencia, póster o panel. En el caso de que dicha aportación corresponda a varios firmantes,

sólo se podrá financiar a uno de ellos, que será el que de forma explícita designe el resto de los autores. De no haber designación explícita, la prelación se realizará atendiendo a la categoría académica y antigüedad.

**Tipo B: Estancias en otros centros.** Podrán financiarse estancias cuya actividad esté encaminada a la consecución de alguno de los siguientes objetivos:

1. El aprendizaje de nuevos métodos y técnicas para el desarrollo de la actividad científica del grupo de investigación o del acuerdo de colaboración.
2. La colaboración científica que suponga la posterior presentación de un proyecto de investigación o de un acuerdo de colaboración.
3. La colaboración científica entre grupos de investigación que suponga su posterior publicación o presentación de resultados en congreso o reunión científica.
4. La consulta de documentación científica en archivos, bibliotecas y centros de investigación que resulte de interés para las actividades del grupo de investigación o acuerdo de colaboración.

Se excluyen las estancias de becarios del Ministerio de Educación y Cultura y del Ministerio de Ciencia y Tecnología (que poseen un programa propio de movilidad) y las estancias contempladas en los proyectos.

Será requisito imprescindible para proceder a su evaluación la acreditación de haber concurrido a la convocatoria de Incentivos de carácter científico y técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía

Las estancias han de ser de una duración comprendida entre tres y doce semanas consecutivas. Las que sean de duración inferior se calcularán atendiendo a lo especificado en el apartado 5.2.

**Tipo C: Realización de cursos.** Podrán financiarse sólo aquellos cursos que no se desarrollen en el ámbito geográfico de la UCA y que supongan el aprendizaje de nuevos métodos y técnicas para el desarrollo de la actividad científica del grupo de investigación en el que se integre el solicitante. Se excluyen los cursos de verano y los de formación de interés personal.

Será requisito imprescindible para proceder a su evaluación la acreditación de haber concurrido a la convocatoria de ayudas a la investigación del Plan Andaluz de Investigación.

En el caso de ser becario, sólo los becarios de Formación de Personal Investigador de la Junta de Andalucía están obligados a solicitar ayuda a la Junta de Andalucía.

Las estancias de duración inferior a 9 días están excluidas de la Convocatoria del Plan Andaluz de Investigación.

### **3.2. CONDICIONES PARA EL ACCESO A LAS AYUDAS:**

No se concederán más de dos ayudas del tipo A o C, ni más de una ayuda del tipo B, por solicitante, hasta un máximo total de tres ayudas por año natural. Las estancias inferiores a tres semanas se considerarán a este respecto ayudas del tipo A.

#### **4. SOLICITUDES:**

##### **Tipo A y C:**

Los interesados deberán presentar sus solicitudes antes del 31 de diciembre de 2007, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Cádiz, en el Registro General del Rectorado (c/. Ancha, 16), Registro Auxiliar ubicado en el Vicerrectorado de Alumnos (Edificio Policlínico, c/ Doctor Marañón, 3) o en el de cualquiera de sus centros universitarios (Facultades y Escuelas Universitarias). Éstas incluirán el impreso oficial de solicitud, que se adjunta, debidamente cumplimentado y acompañado de la siguiente documentación:

##### **Tipo A:**

1. Copia de la carta de aceptación de la comunicación, ponencia, póster o panel expedida por la entidad organizadora del congreso o encuentro científico.
2. Contribución del solicitante (copia de la comunicación, ponencia o póster) con indicación expresa de los firmantes del trabajo.
3. Certificado de participación en el congreso (de no haberse celebrado aún, habrá de remitirse con posterioridad según lo expuesto en el apartado 6).
4. En el caso de pertenencia a un grupo de investigación ubicado en otra universidad andaluza, copia de la carátula de la solicitud presentada a la convocatoria de grupos del Plan Andaluz de Investigación en la que figuren los datos del grupo y los investigadores que lo componen.
5. En el caso de pertenencia a un proyecto de investigación ubicado fuera de la Universidad de Cádiz, carta del investigador responsable acreditando tal pertenencia con mención expresa del título, duración, referencia del proyecto y cuantos documentos acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Apartado 2 de Beneficiarios. Si éste estuviera en fase de resolución, copia de la solicitud en la que figuren los datos del proyecto y los investigadores que lo integran.
6. Copia del contrato en vigor y declaración jurada de no recibir remuneración alguna ajena a la Universidad de Cádiz (sólo en el caso de personal contratado a tiempo parcial) o copia de credencial de beca en vigor (en el caso de becarios de investigación).

##### **Tipo C:**

1. Memoria en la que se justifique la necesidad de realizar el curso (si está relacionado con la tesis, debe ir acompañada por la autorización del director) y en la que se detalle su contenido científico y su coste económico.
2. Certificado de asistencia o participación en el curso (de no haberse celebrado aún, habrá de remitirse con posterioridad según lo expuesto en el apartado 6).
3. Licencia del Rectorado (sólo profesores y personal de administración y servicios)
4. En el caso de pertenencia a un grupo de investigación ubicado en otra universidad andaluza, copia de la carátula de la solicitud presentada a la convocatoria de grupos del Plan Andaluz de Investigación en la que figuren los datos del grupo y los investigadores que lo componen.

5. En el caso de pertenencia a un proyecto de investigación ubicado fuera de la Universidad de Cádiz, carta del investigador responsable acreditando tal pertenencia con mención expresa del título, duración, referencia del proyecto y cuantos documentos acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Apartado 2 de Beneficiarios. Si éste estuviera en fase de resolución, copia de la solicitud en la que figuren los datos del proyecto y los investigadores que lo integran.
6. Copia del contrato en vigor y declaración jurada de no recibir remuneración alguna ajena a la Universidad de Cádiz (sólo en el caso del personal contratado a tiempo parcial) o copia de credencial de beca en vigor (en el caso de becarios de investigación).

Si la documentación no está completa, ésta podrá ser solicitada por el Vicerrectorado de I+D+i, y deberá ser remitida en un tiempo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de notificación. En aquellos casos que se considere necesario se podrá pedir documentación adicional al solicitante.

### **Tipo B:**

Los interesados deberán presentar sus solicitudes antes del 31 de diciembre de 2007, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cádiz, en el Registro General del Rectorado (c/. Ancha, 16), Registro Auxiliar ubicado en el Vicerrectorado de Alumnos (Edificio Policlínico, c/ Doctor Marañón, 3) o en el de cualquiera de sus centros universitarios (Facultades y Escuelas Universitarias).

Las peticiones incluirán el impreso oficial de solicitud, que se adjunta, debidamente cumplimentado y acompañado de la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa de la actividad científica (si está relacionada con la tesis, debe ir acompañada por la autorización del director).
2. Aceptación del centro receptor.
3. Certificado de realización de la estancia emitido por el centro receptor (de no haberse realizado aún, habrá de remitirse con posterioridad según lo expuesto en el apartado 6).
4. Licencia del Rectorado (sólo profesores y personal de administración y servicios)
5. Copia de los billetes de los medios de transporte utilizados, presupuesto detallado de una agencia de viajes o, en caso de desplazamientos en vehículo particular por España y Portugal, liquidación de dietas según el modelo proporcionado por el Vicerrectorado de I+D+i (de no haberse realizado aún la estancia, habrá de remitirse con posterioridad según lo expuesto en el apartado 6).
6. Copia registrada de la solicitud presentada para la misma actividad a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (convocatoria de incentivos de carácter científico y técnico). En caso de que no estuviera abierta, carta de compromiso de solicitarla para la próxima convocatoria. Si la estancia es de duración inferior a 9 días no se presentará dicha documentación.
7. En el caso de pertenencia a un grupo de investigación ubicado en otra universidad andaluza, copia de la carátula de la solicitud presentada a la convocatoria de grupos del Plan Andaluz de Investigación en la que figuren los datos del grupo y los investigadores que lo componen.
8. En el caso de pertenencia a un proyecto de investigación ubicado fuera de la Universidad de Cádiz, carta del investigador responsable acreditando tal pertenencia con mención expresa del título, duración,

referencia del proyecto y cuantos documentos acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Apartado 2 de Beneficiarios. Si éste estuviera en fase de resolución, copia de la solicitud en la que figuren los datos del proyecto y los investigadores que lo integran.

9. Copia del contrato en vigor y declaración jurada de no recibir remuneración alguna ajena a la Universidad de Cádiz (sólo en el caso del personal contratado a tiempo parcial) o copia de credencial de beca en vigor (en el caso de becarios de investigación).

## **5. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:**

1. La Comisión de Investigación se reunirá periódicamente para evaluar y fijar, en su caso, la cuantía de la ayuda de aquellas solicitudes que reúnan la documentación completa requerida en el apartado 4 de esta convocatoria, a la vista del interés científico de la actividad a realizar, de las disponibilidades presupuestarias del grupo de investigación en que se integre el solicitante y de las de este Plan Propio de Investigación.

2. La cuantía de las ayudas dependerá de la modalidad de que se trate y se atenderá al siguiente baremo:

- Tipo A. El importe de la ayuda será de 160 € para actividades realizadas en las provincias de Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla; de 360 € para actividades realizadas en el resto de España, excluida Canarias, y Portugal; de 720 € para actividades realizadas en Canarias, Europa o en el norte de África; y de 1.130 € para actividades realizadas en el resto del mundo.

- Tipo B. El importe cubrirá los gastos de viaje, y una ayuda para manutención y alojamiento en función de la duración y el destino, según se detalla a continuación:

1. Estancia en España: 115 € por semana.

2. Estancia en el extranjero: 175 € por semana.

En el caso de estancias inferiores a tres semanas el importe cubrirá el 30% de los gastos de viaje y una ayuda para manutención y alojamiento en función de la duración y el destino según se detalla a continuación:

1.- Estancia en España: 17 € por día.

2.- Estancia en el extranjero: 25 € por día.

Los gastos de viaje no se contabilizarán por un importe mayor de 125 € (en desplazamientos a las provincias de Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla); 245 € (resto de España, excluida Canarias, y Portugal), 495 € (Canarias, resto de Europa y norte de África) y 925 € (resto del mundo). Su cuantificación se realizará por uno de los tres procedimientos siguientes: copia de factura, presupuesto detallado de una agencia de viajes o cálculo del kilometraje (sólo para desplazamientos en vehículo particular por territorio nacional y Portugal).

- Tipo C. El importe de la ayuda será idéntico al establecido para las ayudas de tipo A, al que habrá de sumársele el 100% de la inscripción en el curso.

3. Las adjudicaciones de ayudas serán notificadas mediante escrito a los interesados, así como, en su caso, las denegaciones y motivos en que se fundan.

4. La finalidad de estas ayudas es sufragar parcialmente los gastos que origina la actividad investigadora. En este sentido, el recibo de una ayuda supone la aceptación expresa de que en el caso de que se perciba otra subvención, habrá de reintegrarse el superávit del gasto justificado si éste existiera.

Se excluyen de esta modalidad la participación en congresos o la realización de estancias contempladas y presupuestadas en los proyectos de investigación en curso.

## **6. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS:**

Una vez notificada la concesión los beneficiarios deben presentar en la Sección de Gestión de Investigación (Edificio CTC, c/ Benito Pérez Galdós s/n) en el plazo de 15 días, o en el caso de no haberse realizado aún la actividad, en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de su realización, los documentos que justifiquen científica y económicamente la actividad subvencionada. En caso de incumplimiento de esta obligación, se iniciará el procedimiento administrativo para el reintegro de las cantidades percibidas.

a) Justificación científica: de no haber sido presentado aún, certificado de participación en el congreso (tipo A), certificado de realización de la estancia emitido por el centro receptor (tipo B) o certificado de realización del curso (tipo C).

b) Justificación económica: El beneficiario de la ayuda deberá presentar cumplimentada y firmada la declaración jurada de gastos con los que se pretenda justificar la ayuda de movilidad adjudicada con cargo al Plan Propio de Investigación de la UCA, según el modelo que se adjunta acompañado de los siguientes justificantes económicos originales que procedan:

- . Facturas originales de alojamiento y transporte a nombre del beneficiario.
- . Billetes (avión, tren, autobús, metro, taxi)
- . En caso de desplazamiento en vehículo particular, válido sólo para España y Portugal, indicación de matrícula del coche y días de salida y regreso. (La cantidad por kilómetro recorrido es de 0,19 euros).

- . En el caso de participación en congresos y realización de cursos de formación científica: Factura del pago de inscripción o carta del comité organizador certificando el pago de inscripción y de la cantidad abonada. Las acreditaciones bancarias de transferencias a cuentas corrientes de la organización del congreso son válidas, siempre que vayan acompañadas de una declaración jurada indicando que la transferencia realizada corresponde al pago de inscripción en el congreso (indicar nombre del congreso) e importe abonado.

No son válidos extractos de cuentas bancarias personales.

En el caso de que las facturas reflejen pagos en moneda extranjera, deberá venir acompañada de fotocopia del BOE del cambio oficial de la moneda de la fecha en que se expidió la factura.

## PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2007

SOLICITUD "MOVILIDAD PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR" 2007	
A) Participación en Congreso, Seminario o Reunión Científica	<input type="checkbox"/>
B) Estancia del solicitante en otro Centro	<input type="checkbox"/>
C) Curso de Formación Científica	<input type="checkbox"/>

SOLICITANTE	
Apellidos, Nombre:	
Departamento:	
Facultad o Escuela:	N.I.F.:
Categoría profesional:	Teléfono/s:
Correo electrónico:	
Grupo de Investigación del Plan Andaluz de Investigación al que pertenece (indique Código y nombre de Responsable):	
Proyecto de Investigación financiado o solicitado en última convocatoria al que pertenece (indique referencia y nombre de Responsable).	

ACTIVIDAD CIENTIFICA		
Comunicaciones, ponencias, póster o panel (Citar todas):		
Firmantes:		
Nombre del Congreso (en su caso):		
Institución o Centro:		
Ciudad:	País:	
Fecha salida:	Fecha regreso:	Nº de Días:
Fechas oficiales del congreso, estancia o curso: De ----/----/----- a ----/----/-----		

Firma:

Lugar y fecha:

Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Cádiz

**COSTE GLOBAL DE LA ACTIVIDAD**

**CUMPLIMENTAR SÓLO EL APARTADO QUE CORRESPONDA A SU PETICIÓN DE AYUDA**

Es importante saber el coste global de la actividad, pues, al presentarse simultáneamente solicitud al Plan Andaluz de Investigación para la misma actividad, en el caso de que también ésta sea concedida, pueden percibirse ambas ayudas siempre que no se supere dicho coste global. Independientemente del coste, el Plan Propio de Investigación le concederá (en caso de adjudicación) la cuantía indicada en apartado 5 de la convocatoria.

**PARTICIPACIÓN EN CONGRESO, SEMINARIO O REUNIÓN CIENTÍFICA**

- 1. Inscripción -----  
-----
- 2. Desplazamiento -----  
-----
- 3. Alojamiento (según Anexo I) -----  
-----
- 4. Manutención (según Anexo I) -----  
-----

**TOTAL:**

.....€

**B) ESTANCIA EN OTRO CENTRO**

- 1. Desplazamiento: - Vehículo particular (Nº de kms) ----- X 0,19 € = .....-----  
- Otro medio (especificar), importe de ida y vuelta = .....-----
- 2. Alojamiento (Según Anexo I).....-----  
-----
- 3. Manutención  
Total: (nº días) ----- X ----- (Según Anexo I) =---

-----

**TOTAL:** .....

**C) CURSO DE FORMACIÓN CIENTÍFICA**

- 1. Inscripción .....-----
- 2. Desplazamiento: - Vehículo particular (Nº de kms) ----- X 0,19 € = .....-----  
- Otro medio (especificar), importe de ida y vuelta = .....-----

2.Alojamiento (Según Anexo I) .....-----  
-----

3.Manutención

Total: (nº días) ----- X ----- (Según Anexo I) =-----  
-----

**TOTAL:** .....-----

**DECLARO QUE EL COSTE GLOBAL DE MI ACTIVIDAD ASCIENDE A UN TOTAL DE .....**

€ (FIRMA Y FECHA)

(Cumplimentar únicamente una vez comunicada la adjudicación de la ayuda, adjuntando los documentos justificativos originales indicados en el apartado 6 de la convocatoria). Adjuntar facturas.

## DECLARACIÓN JURADA GASTOS

**DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA:**

**Nombre:**

**Categoría docente, Referencia de becario/a:**

**N.I.F.:**

Dpto. y Centro:

**DATOS DE LA AYUDA CONCEDIDA:**

**Modalidad:**

**Actividad:**

**Destino (ciudad, país):**

**Fechas de celebración:** De      a

**Importe:**                  euros.

El firmante de esta liquidación de gastos declara bajo juramento que ha realizado la actividad indicada anteriormente y que no ha percibido ninguna otra ayuda o subvención, por vía pública ni privada para el gasto que presenta en esta declaración.

**A) INSCRIPCIÓN (Sólo en caso de participación en congresos y realización de cursos).**

**Factura                                  del                                  pago                                  N°,                                  Importe**  
 .....

**B) DESPLAZAMIENTO: especificar medio/s de transporte utilizados (adjuntar facturas originales y/o billetes siempre que indiquen importes)**

	<b>Factura/Billete (Descripción)</b>	<b>Nº de factura/billete</b>	<b>Importe</b>
<b>1</b>			
<b>2</b>			
<b>3</b>			
<b>4</b>			
<b>TOTAL:</b>			

En caso de desplazamiento en vehículo particular indicar (sólo España):

- . Vehículo particular utilizado (marca, matrícula):.....
- . Nº de Kilómetros (ida y vuelta) X 0,19 € .....
- . Fecha de salida: ..... y Fecha de regreso: .....

**C) ALOJAMIENTO**

	<b>Factura (Descripción)</b>	<b>Nº de factura</b>	<b>Importe</b>
<b>1</b>			
<b>2</b>			
<b>3</b>			
<b>4</b>			
<b>TOTAL:</b>			

**D) MANUTENCIÓN (Según Anexo I)**

Por (nº de días) ..... dietas (especificar país) ..... a ..... euros = .....

El total justificado en esta liquidación asciende a ..... (euros)

**COSTE de ACTIVIDAD:**

**-Inscripción:**

**-Desplazamiento:**

**-Alojamiento:**

**-Manutención:**

El coste total de la actividad asciende a ..... (euros)

Cádiz, de ..... de dos mil .....

(Firma)

**Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.**

## PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2007

<p>BASES DE LA CONVOCATORIA 2007 "DOCTORANDOS"</p>
--

**1. OBJETO:** Estas ayudas están destinadas a apoyar a los doctorandos que estén realizando sus programas de doctorado y su tesis doctoral.

**2. REQUISITOS DEL SOLICITANTE:** Podrán solicitar estas ayudas los profesores y asociados a tiempo completo, los ayudantes, y los asociados a tiempo parcial de la UCA que no perciban otra remuneración ajena a ésta, investigadores contratados que acrediten un mínimo de 20 horas semanales de dedicación, así como los becarios de Formación de Personal Investigador de los programas nacionales, autonómicos y de la Universidad de Cádiz, y todos los beneficiarios de becas con cargo a proyectos de investigación que, por su cuantía y duración, hayan sido homologadas por parte de la Comisión de Investigación a las de los programas antes citados. Deberán tener aprobado el proyecto de tesis y acreditar la suficiencia investigadora o estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados.

### 3. CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

1. Estas ayudas consisten en la financiación de visitas a bibliotecas y archivos y de los gastos de utilización de laboratorios y técnicas de investigación de los Departamentos o Servicios Centrales, así como de los gastos derivados de fotocopias y encuadernación de la tesis. Se excluyen viajes y dietas para asistencia a congresos, seminarios, etc.

2. La cuantía de las ayudas es de un máximo de 900 €, en función del tipo de actividad. Estas ayudas se otorgarán por una sola vez durante todo el período de doctorado.

**4. SOLICITUDES:** Los interesados deberán presentar sus solicitudes de ayuda (impreso adjunto), antes del 31 de diciembre de 2007, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Cádiz, en el Registro General del Rectorado (c/. Ancha, 16), Registro Auxiliar ubicado en el Vicerrectorado de Alumnos (Edificio Policlínico, c/ Doctor Marañón, 3) o en el de cualquiera de sus centros universitarios (Facultades y Escuelas Universitarias), acompañadas de la siguiente documentación:

1. Estudios acogidos al R.D. 185/1985: Copia de la acreditación de suficiencia investigadora.  
Estudios acogidos al R.D. 778/1998: Copia del Diploma de Estudios Avanzados y de la comunicación de registro del Proyecto de Tesis por la Comisión de Doctorado.
2. Memoria justificativa de la actividad a realizar y coste aproximado de la misma (extensión inferior a 2000 palabras), con el visto bueno del director de la tesis.
3. *Curriculum vitae* del solicitante.

4. Los profesores asociados a tiempo parcial deberán presentar la copia del contrato con la UCA, declaración oficial de no estar afectado de incompatibilidad y certificar que no reciben otros ingresos ajenos a la UCA.

#### **5. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:**

1. La Comisión de Investigación se reunirá periódicamente para evaluar y fijar, en su caso, la cuantía de la ayuda de aquellas solicitudes que reúnan la documentación completa requerida en el apartado 4 de esta convocatoria, a la vista del interés científico de la actividad a realizar, y de las disponibilidades presupuestarias.
2. La adjudicación de ayudas será notificada por escrito a los interesados, así como, en su caso, la denegación y los motivos en que se funde.
3. El importe de la ayuda será abonado directamente al adjudicatario a través de la Habilitación de esta Universidad.

#### **6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:**

1. Los beneficiarios deben realizar la actividad en la fecha y centro para el que se conceda la ayuda, siendo necesaria la autorización del Vicerrectorado de I+D+i para realizar cualquier cambio en dicho sentido, justificando las causas que lo motiven.
2. Presentar, en el plazo máximo de un mes después de finalizar la actividad a realizar, una memoria de la labor desarrollada, el correspondiente certificado de inventario (en caso de adquisición de libros) y la justificación económica, con facturas originales, de los gastos efectuados.

## PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2007

### SOLICITUD "DOCTORANDOS"

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos, Nombre:

Departamento:

Facultad o Escuela:

N.I.F.:

Categoría Profesional:

Teléfono/s:

Director de Tesis:

Correo electrónico:

#### ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Programa de Doctorado:

Tesis Doctoral:

Departamento Tesis:

Servicio Central:

Bibliotecas y Archivos:

Duración de la actividad:

Comienzo: \_\_\_\_\_

Finalización: \_\_\_\_\_

Firma

Lugar y fecha

Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la  
Universidad de Cádiz

**PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS**

**Importe Euros.**

**1. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:**

- Consulta bibliotecas o archivos .....
- Utilización de laboratorios y técnicas de investigación de Departamentos o Servicios Centrales .....
- Otros .....

**2. OTRO MATERIAL:**

- Fotocopias .....
- Encuadernación .....
- Diapositivas .....
- Transparencias .....
- Folios
- Otros

**3. MATERIAL INVENTARIABLE:**

- Adquisición de bibliografía .....
- Otro material .....

-----  
IMPORTE TOTAL

## PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2007

<p>BASES DE LA CONVOCATORIA 2007 “AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN”</p>
--

**1. OBJETO.** El objeto de estas ayudas es apoyar a los investigadores de la UCA que carezcan de financiación externa para concurrir a las convocatorias nacionales y europeas de proyectos de investigación. La concesión de una subvención dentro de esta modalidad obliga a los investigadores a presentar un proyecto de investigación a una convocatoria pública, y estará condicionada a la evaluación que la Comisión de Investigación realice del proyecto presentado.

**2. REQUISITOS DEL SOLICITANTE.** Podrán solicitar estas ayudas aquellos investigadores que en la actualidad carezcan de financiación externa y a los que se les haya denegado su solicitud en la última convocatoria del Plan Nacional o equivalente regional o europeo.

**3. CONDICIONES DE LAS AYUDAS.** Los investigadores que soliciten estas ayudas habrán de cumplir los requisitos especificados en el apartado anterior. Se concederán ayudas a proyectos de investigación, siempre dentro de los criterios y los límites previstos en el apartado 5, que se presenten a las convocatorias del Plan Nacional de Investigación o del Programa Marco de la Unión Europea en cualquiera de sus modalidades.

**4. SOLICITUDES.** Los interesados deberán presentar sus solicitudes a lo largo del año 2007 dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Cádiz, en el Registro General del Rectorado (c/. Ancha, 16), Registro Auxiliar ubicado en el Vicerrectorado de Alumnos (Edificio Policlínico, c/ Doctor Marañón, 3) o en el de cualquiera de sus centros universitarios (Facultades y Escuelas Universitarias), acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia registrada del proyecto presentado a la convocatoria correspondiente del Plan Nacional de Investigación o del Programa Marco de la Unión Europea.

### 5. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

1. Las solicitudes que reúnan la documentación completa requerida en el apartado 4 de esta convocatoria y cumplan los requisitos necesarios serán evaluadas por la Comisión de Investigación.

Para la concesión de estas ayudas la Comisión de Investigación podrá contar con el asesoramiento de expertos pertenecientes a las áreas de conocimiento en las que se enmarquen los proyectos, y se atenderá a los siguientes criterios:

a) La calidad científico-técnica de la propuesta y su viabilidad de acuerdo con el potencial investigador del equipo que la presenta.

b) La adecuación de los recursos solicitados y de la duración del proyecto a los objetivos que se proponen.

c) La actividad investigadora desarrollada por el profesor responsable y por el resto de los componentes del equipo.

d) La coordinación con más de un grupo de investigación de la Universidad de Cádiz o de otra universidad española.

La Comisión de Investigación otorgará un máximo de quince ayudas cuya cuantía oscilará entre 600 € y 6000 €.

2. La adjudicación de ayudas será notificada por escrito al investigador responsable, así como, en su caso, la denegación motivada.
3. El importe de la ayuda será abonado a la unidad de gasto correspondiente a través del Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad.

## **6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

- 1.- Los investigadores responsables están obligados a presentar en el plazo de un año a contar desde la fecha de la concesión una memoria de la labor desarrollada y la justificación económica, con facturas originales, de los gastos efectuados
- 2.- En caso de que el proyecto no obtenga financiación, el investigador se compromete a presentarlo nuevamente, con la oportuna reestructuración, a las convocatorias nacionales o europeas.

## PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2007

<b>SOLICITUD "AYUDAS A PROYECTOS de INVESTIGACIÓN"</b>
--

<b>SOLICITANTE</b>
--------------------

Apellidos, Nombre:

N.I.F.:

<b>GRUPO DE INVESTIGACION EN EL QUE SE INTEGRA EL SOLICITANTE</b>
---

Código PAI:

Responsable del Grupo:

<b>PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>
----------------------------------

Título:

Presentado a la convocatoria P. Nacional / Programa Marco U. Europea de fecha:

Con fecha de Registro UCA:

Importe de la ayuda que se solicita (euros):

Firma

Lugar y fecha

Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la  
Universidad de Cádiz

## PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2007

<p>BASES DE LA CONVOCATORIA 2007 <b>"ACCIONES ESPECIALES"</b></p>
---

**1. OBJETO:** Estas ayudas están destinadas a financiar todas aquellas actividades relacionadas con la investigación que no se encuentren incluidas en el resto de las modalidades de ayudas a la investigación convocadas por este Vicerrectorado. Se excluye la financiación directa de proyectos de investigación y de infraestructura científica.

**2. REQUISITOS DEL SOLICITANTE:** Podrán solicitar estas ayudas los profesores o investigadores con dedicación exclusiva a la Universidad de Cádiz que estén en posesión del título de Doctor.

**3. CONDICIONES DE LAS AYUDAS:** Estas ayudas consisten en la financiación total o parcial de aquellas actividades científicas que a juicio de la Comisión de Investigación resulten prioritarias. En cualquier caso, la Comisión de Investigación valorará positivamente que el solicitante reúna alguno o varios de los siguientes requisitos:

- Participación en algún contrato científico-técnico o artístico con el exterior en los últimos dos años.
- Participación en alguna solicitud de patente en los últimos 5 años.
- Participación en una empresa de base tecnológica o, en su defecto, que se esté tramitando su creación en la OTRI.

El investigador acreditará estas circunstancias en su solicitud.

**4. SOLICITUDES:** Los interesados deberán presentar sus solicitudes de ayuda (impreso adjunto), antes del 31 de diciembre de 2007, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Cádiz, en el Registro General del Rectorado (c/. Ancha, 16), Registro Auxiliar ubicado en el Vicerrectorado de Alumnos (Edificio Policlínico, c/ Doctor Marañón, 3) o en el de cualquiera de sus centros universitarios (Facultades y Escuelas Universitarias), acompañadas de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de la actividad.
2. Presupuesto detallado de la actividad.

### 5. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:

1. La Comisión de Investigación se reunirá periódicamente para evaluar y fijar, en su caso, la cuantía de la ayuda de aquellas solicitudes que reúnan la documentación completa requerida en el apartado 4 de esta convocatoria, a la vista del interés científico de la actividad a realizar y de las disponibilidades presupuestarias.

2. La adjudicación de ayudas será notificada por escrito a los interesados, así como, en su caso, la denegación y los motivos en que se funde.

3. Sólo podrá concederse una ayuda por año.

#### **6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:**

1. Los beneficiarios deben realizar la actividad en la fecha y centro para el que se conceda la ayuda. Para realizar cualquier cambio en este sentido será necesaria la autorización del Vicerrectorado de I+D+i, que habrá de ser informado de las causas que lo motiven.

2. Presentar, en el plazo máximo de un mes después de finalizar la actividad a realizar, una memoria de la labor desarrollada y la justificación económica, con facturas originales, de los gastos efectuados.

## PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2007

### SOLICITUD "ACCIONES ESPECIALES"

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos, Nombre:

Departamento:

Correo electrónico:

Facultad o Escuela:

N.I.F.:

Categoría Profesional:

Teléfono/s:

#### ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Tipo de Actividad:

Resumen de la Actividad:

Duración de la actividad:

Comienzo: \_\_\_\_\_

Finalización: \_\_\_\_\_

Firma

Lugar y fecha

Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la  
Universidad de Cádiz

## **PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2003**

<p><b>BASES CONVOCATORIA 2007</b> <b>"BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR"</b></p>
--

*RESOLUCION de --1 de ----- de 2007 de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan -- becas de Formación de Personal Investigador*

### **1. OBJETIVOS.**

Las becas tienen por objeto la preparación y capacitación de personal investigador cualificado y van destinadas a Licenciados, arquitectos o ingenieros que deseen elaborar una tesis doctoral en la Universidad de Cádiz.

### **2. TEMAS Y DIRECTORES DE TRABAJO.**

Los directores de tesis de los becarios de este programa, que actuarán como tutores académicos durante el período de ejecución de la beca, serán doctores vinculados laboral o estatutariamente a la universidad de Cádiz con Proyecto de Investigación en vigor. En el supuesto de vinculación contractual, el contrato debe contemplar una duración superior a la del período máximo de la beca/contrato, establecido en cuarenta y ocho meses. En el caso de que el director de la tesis no cumpliera con el requisito de vinculación contractual durante el periodo señalado, será obligatoria la colaboración de un codirector o cotutor que cumpla tal requisito.

### **3. CONDICIONES DE LAS BECAS.**

La situación de los beneficiarios comprende:

- a. Beca. Los dos primeros años y con una retribución de 1000 euros mensuales.
- b. Contrato en prácticas. Los beneficiarios pasarán a ser contratados en prácticas cumplidos los 24 meses de beca y obtenido el DEA, documento que lo sustituya, o, en su defecto, el que estableciere la Universidad. El contrato será por un máximo de dos años, por un importe bruto anual de 14.000 euros, correspondiente a 14 mensualidades, y no generará obligaciones contractuales posteriores para la Universidad. En aquellos supuestos en que el beneficiario de una ayuda hubiere obtenido el DEA o equivalente con anterioridad a la finalización de los dos primeros años de beca, no accederá a la contratación laboral o fase de contrato en prácticas hasta que complete el período de 2 años de beca. La presentación de la Tesis y la obtención del título de doctor no reducirá el período máximo de disfrute del contrato.

De acuerdo con la Disposición adicional primera de Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, los becarios quedarán asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La solicitud

del alta en el Régimen General de la Seguridad Social será efectuada por la Universidad con efectos del día de incorporación del beneficiario. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, estas ayudas para la formación de personal investigador en su periodo de beca están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La obtención de la beca supondrá la exención del pago de precios públicos de los Posgrados de la Universidad de Cádiz.

El Vicerrector de Investigación podrá conceder la interrupción voluntaria del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director de Investigación y del responsable del Centro de aplicación. Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y de sus posibles renovaciones. Sólo en aquellos casos en que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con efectos económicos y administrativos según lo establecido en el apartado a). Durante el periodo de interrupción de la beca se causará baja en la Seguridad Social.

En los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad, los beneficiarios de ayuda tendrán derecho a la interrupción temporal de la misma. Durante todo el tiempo de permanencia en dicha situación, la Universidad de Cádiz complementará la prestación económica de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100 % de la cuantía mensual de la ayuda. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por periodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Las bajas por incapacidad temporal serán debidamente acreditadas o tramitadas ante el Vicerrector de Investigación. Los beneficiarios deben proceder a realizar los trámites y gestiones conforme a las normas de la Seguridad Social.

La no incorporación a la beca una vez transcurrido el periodo de interrupción, se considerará como renuncia y causará baja automática.

Los beneficiarios podrán realizar estancias temporales de hasta tres meses de duración, por cada año de disfrute de la beca/contrato, en otros Centros de Investigación, acogiéndose a la normativa de Ayudas a la Investigación de la Universidad de Cádiz, siempre que ésta se apruebe por la Comisión de Investigación.

La percepción de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del becario.

No obstante, se permitirán las percepciones que procedan, a juicio de la Comisión de Investigación, de:

- a) Tareas docentes e investigadoras siempre que estén directamente asociadas con la investigación desarrollada por el becario y que tengan carácter esporádico y no habitual.
- b) Ayudas a estancias breves y para asistencias a congresos concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, por un periodo

mínimo y máximo igual al que se establece en este punto de la presente convocatoria

#### **4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**

Para optar a las becas de formación de personal investigador convocadas en la presente Resolución serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de licenciado, ingeniero o arquitecto con una calificación media en el expediente de, al menos, 2,0 de conformidad con el criterio establecido en el punto 4.5 del Anexo I del RD 1044/2003. La fecha de fin de estudios debe ser posterior al 1 de enero de 2004, salvo para los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título oficial de especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR), o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIOR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser posterior al 1 de enero de 2000.

También podrán presentar su solicitud los titulados cuya fecha de fin de estudios sea posterior al 1 de enero de 2000 y que acrediten que entre esta fecha y el 1 de enero de 2004 se hayan dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años o personas dependientes.

c) Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o se deberá justificar documentalmente que está en trámite la convalidación en el momento de solicitar la beca.

#### **5. DURACIÓN DE LA BECA.**

La duración máxima de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria, para el total del periodo de beca y de contrato en prácticas, será de 48 meses, contados a partir de la fecha de alta en el centro de adscripción y sin perjuicio del resultado de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los beneficiarios como acciones de seguimiento.

#### **6. CARÁCTER DE LAS BECAS.**

6.1. La beca o contrato en prácticas no supondrá un compromiso de incorporación posterior del becario a la plantilla de la Universidad.

6.2. Las renunciaciones a las becas, dirigidas al Vicerrector de Investigación, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz, ubicado en el Rectorado (c/ Ancha nº 16).

6.3. Los beneficiarios que se encuentren en su segundo, tercer y cuarto año de disfrute podrán dedicar hasta un máximo de 60 horas durante cada curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, siempre y cuando el Departamento así lo acuerde y sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad o centro de Investigación, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos.

6.4. Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, dentro de los seis primeros meses del año, la Comisión de Investigación

podrá hacer propuesta de sustitución de entre las solicitudes recibidas, de acuerdo con los criterios de selección previamente establecidos.

## **7. CONDICIONES DEL DISFRUTE.**

El disfrute comienza con la integración del becario en la Universidad de Cádiz dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

## **8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

8.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Investigación de esta Universidad y en la dirección de internet: <http://www.uca.es/investigacion/>, de acuerdo con las instrucciones que para cada caso se recogen en los mismos.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cádiz, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz, ubicado en el Rectorado (c/ Ancha nº 16), registro auxiliar o cualquier registro de Centro de la Universidad de Cádiz. acompañada de los documentos siguientes especificados en el apartado 8.2.

8.2. Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Solicitud de beca conforme al impreso normalizado, o versión informatizada con idéntica estructura y contenido que incluye en su apartado 3.1.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas y el curso académico. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o su equivalente y que el solicitante queda facultado para acceder a los estudios de Tercer Ciclo. En el caso de los solicitantes que hayan realizado los estudios en el extranjero, deberán presentar la homologación del título al correspondiente español de licenciado, arquitecto o ingeniero o, en su defecto, acreditar la admisión al programa de doctorado (En caso de presentar copia, no será necesario compulsarla, ya que se exigirá la presentación del original a los adjudicatarios).

d) Currículum vitae del candidato en impreso normalizado.

e) Memoria del proyecto de tesis doctoral con el informe del director o los directores de la tesis y del departamento en el que se realice, en un máximo de 3.000 palabras.

f) Acreditación de la preinscripción, matrícula o aceptación en un programa de doctorado/master impartido por la UCA, u otra Universidad si ésta no los oferta, en el que se especifique, en su caso, si tiene concedida la mención de calidad.

g) *Currículum vitae* del director de la beca y, en su caso, del codirector, en el modelo de impreso normalizado o adaptación del mismo.

h) Historial científico de los últimos cinco años del grupo de investigación o, en su caso, del departamento.

i) Compromiso de aceptación del becario por parte del Departamento y del grupo de investigación.

j) Informe del director de la beca.

## **9. SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES.**

9.1. La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo de seis meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión de Investigación de esta Universidad que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Expediente personal y *curriculum vitae* del solicitante.

b) Capacidad formadora del Director de Investigación del solicitante.

Estos criterios se valorarán de acuerdo con el baremo adjunto aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz el 21 de marzo de 2002, para llevar a cabo el proceso de priorización de Becas de Formación de Personal Investigador.

9.2. La Comisión fijará los criterios de calidad y viabilidad del proyecto de investigación presentado, así como la nota media del solicitante, tipificada por centro de procedencia, que se utilizará en la evaluación de las solicitudes.

La Comisión entenderá como titulación del solicitante la obtenida en primer lugar –siempre y cuando la fecha de obtención esté incluida en el período de valoración-. Las titulaciones obtenidas con posterioridad se considerarán como segunda titulación.

Si la titulación es de segundo ciclo, para el cálculo de la nota media se considerará el primer ciclo que dio acceso al segundo y dicha titulación.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión son inapelables.

Cada área de conocimiento podrá obtener, como máximo, un becario por convocatoria.

## **10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios están obligados a:

a) Incorporarse a su Centro de aplicación en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de su adjudicación, salvo que cuente con autorización de desplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

b) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas.

c) Enviar a la Sección de Gestión de Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director de trabajo de investigación.

d) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del trabajo.

e) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

#### **11. PLAZO DE SOLICITUD.**

El plazo de presentación de solicitudes queda abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOUCA y finalizará cuando transcurran 20 días hábiles desde la fecha mencionada.

#### **12. RECURSOS.**

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, -- de ----- de 2007

El Rector,

Fdo.: Diego Sales Márquez

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueban las bases de la Convocatoria de Becas del Plan Propio de Investigación 2006.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 7º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la Convocatoria de Becas del Plan Propio de Investigación 2006:

## PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2006

<p><b>BASES CONVOCATORIA 2006</b> <b>"BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR"</b></p>
--

*RESOLUCION de --1 de ----- de 2006 de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan -- becas de Formación de Personal Investigador*

### 1. OBJETIVOS.

Las becas tienen por objeto la preparación y capacitación de personal investigador cualificado y van destinadas a Licenciados que deseen elaborar una tesis doctoral en la Universidad de Cádiz.

### 2. TEMAS Y DIRECTORES DE TRABAJO.

Los directores de tesis de los becarios de este programa, que actuarán como tutores académicos durante el período de ejecución de la beca, serán doctores vinculados laboral o estatutariamente a la universidad de Cádiz. En el supuesto de vinculación contractual, el contrato debe contemplar una duración superior a la del período máximo de la beca, establecido en cuarenta y ocho meses. En el caso de que el director de la tesis no cumpliera con el requisito de vinculación contractual durante el periodo señalado, será obligatoria la colaboración de un codirector o cotutor que cumpla tal requisito. Podrá ser Director del trabajo cualquier doctor con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz, o bien con relación contractual con la UCA durante el período de disfrute de la beca.

### 3. CONDICIONES DE LAS BECAS.

La beca comprende:

a) La cuantía de las becas será de 1.000 euros mensuales brutos. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario al Organismo, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes que corresponda.

b) Un seguro de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

c) Exención del pago de precios públicos de los cursos de tercer ciclo.

d) La duración y cómputo del período de disfrute de las becas concedidas al amparo de la presente convocatoria se regirán por el apartado 5.1. de la presente convocatoria.

El Vicerrector de Investigación y Desarrollo podrá conceder la interrupción voluntaria del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director de Investigación y del responsable del Centro de aplicación. Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y de sus posibles renovaciones. Sólo en aquellos casos en que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con efectos económicos y administrativos según lo establecido en el apartado a). Durante el periodo de interrupción de la beca se causará baja en el seguro de accidentes corporales y de asistencia médica.

La no incorporación a la beca una vez transcurrido el periodo de interrupción, se considerará como renuncia y causará baja automática.

Los becarios podrán realizar estancias temporales de hasta tres meses de duración, por cada año de disfrute de la beca, en otros Centros de Investigación, acogiéndose a la normativa de Ayudas a la Investigación de la Universidad de Cádiz, siempre que ésta se apruebe por la Comisión de Investigación.

La percepción de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del becario.

No obstante, se permitirán las percepciones que procedan, a juicio de la Comisión de Investigación, de:

- a) Tareas docentes e investigadoras siempre que estén directamente asociadas con la investigación desarrollada por el becario y que tengan carácter esporádico y no habitual.
- b) Ayudas a estancias breves y para asistencias a congresos concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, por un periodo mínimo y máximo igual al que se establece en este punto de la presente convocatoria

#### **4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**

Para optar a las becas de formación de personal investigador convocadas en la presente Resolución serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de licenciado, de ingeniero superior o arquitecto, incluidos en su caso los que correspondan al proyecto de fin de carrera. La fecha de fin de estudios debe ser posterior al 1 de enero de 2003, salvo para los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título oficial de especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR), o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIOR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser posterior al 1 de enero de 1999.

También podrán presentar su solicitud los titulados cuya fecha de fin de estudios sea posterior al 1 de enero de 1999 y que acrediten que entre esta fecha y el 1 de enero de 2003 se hayan dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años.

c) Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o se deberá justificar documentalmente que está en trámite la convalidación en el momento de solicitar la beca.

## **5. DURACIÓN DE LA BECA.**

5.1. La duración de las becas concedidas al amparo de la presente convocatoria alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2007 y podrán ser renovadas por períodos anuales de doce meses como máximo, hasta completar un total de 48 meses.

Del cómputo total del período máximo de disfrute de la beca se descontarán, en todo caso, los períodos en que se haya disfrutado de otras becas o ayudas de naturaleza semejante en cuanto a sus objetivos y su cuantía, previa audiencia del interesado.

5.2. Las solicitudes de prórroga se presentarán dentro del décimo mes desde la resolución por la que se adjudican las becas.

Las solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Director del trabajo de investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

## **6. CARÁCTER DE LAS BECAS.**

6.1. La concesión y disfrute de una beca no implican relación contractual o estatutaria con el centro al que quede adscrito el beneficiario; para el organismo receptor, la beca tampoco supone un compromiso de incorporación posterior del becario a su plantilla

6.2. Las renunciaciones a las becas, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz, ubicado en el Rectorado (c/ Ancha nº 16).

6.3. Los becarios que se encuentren en su segundo, tercer y cuarto año de disfrute podrán dedicar hasta un máximo de 60 horas durante cada curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, siempre y cuando el Departamento así lo acuerde y sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad o centro de Investigación, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos.

6.4. Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, dentro de los seis primeros meses del año, la Comisión de Investigación podrá hacer propuesta de sustitución de entre las solicitudes recibidas, de acuerdo con los criterios de selección previamente establecidos.

## **7. CONDICIONES DEL DISFRUTE.**

El disfrute comienza con la integración del becario en la Universidad de Cádiz dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

## 8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

8.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Investigación de esta Universidad y en la dirección de internet: <http://www.uca.es/investigacion/>, de acuerdo con las instrucciones que para cada caso se recogen en los mismos.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Cádiz, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz, ubicado en el Rectorado (c/ Ancha nº 16), acompañada de los documentos siguientes especificados en el apartado 8.2.

8.2. Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Solicitud de beca conforme al impreso normalizado, o versión informatizada con idéntica estructura y contenido que incluye en su apartado 3.1.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas y el curso académico. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o su equivalente y que el solicitante queda facultado para acceder a los estudios de Tercer Ciclo. En el caso de los solicitantes que hayan realizado los estudios en el extranjero, deberán presentar la homologación del título al correspondiente español de licenciado, arquitecto o ingeniero o, en su defecto, acreditar la admisión al programa de doctorado (En caso de presentar copia, no será necesario compulsarla, ya que se exigirá la presentación del original a los adjudicatarios).

d) Currículum vital del candidato, en un máximo de mil palabras.

e) Memoria del proyecto de tesis doctoral con el informe del director o los directores de la tesis y del departamento en el que se realice, en un máximo de 3.000 palabras.

f) Acreditación de la preinscripción, matrícula o aceptación en un programa de doctorado impartido por la UCA, en el que se especifique, en su caso, si tiene concedida la mención de calidad para el curso 2006-2007

g) *Currículum vitae* del director de la beca y, en su caso, del codirector, en el modelo de impreso normalizado o adaptación del mismo.

h) Historial científico de los últimos cinco años del grupo de investigación o, en su caso, del departamento.

i) Compromiso de aceptación del becario por parte del Departamento y del grupo de investigación.

j) Informe del director de la beca.

## **9. SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES.**

9.1. La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo de seis meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión de Investigación de esta Universidad que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Expediente personal y *curriculum vitae* del solicitante.
- b) Capacidad formadora del Director de Investigación del solicitante.

Estos criterios se valorarán de acuerdo con el baremo adjunto aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz el 21 de marzo de 2002, para llevar a cabo el proceso de priorización de Becas de Formación de Personal Investigador.

9.2. La Comisión fijará los criterios de calidad y viabilidad del proyecto de investigación presentado, así como la nota media del solicitante, tipificada por centro de procedencia, que se utilizará en la evaluación de las solicitudes.

La Comisión entenderá como titulación del solicitante la obtenida en primer lugar –siempre y cuando la fecha de obtención esté incluida en el período de valoración-. Las titulaciones obtenidas con posterioridad se considerarán como segunda titulación.

Si la titulación es de segundo ciclo, para el cálculo de la nota media se considerará el primer ciclo que dio acceso al segundo y dicha titulación.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión son inapelables.

Cada área de conocimiento podrá obtener, como máximo, un becario por convocatoria.

## **10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los becarios están obligados a:

a) Incorporarse a su Centro de aplicación en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de su adjudicación, salvo que cuente con autorización de desplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

b) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas.

c) Enviar a la Sección de Gestión de Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director de trabajo de investigación.

d) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del trabajo.

e) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

## **11. PLAZO DE SOLICITUD.**

El plazo de presentación de solicitudes queda abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP y finalizará cuando transcurran 20 días hábiles desde la fecha mencionada.

## **12. RECURSOS.**

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, -- de ----- de 2006

El Rector,

Fdo.: Diego Sales Márquez

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueban las bases de la Convocatoria 2006 de Proyectos de Virtualización contenidos en el marco del Proyecto EUROPA.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 8º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la Convocatoria 2006 de Proyectos de Virtualización contenidos en el marco del Proyecto EUROPA:

---

**El Proyecto Europa aglutina las actuaciones contempladas en el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz orientadas al proceso de Convergencia Europea. Se desarrolla con financiación propia de la UCA, y con fondos obtenidos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Educación y Ciencia.**

## **BASES DE LA CONVOCATORIA 2006 DE PROYECTOS PARA VIRTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE ASIGNATURAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPA**

Por cuarto año consecutivo, desde la creación del "Campus Virtual" en el curso 2003-04, la Universidad de Cádiz realiza una convocatoria con el fin de promover la generación de materiales docentes en formato digital.

En esta edición se mantiene una modalidad orientada a la virtualización completa de asignaturas que posteriormente puedan ser autorizadas para su impartición semipresencial mediante el apoyo del "Campus Virtual", siempre que así lo aconsejen, a criterio de una Comisión Técnica, la integridad y calidad de los materiales.

Por otra parte se introduce una segunda modalidad consistente en proyectos de virtualización de conjuntos de materiales para la docencia presentados por equipos de profesores de un Área de Conocimiento o Departamento, para lo cual contarán con el apoyo de un Equipo Técnico en el que participarán la Biblioteca de la UCA, los técnicos del "Campus Virtual" y los técnicos de la unidad de audiovisuales. La intención de esta segunda modalidad es crear lo que se ha dado en llamar "repositorios" de material digitalizado, para su uso como "objetos para el aprendizaje". Es decir: contenidos digitales que puedan ser objeto de uso en diferentes asignaturas de un área, departamento o titulación, adaptando su uso en cada caso al contexto propio de la asignatura. En definitiva, se trata de ir aportando fondos a una "**Biblioteca de Objetos Digitales**".

Atendiendo a estos dos enfoques se persiguen los siguientes objetivos:

1. Ampliar en la Universidad de Cádiz el dominio de las metodologías y técnicas de enseñanza-aprendizaje apoyadas en "Campus Virtual" estimulando buenas prácticas de uso de los recursos docentes digitales y de la comunicación en red
2. Facilitar el seguimiento de las asignaturas por parte de los alumnos, estimulando el trabajo continuado, tanto individual como en grupo
3. Fomentar la elección de asignaturas de libre configuración bajo criterios más académicos y no en función de factores como la proximidad o el horario de las mismas, ya que la componente de presencialidad, y por tanto la necesidad de desplazarse, será menor.
4. Aumentar en la Universidad de Cádiz el número de Asignaturas completas para su impartición mediante "Campus Virtual".
5. Creación y desarrollo de una "**Biblioteca de Objetos Digitales**" para el aprendizaje de la Universidad de Cádiz.

De acuerdo con lo anterior se plantea la convocatoria de Proyectos de Virtualización correspondiente al curso 2006-07 de acuerdo con las siguientes bases:

### **PRIMERA.- MODALIDADES**

A la presente convocatoria podrán concurrir dos modalidades de proyectos:

- A. Proyectos de virtualización de asignaturas completas**, correspondientes a titulaciones oficiales, para su impartición en formato semipresencial a través del "Campus Virtual" durante el curso 2007-08

- B. Proyectos para la elaboración de materiales didácticos** de un Área de Conocimiento o un Departamento que pudieran permitir un cambio metodológico orientado a estimular el trabajo del alumno mediante la realización de actividades en el "Campus Virtual". Los participantes en el proyecto aportarán los contenidos que se virtualizarán por un Equipo Técnico de la UCA, con cargo a los fondos que se asignan a la convocatoria.

## SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

### MODALIDAD A.- Virtualización de Asignaturas

1. Los cursos presentados deben corresponder a cualquiera de las asignaturas recogidas en los Planes de Estudios Oficiales de la Universidad de Cádiz de Diplomaturas, Ingenierías o Licenciaturas, Programas Oficiales de Posgrado, Master y Doctorado.
2. El modelo de semipresencialidad se establece permitiendo al profesor responsable proponer una reducción de hasta el 75% de las horas de contacto con el estudiante, reducción que se define a partir de la referencia de diez horas lectivas por crédito.
3. En caso de que la asignatura correspondiente al curso sea Troncal u Obligatoria de la Titulación, deberá existir otro grupo presencial, de la misma asignatura y centro. La creación de este grupo adicional en asignaturas obligatorias o troncales está condicionada a las disponibilidades docentes con que cuente el Departamento, por lo que no deberán somerterse a esta convocatoria propuestas de virtualización conducentes a mayores necesidades de profesorado. La restricción de que existan dos grupos –presencial y semipresencial-, no será aplicable a las asignaturas optativas, que podrán plantearse con un único grupo semipresencial.
4. Los Departamentos y Centros responsables de las asignaturas seleccionadas aceptan la inclusión de las mismas en el Catálogo de Libre Configuración de la Universidad de Cádiz, para el curso 2007-08, excepto para asignaturas de Master y Doctorado.
5. Caso de ser seleccionada la asignatura deberá ser necesariamente impartida, durante el curso académico 2007-08, por alguno de los autores que la haya presentado.
6. Los profesores autores del curso que se propongan como responsables en la docencia de la asignatura para el curso 2007-08 deberán acreditar haber recibido la formación necesaria para el uso del "Campus Virtual" de la Universidad de Cádiz o poseer experiencia contrastable en el uso de la misma como profesor.
7. Será condición necesaria para admitir una propuesta de proyecto para la modalidad A el acuerdo del Consejo del Departamento responsable de la asignatura, autorizando su impartición para el curso 2007-08 en las condiciones recogidas en la presente convocatoria.
8. Será igualmente condición necesaria el Visto Bueno expreso del Centro responsable de la Titulación donde se imparte la asignatura para el curso 2007-08, para lo cual deberá aportarse escrito firmado por el Decano/Director. En el caso de tratarse de asignaturas de Master deberán incluir, además, el Visto Bueno del coordinador del programa. En el caso de asignaturas de Doctorado bastará con el aval del Departamento en los casos en que el programa no esté explícitamente vinculado a un Centro.
9. Para optar a la selección el profesor o profesores responsables de la asignatura, deberán aportar:
  - I. Curso completo de la asignatura dentro del "Campus Virtual" de la Universidad de Cádiz, conteniendo al menos:
    - Módulos de contenidos abarcando al total del programa de la asignatura.
    - Temporización de la asignatura.
    - Bibliografía comentada.
    - Ejemplos de cuestionarios de cada uno de los temas.
    - Ejemplos de Actividades para los diferentes temas de la asignatura.

Se valorará la aportación de otro tipo de material a considerar de interés para la materia que se trate, como:

- Lecturas obligatorias o recomendadas, y estudio de textos teóricos.
- Casos prácticos y problemas.
- Pautas para el comentario de textos con ejemplos.
- Guías de lectura.
- Indicaciones para elaborar prácticas, trabajos y proyectos.

- Materiales gráficos e ilustraciones.
- Prácticas simuladas de laboratorio
- Listado de preguntas más frecuentes junto con sus respuestas.
- Ejercicios de autoevaluación.
- Realización de proyectos y actividades en grupo.
- Sistema de atención al alumno mediante tutorías electrónicas

II. Las propuestas de la Modalidad A requieren aportar también una adaptación de los apartados de la ficha electrónica de la asignatura que se vean afectados por el carácter semipresencial de la asignatura, como por ejemplo:

- CARGA DE TRABAJO de la asignatura para el estudiante, especificando cuántas de estas horas corresponden a trabajo en red o derivado del mismo.
- APARTADO METODOLÓGICO en el que se recoja la metodología a seguir durante la impartición de la asignatura, indicando expresamente la aplicada a la parte virtual on-line y la que se aplicará durante las horas presenciales.
- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, indicando, al igual que en el caso anterior, como se evaluará el trabajo realizado en el aula virtual.

10. Las asignaturas que ya han sido impartidas en modalidad semipresencial durante el curso 2006-07, podrán serlo también durante el curso 2007-08 si el profesor responsable y el autor del curso así lo solicitan, pudiendo presentar para esta convocatoria el curso tal y como se ha impartido durante el curso 2006-07 o con modificaciones. En aquellos casos en los que se planteara una modificación de las condiciones de semipresencialidad en las que se imparte la asignatura respecto a como se ha realizado durante el curso 2006-07, deberá justificarse explícitamente en la solicitud. Además, la Comisión Técnica tomará en consideración los datos disponibles sobre el desarrollo de dichas asignaturas durante cursos anteriores, a la hora de renovar la autorización para su impartición semipresencial durante el curso 2007-08.

Las propuestas presentadas y seleccionadas serán objeto, en su caso, de una serie de observaciones a título de sugerencias o de necesidades de mejora, requiriéndose a sus profesores para que se comprometan a introducirlas en el curso como condición para su puesta en marcha en modo semipresencial.

#### **MODALIDAD B.- “Biblioteca de Objetos Digitales”**

1. Los proyectos presentados bajo esta modalidad, deberán venir avalados por acuerdo expreso del Consejo de Departamento al que se encuentra adscrita el Área o las Áreas de Conocimiento de los profesores solicitantes del proyecto.
2. Los solicitantes de los proyectos serán profesores de un mismo Área de Conocimiento o Departamento que se comprometen a trabajar en equipo para el desarrollo de contenidos virtuales, designando a uno de ellos como coordinador. El grupo de profesores será responsable de la recopilación, estructuración, dirección didáctica de los mismos, así como del posterior seguimiento del trabajo de diseño técnico hasta su finalización. Los materiales aportados podrán ser materiales originales creados por los profesores participantes en el proyecto o bien materiales de otros autores ya registrados. En este último caso, se deberá hacer expresa constancia de este hecho para proceder a solicitar las oportunas licencias para el uso de los mismos.
3. El equipo para el diseño técnico será designado por los responsables del “Campus Virtual” y será el mismo para todos los proyectos financiados en la presente convocatoria.
4. El Equipo Técnico y los profesores solicitantes trabajarán conjuntamente con técnicos de la Biblioteca de la UCA y del servicio de audiovisuales.
5. Los solicitantes de los proyectos se comprometen a poner a disposición de todos los profesores del Área y o Departamento los materiales desarrollados bajo este proyecto. La autoría quedará preservada indicando en los materiales el nombre de su autor o autores. Los materiales serán registrados bajo la Licencia “UCA-Creative Commons”, en la que los autores decidirán sobre las distintas posibilidades de uso por terceros.
6. Cada uno de los materiales a desarrollar deberán constituir un objeto o unidad independiente que pueda ser usada en distintas materias docentes que sean responsabilidad del área o departamento. En la propuesta se deberá suministrar la siguiente información:

- a. Objetivos docentes del proyecto
  - b. Descripción de los materiales a desarrollar y su estructura
  - c. Interactividad esperada en el producto final
  - d. Necesidad de uso de medios audiovisuales para el proyecto.
  - e. En caso de producciones audiovisuales un esbozo de guión narrativo.
  - f. Relación asignaturas del departamento o área, o de otras áreas de la Universidad de Cádiz en las que podría utilizarse el material a producir.
  - g. Material existente y que pudiera estar disponible al inicio del proyecto para su adaptación y mejora.
  - h. Materiales (Video, sonido, texto, imagen, etc) a generar.
  - i. Niveles de enseñanza a los que va dirigido (primer o segundo ciclo, doctorado, master, etc...)
  - j. Recursos de apoyo necesarios por parte de la Biblioteca
7. EL equipo técnico preparará una planificación para el desarrollo de cada una de las propuestas aceptadas. La presentación a la convocatoria implica el compromiso de colaborar en la confección de esa planificación y de su posterior seguimiento.
8. Los contenidos deberán ser suministrados a los técnicos de acuerdo con la planificación referida en el punto anterior, durante el segundo cuatrimestre del curso 2006-07, con objeto de que pudieran estar disponibles para el comienzo del curso 2007-08.
9. Los profesores solicitantes se comprometen a mantener reuniones periódicas con el Equipo Técnico del "Campus Virtual" y de la Biblioteca en las que se hagan el seguimiento de las actividades del proyecto.
10. El Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, a través de la Dirección General para el Espacio Europeo de Educación Superior destinará, con cargo al Proyecto Europa, hasta un máximo de 80.000 euros para financiar estos proyectos.
11. Un 20% de la cantidad asignada a la convocatoria podrá destinarse a material no inventariable para las unidades que proponen el proyecto, siempre que así se detalle en la propuesta. El resto de los fondos se dedicará a la financiación del trabajo técnico.

### TERCERA.- PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1. La evaluación y selección de los proyectos se realizará, mediante un Comité Técnico constituido por los siguientes miembros:
  - a. Director General para el Espacio Europeo de Educación Superior.
  - b. Director Unidad de Evaluación y Calidad.
  - c. Un profesor con experiencia en enseñanza virtual
  - d. Un técnico del "Campus Virtual".
  - e. El responsable técnico de la Unidad de Audiovisuales.
  - f. Un Director de Departamento que cuente con asignaturas en el "Campus Virtual"
  - g. El Director de la Biblioteca de la UCA

Los miembros serán designados por el Rector.

2. Este Comité realizará un proceso de evaluación de los proyectos presentados a esta convocatoria para su selección atendiendo a los siguientes criterios:

#### MODALIDAD A.- Virtualización de Asignaturas

- Ajuste a las condiciones de la convocatoria.

Los cursos presentados deberán incluir, al menos: a) todos los contenidos incluidos en el programa de la asignatura con cierta interactividad; b) temporización de la asignatura usando la herramienta adecuada del "Campus Virtual"; c) Bibliografía comentada; d) Ejemplos de cuestionarios de cada uno de los temas; e) ejemplos de actividades para los diferentes temas de la asignatura. **La falta completa o parcial de alguno de estos elementos será motivo de exclusión de esta convocatoria.** Igualmente, se deberá aportar, en tiempo y forma, certificación del acuerdo del Consejo de Departamento y el visto bueno del Decano/Director del Centro responsable de la titulación en la que se imparte la asignatura.
- Calidad de los contenidos presentados.

Los contenidos deben poseer la calidad técnica suficiente a criterio de la Comisión, en lo que respecta

a la presentación del material. La comisión no juzgará sobre los contenidos académicos, que se consideran avalados por los profesores y por el respaldo de los Departamentos.

- **Metodología aplicada.**  
La Comisión valorará las formas de uso previstas para el material, y su orientación a estimular el trabajo de los alumnos y su proceso de aprendizaje mediante el uso de los recursos didácticos virtuales.  
Se valorarán especialmente los elementos de interactividad, los planteamientos de trabajo en grupo en la red y la incorporación de suficientes elementos para autoevaluación y, en su caso, evaluación por el profesor.
- **Justificación de la Semipresencialidad.**  
La aplicación de un modelo semipresencial, a través del "Campus Virtual", que permita que el alumno disponga de materiales de apoyo bien seleccionados y correctamente preparados, disponibles en línea para su consulta en cualquier momento, así como la posible aplicación de nuevos recursos de aprendizaje.
- **Experiencia previa en enseñanza virtual.**  
Experiencia anterior en el uso del "Campus Virtual" y participación en actividades formativas relacionadas con la enseñanza virtual.

#### **MODALIDAD B.- "Biblioteca de Objetos Digitales"**

- **Ajuste a las condiciones de la convocatoria.**  
Documento en el que se refleje el apoyo del Consejo de Departamento al proyecto presentado.
- **Porcentaje de profesores del Área o Departamento que participan en el proyecto.**  
Se valorará la experiencia en la docencia de los profesores que participan en el proyecto en el conjunto de las asignaturas en las que el Departamento/Área imparte docencia.
- **Propuesta de material a virtualizar.**  
Volumen de material, adecuación a la enseñanza virtual, su aportación al autoaprendizaje, su integración en el conjunto de asignaturas del Área, uso de recursos de información electrónicos.
- **Actividad en enseñanza virtual en las asignaturas del Área o Departamento.**
- **Concordancia entre la dedicación y el volumen de material a desarrollar.**

Las resoluciones favorables de la Modalidad B deberán adecuarse a la capacidad prevista del Equipo Técnico.

3. Los profesores adjudicatarios de un proyecto de virtualización aceptan el compromiso de ceder, de forma no exclusiva, a la Universidad de Cádiz los derechos de explotación de los materiales didácticos realizados.
4. Los proyectos presentados a la MODALIDAD B se someterán a un proceso de evaluación final de los materiales desarrollados, de la participación efectiva de cada uno de los integrantes del equipo de profesorado, así como del uso docente que se realice de los materiales como apoyo a la docencia presencial.

#### **CUARTA.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS**

##### **MODALIDAD A.- Virtualización de Asignaturas**

- Formulario I cumplimentado. Dicho formulario estará a disposición de los interesados en la web del "Campus Virtual" (<http://www.uca.es/campusvirtual>). En este formulario se indicará el curso del Campus Virtual en el que se han desarrollado los contenidos que se recogen en el apartado segundo (Modalidad A, punto 9) de la presente convocatoria.
- Certificación del Acuerdo del Consejo de Departamento al que se refiere el punto 7 del apartado segundo (Modalidad A) con fecha anterior al 27 de Febrero de 2007.
- Visto Bueno del Decano/Director en los términos previstos en el apartado 2, punto 8, con fecha anterior al 27 de Febrero de 2007.

##### **MODALIDAD B.- "Biblioteca de Objetos Digitales"**

- Formulario II cumplimentado. Dicho formulario estará a disposición de los interesados en la web del "Campus Virtual" (<http://www.uca.es/campusvirtual>).

- Certificación del Acuerdo del Consejo de Departamento al que se refiere el punto 1 de la cláusula segunda (modalidad B) con fecha anterior al 27 de Febrero de 2007.

Los formularios electrónicos deberán cumplimentarse en línea antes de las 23:59 del día 27 de febrero de 2007, y el resto de la documentación necesaria para la participación en los proyectos objeto de la presente convocatoria, deberá remitirse a la Oficina del Proyecto Europa con anterioridad a las 15:00 horas del mismo **27 de febrero de 2007**.

#### **QUINTA.- RECONOCIMIENTO**

Las actividades que superen la evaluación de la Comisión Técnica se incorporarán al Catálogo de Actividades de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.

En la modalidad A se elegirán hasta cuatro cursos de los presentados que destaquen por su calidad. A los profesores responsables de dichos cursos se les hará entrega de una subvención de 1.500€ para su aplicación a gastos de libre disposición destinados a la mejora de la actividad docente. Dichos fondos se pondrán a disposición antes del comienzo del curso 2007-08. Para que una asignatura premiada en ediciones anteriores vuelva a ser candidata estos premios tendrá que presentar innovaciones sensibles de contenido y presentación.

Para los profesores participantes en los proyectos admitidos a la modalidad B y que obtuvieran una evaluación final positiva se les reconocerá, a criterio de la Comisión Técnica, hasta un máximo de 1 crédito tipo B en su dedicación docente del curso 2007-08, en función del volumen de material desarrollado. Para los coordinadores de estos proyectos se reconocerán hasta 2 créditos tipo B.

#### **SEXTA.-INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS.-**

Corresponde al Director General para el Espacio Europeo de Educación Superior dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas, en desarrollo de las presentes Bases y, de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueban las bases de la Convocatoria para la Innovación y Mejora en las Experiencias Piloto del sistema de créditos europeos en el marco del Proyecto EUROPA.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 9º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la Convocatoria para la Innovación y Mejora en las Experiencias Piloto del sistema de créditos europeos en el marco del Proyecto EUROPA:



Dirección General de Universidades  
Secretaría de Universidades, Investigación y Tecnología  
Consejería de Innovación Ciencia y Empresa



**El Proyecto Europa aglutina las actuaciones contempladas en el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz orientadas al proceso de Convergencia Europea. Se desarrolla con financiación propia de la UCA, y con fondos obtenidos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Educación y Ciencia.**

## **CONVOCATORIA PARA LA INNOVACIÓN Y MEJORA EN LAS EXPERIENCIAS PILOTO DEL SISTEMA DE CRÉDITOS EUROPEOS**

Las Universidades Andaluzas en colaboración con la Dirección General de Universidades de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, han venido desarrollando Experiencias Piloto para implantación del sistema de Créditos Europeos (ECTS) en Andalucía. En mayo de 2006 se celebró en Roquetas de Mar un encuentro con representantes de alumnos participantes en dichas experiencias, y en septiembre se celebraron en Cádiz las "Jornadas de Trabajo sobre Experiencias Piloto ECTS en las Universidades Andaluzas", que sirvieron para propiciar el encuentro de más de trescientos profesores y cincuenta responsables académicos implicados en las experiencias.

Las conclusiones de estos encuentros junto con el "Informe sobre Innovación en la Docencia de las Universidades Andaluzas", elaborado por encargo de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, aconsejan profundizar en las experiencias de innovación en el aula, ensayando nuevos formatos de grupos y de horarios, nuevos tipos de espacios docentes, y nuevos planteamientos orientados a estimular el trabajo gradual del alumno y su mayor implicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por otra parte se hace necesario mejorar tanto los aspectos de coordinación académica de las experiencias como su reconocimiento. Todo ello para resaltar que en el marco que define el Espacio Europeo de Educación Superior se hace necesario potenciar el concepto de equipos docentes frente a las actuaciones a título individual de cada profesor.

Por estas razones, las Universidades Andaluzas, a instancias de la Dirección General de Universidades, han acordado en su Comisión Sectorial de Espacio Europeo, calidad e Innovación Docente, realizar convocatorias de Innovación y Mejora docente en el contexto particular de las Experiencias Piloto de Implantación del sistema de Créditos Europeos. Estas convocatorias se viene a coordinar con otras que se han puesto en marcha en la Universidad de Cádiz como parte del Proyecto EUROPA, y que incluyen la virtualización de asignaturas, la adaptación de aulas, la movilidad europea del personal docente y del PAS, la formación de Grupos de Formación Docente para la Convergencia, y una convocatoria de carácter general y abierto para desarrollar acciones de innovación docente. Esta nueva convocatoria de innovación es pues específica para los cursos de las diferentes titulaciones en Experiencias Piloto de Crédito Europeo, y especialmente dirigida a la intención de experimentar nuevos formatos de grupos docentes y nuevos marcos horarios, y estrategias de coordinación y colaboración.

Los objetivos a destacar dentro de esta convocatoria son los siguientes:

- Promover la evaluación y reflexión sobre lo que están significando las Experiencias Piloto, propiciando mejoras, y tratando de definir nuevos planteamientos para reformarlas y adaptarlas en los próximos cursos
- Profundizar en la innovación docente de cara al momento, cada vez más próximo, en el que se definan los nuevos títulos de grado y sea obligado generalizar la aplicación del modelo de Créditos Europeo

- Poner en práctica metodologías que significan un paso cualitativo de innovación, que pueda afectar de una forma más profunda que hasta ahora a la estructura de horarios y a las características de los espacios docentes, y a la búsqueda de alternativas reales que complementen al modelo de "lección magistral"
- Potenciar el concepto y el uso de espacios para el aprendizaje, entendidos como las bibliotecas, las salas de ordenadores, las aulas y laboratorios abiertos, y los propios espacios virtuales en red.
- Enfatizar el concepto de equipos docentes, dentro de cada asignatura, y en el contexto de los cursos de una titulación y de cada titulación en su conjunto
- Dar a conocer en las Universidades el Informe de Innovación Docente elaborado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y sus efectos en la organización de las actividades de las diferentes materias, asociándolas a diferentes tamaños de grupo en función de la naturaleza de las mismas.

De acuerdo con lo anterior, se plantea la presente convocatoria a partir de las siguientes bases:

## **PRIMERA. Modalidades**

### **MODALIDAD 1: Experiencias de innovación puntuales, para su aplicación efectiva durante el curso académico 2006/2007.**

Se dirige a propiciar dentro de las titulaciones con Experiencia Piloto de implantación del sistema de Créditos Europeo (ECTS) la constitución de equipos docentes, en una asignatura, en un conjunto de asignaturas de un curso, o en un curso completo, a fin de aplicar coordinadamente en sus clases y actividades docentes una o varias de las propuestas de innovación que aparecen descritas en el Informe sobre la Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas. Dichas experiencias deberán encuadrarse dentro del segundo cuatrimestre del curso 2006-07, ya sea en su totalidad o en una parte del cuatrimestre, y en la medida que requieran un reajuste de horarios y espacios deberán contar con el expreso respaldo del coordinador de la titulación, del Decano o Director del Centro y de los Departamentos implicados, y plantearse en el marco horario inicialmente previsto, o bien tener un carácter opcional.

### **MODALIDAD 2: Evaluación de las experiencias en marcha, y elaboración de propuestas de Diseño de Experiencias Piloto para su posible aplicación a partir del curso 2007-08**

Esta modalidad pretende propiciar dentro de las titulaciones con Experiencia Piloto de implantación del sistema de Créditos Europeo (ECTS) la constitución de equipos docentes de cursos y titulaciones, a fin de: (a) evaluar lo realizado hasta el momento en las experiencias piloto, identificando lo que han supuesto de cambio y sus necesidades de mejora, (b) identificar los elementos del modelo de innovación de la Junta de Andalucía que ya están incorporados a las experiencias, valorando en qué medida, y (c) realizar una propuesta de diseño de las Experiencias Piloto para analizar las posibilidades reales de su puesta en práctica el curso 2007-08, incorporando nuevos elementos de innovación y sugerencias de mejora que surjan como resultado de la evaluación, identificando las necesidades organizativas y de puesta a disposición de recursos materiales y humanos, y señalando aquellos recursos con que ya se cuenta para abordarlo. La memoria y propuestas para esta Modalidad 2, debe quedar finalizada y entregada antes del 1 de abril de 2007.

## **SEGUNDA. Solicitantes**

### **Solicitantes Modalidad 1.**

Podrán presentar solicitudes los miembros de la plantilla que tengan asignada docencia en una asignatura correspondiente a una titulación y curso, con Experiencia Piloto en vigor. Para ello el solicitante se acompañará de un equipo docente compuesto al menos por tres profesores, que podrán participar en una o en varias asignaturas que planteen un proyecto común. El Profesor solicitante presentará la propuesta de innovación junto con su equipo, señalando la duración de la experiencia, que podrá abarcar todo el cuatrimestre o, un período de al menos cuatro semanas. Excepcionalmente, si la naturaleza de la experiencia así lo requiere, el equipo podrá incluir profesores de refuerzo a los inicialmente previstos, tanto para docencia como para actividades complementarias, siempre que exista disponibilidad para ello, y sin que tenga un reflejo directo en su dedicación.

### **Solicitantes Modalidad 2.**

Pueden presentarse propuestas referidas a un curso o a una titulación, encabezadas por responsables de titulaciones con Experiencia Piloto, incluyendo como equipo de trabajo, al menos, a un profesor de cada una de las asignaturas troncales y obligatorias que formen parte del curso o titulación al que se refiere el proyecto. En este caso los solicitantes se comprometen a seguir, al menos, la guía de trabajo para revisión de la experiencia que se proponga desde la Unidad de Evaluación y Calidad, y a aportar una relación de propuestas de mejora y un proyecto conjunto de la Experiencia Piloto, que aborde las cuestiones organizativas, de infraestructuras y de recursos humanos, para estudiar su viabilidad de implantación en 2007-08. En la solicitud deberán señalarse esquemáticamente los aspectos que el equipo se propone abordar como elementos centrales del proyecto.

### **TERCERA: Características y estructura general de los proyectos**

Los modelos de solicitud estarán disponibles en la página web del Proyecto EUROPA, desde donde se darán también las oportunas indicaciones de cumplimentación.

En todo caso deberá aportarse la siguiente información:

- Coordinador o Coordinadora del Proyecto de Innovación docente
- Participantes, adscripción a área de conocimiento, y Departamento firmada y rubricada por cada componente.
- Titulación, curso materia y asignatura/s sobre las que tiene repercusión
- Presupuesto Solicitado y uso previsto de los fondos
- Visto bueno de los directores de Departamentos sobre la participación de cada profesor o profesora en la experiencia.
- Visto bueno del Decano/Director del Centro sobre la puesta en práctica de la experiencia.

Además de ello, en función de la modalidad deberá aportarse lo siguiente:

#### **Modalidad 1.-**

- Denominación del Proyecto de Innovación Docente
- Objetivos de la experiencia
- Memoria docente, con indicación de las actividades que se pretenden plantear, cronograma detallado, participación del personal docente e investigador en las actividades, forma de participación de los alumnos y otras consideraciones que estime oportunas
- Mecanismos de coordinación previstos para el proyecto
- Definición de indicadores previstos para valorar los resultados de la experiencia

#### **Modalidad 2.-**

- Objetivos principales que se plantea el grupo solicitante para la evaluación y mejora
- Mecanismos de coordinación previstos para desarrollar el proyecto
- Solicitud de becario de apoyo, caso que sea necesario, y cometidos que desarrollaría en el proyecto, e indicación de su necesidad

### **CUARTA. Plazo de presentación y resolución**

Las solicitudes se presentarán para todas modalidades hasta el 17 de enero de 2007. La Dirección General para el Espacio Europeo de Educación Superior revisará la documentación presentada y requerirá, en su caso, al coordinador para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de la convocatoria se comunicará antes del 31 de enero de 2007.

#### **QUINTA. Criterios de valoración**

Para la selección de las propuestas se atenderán los siguientes criterios:

- Concordancia del proyecto con los objetivos de la convocatoria
- Número de profesores implicados
- Mecanismos de coordinación previstos para los proyectos
- Número de cursos con Experiencia Piloto en la Titulación
- Análisis y previsiones sobre viabilidad organizativa y de infraestructuras
- Proyectos que repercutan asignaturas con tasas de rendimiento bajas
- Presupuesto solicitado y uso previsto de los fondos
- No podrá participarse en más de un Proyecto de la Modalidad 1 dentro de la presente convocatoria, ni en más de dos de la Modalidad 2.

#### **SEXTA. Ayudas**

El Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, a través de la Dirección General para el Espacio Europeo de Educación Superior, y en función de la efectiva percepción de los fondos para el desarrollo del proceso de convergencia con el EEES desde la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, destinará, dentro del Proyecto Europa un máximo de 80.000 euros a esta acción, con un máximo de 3.000 euros a los proyectos de modalidad 1 y de 6.000 euros a los proyectos de modalidad 2. Para la segunda modalidad se podrá prever en el proyecto la existencia de un becario de colaboración por tres meses y una dotación suplementaria, en tal caso, de 1080 euros.

#### **SÉPTIMA. Compromiso de los participantes**

El profesorado participante en los Proyectos adquiere los siguientes compromisos:

##### **Modalidad 1.-**

- Desarrollo de las actividades previstas en el cronograma del proyecto de acuerdo con las responsabilidades y competencias previstas en él.
- Elaboración de una memoria de evaluación de las actividades realizadas, cuyo modelo la universidad determinará en su momento, y que se presentará con fecha límite el 30 de junio de 2007.
- Participación en las Jornadas donde se expongan los resultados de los trabajos realizados por los Proyectos.

##### **Modalidad 2.-**

- Participación activa asistiendo a las sesiones de trabajo presenciales del grupo en al menos un 70% y participación en las posibles actividades no presenciales y virtuales, que deberán ser certificadas por el Coordinador/a de forma explícita a través del correspondiente epígrafe de la Memoria.
- Elaboración, de acuerdo al modelo que la universidad determine en su momento, del proyecto operativo de aplicación de innovación docente durante el año académico 2007/2008, en el curso correspondiente, antes del 30 de abril de 2007.
- Participación en las Jornadas donde se expongan los resultados de los trabajos realizados por los Proyectos.
- Evaluación de las actividades desarrolladas en las Experiencias Piloto de crédito europeo hasta el momento, de acuerdo al modelo recogido en el documento guía, elaborado por la Unidad de Evaluación y Calidad de la Universidad de Cádiz, que se hará público próximamente. Está evaluación contemplará aspectos como:

- Definición del concepto de Experiencias Piloto y de los objetivos que persigue. Hasta qué punto hay una visión compartida del concepto de crédito europeo.
- Coordinación en cada asignatura, en cada curso y en cada titulación. Antes, durante y después de cada curso. Creación de equipos docentes: en qué medida se ha introducido este concepto. Papel que desempeña cada uno de los responsables: Dirección General para el Espacio Europeo, Decanos, Coordinadores de titulación, coordinadores de asignaturas.
- Metodologías docentes aplicadas. En qué medida se alcanza la implicación del alumno. En qué medida la docencia tiene una componente práctica. En qué medida la evaluación se adapta al modelo de Espacio Europeo.
- Estructura horaria. Dimensión de los grupos y estructura de los grupos. Características del trabajo con cada tipo de grupos.
- Infraestructuras. Características de las aulas. Disponibilidad de aulas. Equipamiento básico de las aulas. Espacios para prácticas y sus equipamientos. Espacios para el trabajo en grupo.
- Uso de nuevas tecnologías en la docencia. Usos del Campus Virtual. Uso de la Biblioteca Electrónica. Uso de la Tutoría Electrónica. Uso de otros recursos de información en red. Creación de grupos de trabajo en red.
- Uso de las tutorías. En qué medida se emplean las tutorías para el seguimiento de los alumnos. En qué medida hacen los alumnos un uso espontáneo de las tutorías.
- Personal docente. Profesores implicados. Nivel de implicación por dedicación. Nivel de implicación por convicción. Disponibilidad de profesorado para una atención más personalizada.
- Trabajo del Alumno. Trabajo en clase, en grupo, trabajo personal, y estudio. Asistencia y participación. Volumen de trabajo que desarrolla. Distribución del trabajo por asignaturas. Graduación del trabajo a lo largo del curso.
- Relaciones entre los alumnos. Relaciones alumno profesor. Relaciones del alumno con el entorno universitario y con la sociedad.
- Procedimientos de seguimiento y evaluación de las experiencias. Encuestas establecidas por la Comisión Sectorial para el Espacio Europeo.
- Resultados alcanzados. Rendimientos académicos. Satisfacción de los alumnos y del profesorado. Características de la formación recibida: adquisición de conocimientos y de competencias y habilidades. Posibles mejoras en el perfil del egresado. Relación entre formación y demandas sociales.

## **OCTAVA. Aceptación, seguimiento y evaluación**

- A.** La Comisión de Valoración podrá solicitar a los equipos docentes vinculados a cada Proyecto la información complementaria que considere conveniente en cada caso. Asimismo, delegar en asesores las acciones de orientación y seguimiento de las actividades del proyecto.
- B.** La memoria final y el informe-propuesta de acción de las modalidades 1 y 2 respectivamente serán evaluadas por dicha Comisión de Valoración.
- C.** La Comisión de Valoración estará constituida por el Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, que la presidirá, el Director General para el EEES, el Director de la Unidad de Calidad, un representante de la Comisión de Formación del Profesorado de la Universidad de Cádiz, un director de departamento y un decano/director de centro designados por el Rector de entre los que tienen alguna Experiencia Piloto en marcha.

## **NOVENA. Ingreso de la ayudas**

Se comunicará la ayuda concedida a cada Proyecto y a la firma de compromiso del mismo se ingresará en la correspondiente clasificación orgánica, de la que será responsable el coordinador de cada proyecto, quedando sujeta su justificación a las requerimientos que a estos efectos le sean efectuados por el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, en función de las necesidades de

justificación de la Universidad de los fondos externos recibidos para el desarrollo del proceso de convergencia con el EEES.

No obstante, si por causa no justificada no se entregarán resultados, no se participase con los resultados del proyecto en las Jornadas organizadas a tal efecto durante el curso 2007/2008, o bien aquellos Proyectos que a juicio de expertos designados por la Comisión de Valoración, se consideren no han sido desarrollados de acuerdo con las previsiones contenidas en ellos deberá devolverse la cantidad ingresada al Grupo.

#### **DÉCIMA.- Reconocimientos.-**

Las ayudas que resulten aprobadas de la Modalidad 1 se incorporarán, una vez presentado el correspondiente informe, al Catálogo de Actividades de Innovación de la Universidad de Cádiz.

Las ayudas de la Modalidad 2 tendrán el reconocimiento equiparable a la participación en Comités de Evaluación.

En ambos casos se aplicarán los reconocimientos que corresponda, atendiendo a los Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz aprobados por Consejo de Gobierno.

#### **UNDÉCIMA.- Interpretación de las Normas.-**

Corresponde al Director General para el Espacio Europeo de Educación Superior dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas, en desarrollo de las presentes Bases y, de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Para una mayor información sobre la convocatoria y el acceso a las se puede acudir a la dirección [http://www.uca.es/web/estudios/proyecto\\_europa/convocatorias](http://www.uca.es/web/estudios/proyecto_europa/convocatorias).

En la dirección <http://www.uca.es/web/estudios/eees/documentosreferencia> puede accederse, entre otros, a los siguientes documentos de interés:

- “Convocatoria de Experiencias Piloto para Implantación del Modelo de Créditos Europeos”, Universidad de Cádiz, curso 2006-07
- “Informe sobre la Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas”, elaborado por encargo de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, abril 2005
- Conclusiones de las “Jornadas de Trabajo sobre Experiencias Piloto de Implantación del Crédito Europeo en las Universidades Andaluzas”, Cádiz, septiembre 2006
- “Propuesta para la Renovación de las Metodologías Educativas en la Universidad”, Ministerio de Educación y Ciencia, Consejo de Coordinación Universitaria en colaboración con la Cátedra UNESCO, septiembre 2006

## **ANEXO I (FORMULARIO SOLICITUD/PROYECTO)**

[http://www.uca.es/web/estudios/proyecto\\_europa/convocatorias](http://www.uca.es/web/estudios/proyecto_europa/convocatorias)

## **ANEXO II**

### **Becas de Apoyo**

Sólo se podrán conceder becas de colaboración a estudiantes de primer o segundo ciclo que tengan superados el 50% de asignaturas troncales y obligatorias de la titulación que estén cursando o alternativamente a estudiantes de másteres oficiales o doctorado.

La cuantía máxima de la beca será de 1080 €, distribuidos en 3 mensualidades de 360€.

Cada becario se compromete a prestar su colaboración a la experiencia durante 20 horas/semana, durante el periodo de duración de su beca siempre dentro del curso 2006/2007.

Los becarios quedarán bajo la responsabilidad del coordinador del proyecto.

#### **Tareas en las que el becario podría colaborar**

1. Búsqueda (y presentación sintetizada) de información sobre desarrollo de actividades de innovación docente, experiencias piloto y actividades similares en otras universidades, españolas o europeas.
2. Difusión de la información a los profesores implicados en los proyectos correspondientes.
3. Colaboración en todo aquello que se derive de la elaboración del proyecto operativo de aplicación de la experiencia de innovación.

Formulario de solicitud en:

[http://www.uca.es/web/estudios/proyecto\\_europa/convocatorias](http://www.uca.es/web/estudios/proyecto_europa/convocatorias)

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se revisan los Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa y del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 12º del Orden del día, aprobó por asentimiento la revisión de los Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

## **Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz**

**(En sustitución de los establecidos por acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006, BOUCA nº 40 de 7 de abril de 2006)**

La Universidad de Cádiz en el contexto andaluz y nacional es una de las que cuenta con sistemas más amplios de reconocimiento de la dedicación del profesorado. Así se constata en los informes presentados en Consejo de Gobierno en 2005 y 2006, que pueden consultarse en la intranet de la UCA, en el apartado dedicado a "planificación docente".

Las modificaciones importantes que se esperan con la reforma de la LOU y con el Decreto que venga a regular en un futuro el régimen de dedicación del profesorado universitario han impedido que la "comisión de estudio para la elaboración de criterios básicos de actividad universitaria y de plantillas provisionales del PDI", creada por el Consejo de Gobierno, y constituida el pasado 15 de marzo de 2006, haya llegado a elaborar un nuevo marco de regulación de la dedicación del profesorado.

No obstante, las nuevas acciones que deben abordarse en cada momento, así como las dificultades detectadas en la interpretación y la aplicación de estos criterios y normas, hacen necesario introducir la oportuna revisión anual de las mismas.

Por resaltar algunos de los aspectos más destacables en que inciden estas modificaciones con respecto a las del documento anterior se señalan las siguientes:

- Aumento de los reconocimientos en materia de actividades de investigación
- Reducción gradual de dedicación exigible a los profesores a tiempo completo que superen la edad de 60 años
- Aumento de los reconocimientos por coordinación de Programas Oficiales de Máster
- Reconocimiento más explícito de la movilidad entre el "Campus Bahía de Algeciras" y los otros tres campus de la Universidad de Cádiz situados en el área mancomunada de la Bahía de Cádiz

Dichas propuestas, respaldadas por la comisión de actividad arriba mencionada en su reunión de 30 de noviembre de 2006, se acompañan de otras que vienen a matizar o reforzar algunos de los demás aspectos reconocidos hasta el momento.

En consecuencia, a propuesta de los Vicerrectorados de Planificación y Recursos y de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Reconocimiento de Actividades del Profesorado en la Universidad de Cádiz se ajustará a los siguientes términos:

### **I. VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA**

#### **I.1. ACTIVIDAD DOCENTE**

##### **I.1.1. Actividad Docente Tipo A**

Se define como las actividades docentes presenciales regladas, de los actuales primeros y segundos ciclos, y de Grado, Postgrado y Doctorado, que se computarán como sigue:

Docencia en asignaturas (T, Ob, Op.) de primer y segundo ciclo y de estudios oficiales de máster, y docencia de doctorado: se computarán en función de los créditos asignados, que a su vez se corresponden con la duración completa de las clases teóricas y prácticas impartidas.

La impartición de las asignaturas optativas de primer y segundo ciclos, y de los cursos de másteres oficiales y de doctorado, y su reconocimiento, quedan condicionados a que se cumplan los criterios de número mínimo de alumnos, de acuerdo con las instrucciones de planificación docente.

Dentro del presente apartado de actividad docente tipo A se deben atender las siguientes consideraciones:

(1.01) **Prácticum de Titulaciones de Primer y Segundo Ciclos**, recogidos expresamente como materias a cursar en los Planes de Estudios: Se incluirán en la planificación docente con tratamiento de asignaturas. Los créditos que resulten del tratamiento como asignaturas se distribuirán entre las áreas de conocimiento y profesores implicados atendiendo a criterios propuestos por los Centros, sin que los créditos totales a distribuir superen los que marca el Plan de Estudios para la materia. Se reconocerá 1 crédito por coordinación de Prácticum al profesor responsable de la coordinación de cada asignatura de Prácticum, propuesto por el Centro responsable de la titulación, de acuerdo con las áreas implicadas.

Estas actividades serán reconocidas tras la aprobación de la propuesta de los respectivos centros por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.

(1.02) **Dirección de proyectos fin de carrera**: 1 crédito por proyecto defendido y aprobado en el curso anterior<sup>(x)</sup>, hasta un máximo de reconocimiento de 10 créditos por profesor. En caso de proyectos con tutela compartida por dos profesores se asignarán 0,5 a cada profesor. La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos podrá establecer un límite distinto en aquellos casos en que a propuesta de Centros y Departamentos se aprecien circunstancias que justifiquen que el número de créditos sea mayor, en atención a garantizar la finalización de los estudios por los alumnos.

Para la aplicación de este reconocimiento se seguirán las indicaciones y procedimientos que formule el Vicerrectorado competente en materia de Planificación Docente.

(1.03) **Docencia en cursos de acceso de "Mayores de 25 años"**, y (1.04) en el "Aula de Mayores",: se asimila a la docencia presencial reglada, con las limitaciones y procedimientos que se establezcan.

Antes de 1 de Febrero de 2007 se definirá por el Vicerrectorado de Alumnos una propuesta de catálogo de las actividades con sus correspondientes grupos, de "Mayores de 25 Años" y de "Aula de Mayores" para que puedan llegar a identificarse una a una con un código y puedan asignarse explícitamente por los Departamentos, al igual que el resto de las asignaturas. Para ello la propuesta habrá de ser aprobada previamente por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, siendo requisito necesario que, una vez cubiertas las necesidades de las enseñanzas oficiales, se cuente con dotaciones suficientes de profesorado. En otros supuestos las necesidades deberán atenderse, en todo caso, con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

(1.05) **Cursos estacionales de la UCA y equivalentes**: se asimilan a la docencia presencial reglada, siempre que sean actividades no retribuidas, que sean informadas por el Vicerrectorado competente y que sean aprobadas por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. Será requisito necesario que, una vez cubiertas las necesidades de las enseñanzas oficiales, se cuente con dotaciones suficientes de profesorado. En otros supuestos, las necesidades deberán atenderse, en todo caso, con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

(1.06) **Participación en Tribunales de Proyectos Fin de Carrera**: Se asignará 1 crédito a cada miembro de tribunal por cada diez proyectos juzgados (0,1 crédito por proyecto). A efectos de cómputo se reconocerán los créditos que correspondan a la participación en tribunales en el año anterior<sup>(x)</sup>.

(1.07) **Participación en Programas Oficiales de Posgrado (salvo Erasmus Mundus)**: Se reconocerá como 0,25 créditos la docencia en cada bloque de dos horas en los que se estructuran los cursos de las titulaciones de máster oficiales aprobadas, teniendo en cuenta una organización de los cursos de 5 créditos en 18 bloques de 2 horas.

Cada propuesta de Programa Oficial de Posgrado contará con un conjunto de coordinadores que asumen las obligaciones establecidas por la Comisión de Estudios de Posgrado, derivadas de las exigencias de funcionamiento de los cursos. Los coordinadores de máster, módulo y curso deben ser únicos, sin que pueda haber dos profesores con reconocimiento de créditos por una misma tarea de coordinación. Los reconocimientos

---

<sup>(x)</sup> Dado que el registro de actividades a reconocer en el curso 2007-08 se habrá de llevar a cabo en el mes de febrero de 2007, el período de referencia para aquellas actividades realizadas en el curso anterior será de 15/03/06 a 31/01/07

que corresponden a estas funciones no serán acumulables, salvo los correspondientes al "Módulo de Aplicación", cuyo coordinador tendrá un reconocimiento que sí podrá sumarse a alguno de los otros. En todo caso, excepcionalmente, y de forma motivada, podrán proponerse coordinadores adjuntos que colaboren en el desempeño de algunas de las funciones, aunque sin reconocimiento explícito en créditos.

El Coordinador de un programa de Posgrado deberá actuar de Coordinador de uno de sus Másteres, el de un Máster de uno de sus Módulos, y el de un módulo de uno de sus cursos.

(1.07.1) Coordinador de Programa Oficial de Posgrado:	6 créditos
(1.07.2) Coordinador de Máster.	4 créditos
(1.07.3) Coordinador de Módulo:	3 créditos
(1.07.4) Coordinador de Módulo de Aplicación.	3 créditos
(1.07.5) Coordinador de Curso:	1 crédito

En aquellos casos en que por su carácter interuniversitario o por motivos excepcionales, no se haya producido un ajuste con los criterios generales establecidos para estructurar los estudios de máster, la dedicación se regulará en los términos que apruebe la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.

(1.08) Másteres Erasmus Mundus aprobados y transformados en Programas Oficiales.

La regulación de la dedicación se realizará en los términos que apruebe la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, una vez analizada la propuesta presentada por el Coordinador no más tarde del 1 de Febrero de 2007.

Caso de que fueran necesarios recursos adicionales de plantilla para atender el programa, deberán financiarse con los fondos específicos que se reciban para su funcionamiento, y atendiendo a las fórmulas que plantee el Vicerrectorado de Planificación y Recursos.

(1.09) Desplazamientos al Campus Bahía de Algeciras: La docencia presencial que haga necesarios desplazamientos de los campus de Jerez de la Frontera-Cádiz-Puerto Real (área BC) al de Bahía de Algeciras (área BA), o viceversa, se incrementará de modo que el área en el que tenga más docencia un profesor se considere como la de referencia, y por cada crédito que imparta en la otra se reconozcan 0,5 créditos adicionales. Para ello deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia en ambas zonas (BC y BA).

### I.1.2. Actividad Docente Tipo B

Incluye las actividades que complementan la docencia reglada, dirigidas a la atención del alumno, la mejora de la calidad de las titulaciones, adecuación a los cambios impuestos por la incorporación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior, etcétera.:

(2.01) Tutorización de prácticas en empresas no reflejadas como asignaturas en los planes de estudios de primer y segundo ciclo: 0,5 créditos por alumno, con un máximo de 3 créditos.

Se reconocerán las prácticas tutorizadas en el curso anterior<sup>(X)</sup>. Los tutores deberán seguir las indicaciones que se establezcan por la UOPEM.

(2.02) Coordinación académica de programas Sócrates-Erasmus y equivalentes: 1 (de 3 a 5 alumnos), 2 (de 6 a 11 alumnos) o 3 créditos (12 o más alumnos).

A efectos de cumplimentar la planificación docente se reconocerán los datos del curso anterior<sup>(X)</sup> debiendo indicarse los nombres de los alumnos de intercambio. Estos coordinadores deberán seguir las indicaciones que establezca la Oficina de Relaciones Internacionales.

---

(X) Dado que el registro de actividades a reconocer en el curso 2007-08 se habrá de llevar a cabo en el mes de febrero de 2007, el período de referencia para aquellas actividades realizadas en el curso anterior será de 15/03/06 a 31/01/07

(2.03) Coordinación ECTS de Titulación: 1 (hasta 10 alumnos), 2 (de 11 a 20 alumnos) o 3 créditos (más de 20 alumnos). En caso de concurrencia de esta coordinación con la de programas Sócrates-Erasmus en la misma persona, el máximo computado será de tres créditos.

A efectos de cumplimentar la planificación docente se reconocerán los datos del curso anterior, debiendo indicarse los nombres de los alumnos de intercambio. Estos coordinadores deberán seguir las indicaciones que establezca la Oficina de Relaciones Internacionales.

(2.04) Dirección de Tesis Doctorales: 1 crédito anual por tesis en fase de realización en la Universidad de Cádiz por quienes obtuvieron en el curso académico anterior o en cursos previos el DEA o la suficiencia investigadora. El tiempo transcurrido desde la obtención del DEA no podrá superar los 3 años. El reconocimiento por este concepto se limita a un máximo de 2 créditos por profesor. En el caso de codirección de tesis el reconocimiento de 1 créditos se dividirá entre los codirectores.

El reconocimiento se formalizará a partir de los datos con que cuente la unidad de Coordinación de Posgrado.

(2.05) Coordinación de programas de doctorado no adaptados al Real Decreto que regula los estudios de posgrado: 2 créditos, siempre que cumplan las condiciones para solicitar la Mención de Calidad y alcancen al menos 50 puntos en la valoración de la Comisión de ANECA. Será necesario señalar el programa de que se trate.

Para los Programas con Mención de Calidad vigentes el Coordinador debe registrar su actividad como tipo A en el apartado correspondiente de reconocimiento de Actividad Académica de Gestión (3.24).

(2.06) Participación en actividades de innovación y coordinación: Los reconocimientos de actividad se determinarán por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, a propuesta de los Vicerrectorados de Ordenación Académica e Innovación Educativa y de Planificación y Recursos.

Con carácter inicial, se establecen, como actividades de innovación y coordinación a reconocer el curso próximo 2007-2008, las siguientes:

(2.06.1) La participación en planes piloto de implantación en una titulación del crédito europeo, para experiencias realizadas en el marco de los proyectos de Convergencia de la Junta de Andalucía, o asimilados, según los criterios que establezca la Dirección General para el Espacio Europeo de Educación Superior.

Curso 2007-2008. Cursos en los que se aborde por primera vez la experiencia 0,25 créditos adicionales a cada crédito de docencia. Cursos en los que se continúe con la experiencia: 0,10 créditos adicionales. En ambos casos estos créditos adicionales quedan sujetos a un compromiso de colaborar activamente con el responsable de la coordinación de la experiencia.

Si se produjera un cambio en el modelo de experiencias la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos sería la competente para establecer los reconocimientos que correspondan, a propuesta motivada de la Dirección General para el Espacio Europeo de Educación Superior.

(2.06.2) Miembro del Equipo de coordinadores externos de los Grupos de Formación del Plan de Formación Docente de la UCA, sin retribución: 3 créditos (en los casos en que sea retribuido no llevarán asociado reconocimiento de créditos).

(2.06.3) Coordinadores Internos de Grupos de Formación, sin remuneración: 1,5 créditos. Miembros de los Grupos de Formación del Profesorado 2006, por resolución de convocatoria del Proyecto Europa, sujeto a su compromiso de participación activa en las actividades del grupo: 1 crédito, previo informe favorable de los coordinadores. Se reconocerá por este concepto la actividad realizada en el curso 2006-07

(2.06.4) Coordinación de Programas de Acción Tutorial de un Centro y Coordinación de Titulación, siempre que se justifique mediante un proyecto que venga avalado por el centro responsable, que especifique las obligaciones que contraen los coordinadores, que reciba una evaluación positiva, y que establezca indicadores y objetivos a cumplir. El proyecto deberá presentarse al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

Coordinador de Centro:	3 créditos.
Coordinador de Titulaciones:	2 créditos
Tutores:	1 crédito

Se reconocerá por este concepto la actividad realizada en el curso 2006-07

(2.06.5) Por actividades de Coordinación de Prácticas Clínicas en Titulaciones de Ciencias de la Salud, en los términos de acuerdo que lleguen a establecerse por Centros, Departamentos, Dirección General de Ciencias de la Salud y Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa: A la persona designada por el departamento como responsable de la coordinación de las prácticas clínicas de una asignatura se le podrá reconocer por estas actividades un crédito por cada 5 créditos o fracción de Prácticas Clínicas según figuran en el Plan de Estudios (BOE), hasta un máximo de 3 créditos por profesor.

Dentro de este apartado también podrán computar hasta un máximo de 1,5 créditos por compromiso docente de disponibilidad para cubrir incidencias en la docencia prevista de los profesores asociados (bajas, guardias...).

(2.06.6) Coordinación de asignaturas de Laboratorios Integrados y coordinación de área en cada uno de dichos Laboratorios, aplicado al curso siguiente que ahora se planifica y no al actual, y siempre que se establezca un proyecto de mejora para la coordinación. Coordinador de asignatura: 2 créditos. Coordinador de área en cada asignatura: 1,5 créditos.

(2.06.7) Créditos asignados en virtud de los compromisos adquiridos en convocatorias de virtualización. A) Asignaturas optativas que participen en la convocatoria de virtualización y que resulten seleccionadas, pero que pudieran no alcanzar el mínimo de alumnos, siempre que el profesor lo solicite mediante la elaboración de un proyecto para incorporar una parte de los materiales virtuales y de la metodología puesta a punto a otras asignaturas que imparta, contabilizarán con la mitad de los créditos previstos inicialmente. Requiere formalizar la solicitud que será dirigida al Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa. B) Creación de la "Biblioteca de Objetos Virtuales en la UCA", con reconocimiento en los términos de la convocatoria.

Se reconocerán igualmente 4 créditos a:

(2.07) Los coordinadores de las experiencias piloto de crédito europeo

(2.08) A los coordinadores de dobles titulaciones.

(2.09) A los coordinadores de titulaciones de primer y segundo ciclo implantadas desde el curso 2004-2005 a la actualidad.

Estas reducciones, manteniendo su naturaleza, son acumulables a las correspondientes a los cargos de Vicedecano y Subdirector de Centro, aunque alternativamente puedan recaer sobre otros profesores.

(2.10) Asignaturas que se impartan en el Campus Virtual Andaluz Compartido: se reconocerá el número de créditos que tengan definidos.

A las situaciones de reconocimiento anteriores se añaden, por desplazamientos entre campus, las siguientes:

(2.11) Desplazamientos (BA) Bahía de Algeciras (BC) Bahía de Cádiz o viceversa: se anula este apartado dado que pasa al epígrafe (1.09) y se reconoce como tipo A.

(2.12) La docencia presencial que haga necesarios traslados entre los campus de Jerez de la Frontera-Cádiz-Puerto Real se incrementará de modo que el campus en el que tenga más docencia un profesor se considere como el de referencia, y por cada crédito que se imparta en los demás campus se reconozcan 0,2 créditos adicionales. Para ello, deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia a varios campus. Con carácter general, las modificaciones que puedan producirse por ajuste en las actividades docentes de tipo B no serán justificación suficiente para dar lugar a cambios en la Planificación Docente, pero se considerarán a efectos de su inclusión en el Informe Anual de Actividad del Profesor.

## I.2. ACTIVIDADES DE GESTIÓN

### I.2.1. Actividades de gestión Tipo A

De acuerdo con los criterios ya citados, y sin perjuicio de la vigencia de normativa de rango superior, se asigna la siguiente valoración:

(3.01) RECTOR 100% CI	(24 créditos)
(3.02) VICERRECTORES Y SECRETARIO GENERAL 75% CI	(18 créditos)
(3.03) DECANOS Y DIRECTORES DE CENTROS 75% CI	(18 créditos)
(3.04) DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO 100% CI	(24 créditos)
(3.05) DIRECTORES GENERALES 75% CI	(18 créditos)

Cargo asimilado: Gerente FUECA, sometido a revisión en función de las circunstancias futuras.

(3.06) DIRECTORES DE SECRETARIADO 50% CI	(12 créditos)
--	---------------

Cargos asimilados:

Directora de la Oficina del Vicerrectorado de Investigación

Coordinador de Pruebas de Acceso y Apoyo a la Matrícula

Directora de la Oficina de Revisión Normativa y de Procedimientos

(3.07) VICESECRETARIO GENERAL 50% CI	(12 créditos)
(3.08) SECRETARIOS DE CENTROS 50% CI	(12 créditos)

Cargos asimilados:

Secretario de CSLM

(3.09) DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS 50% CI	(12 créditos)
(3.10) DIRECTOR DE CENTRO ADSCRITO Hasta 50%	(Hasta 12 créditos) *
(3.11) DIRECTOR OTRI 75% CI	(18 créditos)
(3.12) DIRECTORES DE INSTITUTOS UNIV. 50% CI	(12 créditos)
(3.13) DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN 75% CI	(18 créditos)
(3.14) ADJUNTOS AL DEFENSOR UNIVERSITARIO 50% CI	(12 créditos)
(3.15) VICEDECANOS Y SUBDIRECTORES 25% CI	(6 créditos)

Cargos asimilados:

Coordinador de Extensión Docente

Vicedecanos o figuras equivalentes vinculados a financiación mediante Contratos Programa

(3.16) SECRETARIOS DE DEPARTAMENTOS E INST. U. 25% CI	(6 créditos)
(3.17) DIRECTOR DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES 50% CI	(12 créditos)
(3.18) DIRECTORES DE ACTIVIDAD O UNIDAD 25% CI	(entre 1 y 12 créditos) **
(3.19) DIRECTOR DEL CENTRO S. LENGUAS MODERNAS 50% CI	(12 créditos)
(3.20) PRESIDENTE JUNTA PDI O COMITÉ EMPRESA 25% CI	(6 créditos) ***
(3.21) DIRECTOR DE OFICINA DE RELACIONES INTER. 75% CI	(18 créditos)

(3.22) DIRECTOR SERVICIOS CENTRALES INVESTIGACIÓN 50% CI (12 créditos)

(3.23) DIRECTORES DE SECCIONES DEPARTAMENTALES (Hasta 4 créditos)

Para Secciones constituidas formalmente, con nombramiento efectivo, y según las siguientes pautas:

- Más de 12 profesores, 4 créditos
- De 9 a 12 profesores, 3 créditos
- De 6 a 8 profesores, 2 créditos
- Hasta 5 profesores, 1 crédito

(3.24) PROGRAMAS OFICIALES DE POSGRADO Y PROGRAMAS DE DOCTORADO CON MENCIÓN DE CALIDAD

(3.24.1) Coordinación de Programa Oficial de Posgrado, así como de sus másteres, módulos y cursos: su reconocimiento se ha trasladado al apartado I.1.7

(3.24.2) Coordinadores de Nuevos Programas de Doctorado que obtengan Mención de Calidad, no transformados en Posgrados: 2 créditos si alcanzan un mínimo de 10 alumnos en la Universidad de Cádiz, 3 créditos si alcanzan un mínimo de 15 alumnos matriculados en la Universidad de Cádiz, y 4,5 créditos si alcanzan el mínimo de 20 alumnos matriculados en la Universidad de Cádiz.

(3.24.3) Coordinadores de Doctorados con Mención de Calidad de cursos anteriores (2º año, investigación): 1,5 créditos, siempre que alcance un mínimo de 10 alumnos de segundo año. Será compatible con la coordinación de un Programa Oficial de Posgrado

(3.24.4) Coordinador de Máster que obtenga Mención Erasmus-Mundus (9 créditos).

(3.24.5) Secretario de la Comisión de Estudios de Posgrado (6 créditos).

El resto de reconocimientos para Programas Oficiales de Posgrado se reflejan en el apartado I.1.7

(3.25) MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DEL PDI O COMITÉ DE EMPRESA DEL pdi (6 créditos)\*\*\*

(3.26) MIEMBROS DE LA JUNTA DEL PDI O COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI (4 créditos)\*\*\*

\* (Las dedicaciones de Directores de Centros Adscritos se concretarán en cada caso a propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa

\*\* Los Directores de Actividad serán nombrados por el Rector por el tiempo necesario para desarrollar un proyecto concreto o para impulsar la puesta en marcha de nuevas actividades o servicios. Los Directores de Unidad, nombrados por el Rector, desarrollarán la coordinación y dirección de una unidad definida, con funciones académicas o de servicios. El nivel de reconocimiento estará comprendido entre 1 y 12 créditos, determinándose a la vista de las tareas a desarrollar. El número de créditos se fijará por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, atendiendo a una memoria que describa el proyecto o actividad a desarrollar. El nombramiento definirá tanto los créditos reconocidos, la dependencia del puesto -directa del Rector, o vinculada a un Vicerrectorado o Dirección General- y el posible complemento, que deberá tener su origen en financiación externa a la universidad o en fondos de carácter finalista.

\*\*\* Dedicaciones de la Junta del PDI o Comité de Empresa del PDI, cuyas *valoraciones no acumulables entre sí*.

La reducción de dedicación de los cargos académicos que puedan prestar servicios en la Universidad Internacional de Andalucía, en la Agencia Andaluza de la Calidad, o en otras instituciones que la Comisión de Ordenación Académica pueda considerar asimilables, quedarán sujetos a la existencia de un convenio en el que la Universidad de Cádiz reciba las oportunas compensaciones que le permitan suplir dichas reducciones.

## I.2.2. Actividades de Gestión Tipo B

(4.01) Directores de Institutos de Investigación en fase de creación, condicionado a la emisión de informe favorable por el Vicerrector de Investigación, 12 créditos

- (4.02) Pertenencia a la Comisión de Coordinación del Curso de Especialista en Educación Secundaria, en los supuestos en que no se perciba retribución por este concepto, 3 créditos
- (4.03) Dirección Adjunta de la Oficina de Relaciones Internacionales, 12 créditos
- (4.04) Coordinadores de Sede del Aula Universitaria de Mayores en Cádiz, Jerez, y sede Itinerante, 6 créditos
- (4.05) Coordinadores de División de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología previo informe del Vicerrector de Investigación, 3 créditos
- (4.06) Coordinación de la Oficina Verde <sup>1</sup>, 6 créditos
- (4.07) Coordinación de la Comisión de Educación Ambiental y Comisión de Voluntariado Ambiental, 4 créditos
- (4.08) Coordinaciones de los Servicios de Atención Psicopedagógica y de Atención a la Diversidad <sup>2</sup>, 6 créditos
- (4.09) Coordinación de Cooperación y Voluntariado <sup>3</sup>, 6 créditos
- (4.10) Coordinador de Programas de Movilidad entre Universidades españolas SICUE/SÉNECA, y Coordinadores para el Acceso a la Universidad en los 4 Campus UCA: 6 créditos
- (4.11) Participación en Consejo de Gobierno<sup>4</sup>: 1,5 créditos.
- (4.12) Participación en Juntas de Centro: 1 crédito
- (4.13) Participación en Comisiones de Consejo de Gobierno: 1 crédito
- (4.14) Participación en Comisión de Posgrado o Doctorado de la UCA: 1 crédito (no acumulable).
- (4.15) Participación en Comités de Evaluación de Titulaciones, Departamentos, Unidades y Servicios y realización de manuales de Calidad para la certificación ISO, a propuesta de la Unidad de Evaluación y Calidad: 1 crédito.
- Tendrán reconocimiento aquellos profesores que han sido miembros de Comités de Evaluación de Titulaciones, Departamentos o Servicios dentro de programas oficiales de la Agencia Nacional o Autónoma en los que participe oficialmente la UCA. El reconocimiento será aplicable una vez que el proceso de evaluación haya finalizado completamente con la publicación del Informe Final y Plan de Mejora de la Unidad evaluada. Para el curso 2007/2008 se reconocerá el derecho a la reducción a los miembros de Comités Internos que hayan publicado el Informe Final y el Plan de Mejora correspondientes durante el año 2006 dentro de las convocatorias del PACU 2004 y PEI 2004.
- (4.16) Participación en Comisiones de Centro<sup>5</sup>: 0,5 créditos.

Los reconocimientos por participación en Juntas de Centro, Consejo de Gobierno, o Comisiones no serán de aplicación a sus miembros natos.

### I.3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

(5.1) La condición de investigador principal de proyectos de investigación homologados, concedidos por organismos públicos y en régimen competitivo, será valorada con dos créditos/año. Será necesario indicar las denominaciones y referencias del proyecto, las fechas de inicio y final, y la entidad financiadora. Para que se

---

<sup>1</sup> A partir de Enero de 2007 está prevista la transformación de estos puestos en Directores de Unidad (3.18), en las condiciones que se establezcan en su nombramiento

<sup>2</sup> Idem

<sup>3</sup> Idem

<sup>4</sup> A estos efectos, se considerarán las Comisiones de Consejo de Gobierno establecidas como Comisiones Delegadas de acuerdo con el Reglamento de funcionamiento de este órgano como Comisiones Delegadas, así como la Comisión de Ética y Experimentación Animal y la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad

<sup>5</sup> A estos efectos, se considerarán las Comisiones de Juntas de Centro establecidas como Comisiones Delegadas de acuerdo con su Reglamento de Funcionamiento como Comisiones Delegadas.

compute como reconocimiento al menos 6 meses del proyecto deben coincidir con el curso 2007-2008 octubre 2007 a septiembre 2008.

Asimismo tendrán este reconocimiento los directores de proyectos de investigación concedidos por la participación en un Programa de Cooperación Internacional otorgado por un organismo público, que sean informados favorablemente por el Vicerrector de Ordenación Académica a la vista del informe de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Cada investigador sólo podrá computar hasta un máximo de 2 créditos por estos conceptos.

(5.2) Se valorará con 2 créditos adicionales a los responsables de grupos homologados de la Junta de Andalucía con una puntuación de al menos 20 puntos, 3 créditos, en los casos en que la puntuación iguale o supere los 25 puntos, y 4 créditos, en aquellos casos que se alcancen 30 o más puntos sobre el máximo de 32.

(5.3) Por dirección de proyectos de investigación o innovación concedidos en el contexto de los programas marco de la Comisión Europea, a propuesta del Vicerrector competente en materia de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación: 4 créditos, acumulables con los de los apartados anteriores

(5.4) Por la participación en calidad de investigador en proyectos concedidos al amparo de los Planes Nacionales de I+D+i: 1 crédito, siempre que se acredite que el período de realización del proyecto alcance un mínimo de 6 meses coincidentes con el curso 2007-2008

(5.5) Responsables de contratos con el exterior, por cada 30.000 € o fracción superior a 15.000 € de financiación externa, referida a contratos formalizados a partir del 1 de enero de 2007: 1 crédito.

(5.6) Por cada sexenio de investigación reconocido para el profesorado funcionario, o por cada tramo de investigación reconocido por la Junta de Andalucía para los profesores contratados: 0,5 créditos

## II. VALORACION DE LA CAPACIDAD Y DEDICACIÓN DOCENTE

Se incluye como principio para el curso 2007-2008 que, independientemente de las reducciones de dedicación de que disfrute, todo profesor a tiempo completo, salvo el Rector, el Secretario General y el Defensor Universitario, tendrán la obligación de impartir un mínimo de cuatro créditos docentes en titulaciones oficiales de primer ciclo, segundo ciclo o másteres oficiales. Corresponde a los departamentos determinar las situaciones que eximan a un profesor de este mínimo de créditos.

Las dedicaciones de tipo A y B se reflejarán y publicitarán, de modo que todos los miembros de la plantilla docente puedan conocer, al menos globalmente, la actividad que realizan todos los demás miembros.

Los mecanismos de incentivación que se determinen en cada momento deberán tomar en cuenta, entre otros, dichos datos de actividad del profesorado.

### II.1. Capacidad Inicial

Se entiende por "capacidad inicial" la docencia máxima que, con carácter general, impone a cada profesor la normativa estatal y autonómica aplicable.

En la actualidad:

CU, PTU, CEU, contratado doctor, ayudante doctor, todos ellos a tiempo completo: 24 créditos , excepto en plazas vinculadas de Ciencias de la Salud.

PTEU, 36 créditos (24 créditos en la UCA, condicionado a la necesidad de mayor disponibilidad). Si la dedicación fuese a tiempo parcial: 18 créditos.

Profesor Contratado Doctor, 24 créditos

Profesor Colaborador, 24 créditos equiparándose a los TEU en los términos establecidos en la circular de 13 de Mayo de 2005 del Vicerrector de Planificación y Recursos.

La ampliación de la dedicación máxima inicial hasta un máximo de 36 créditos a los PTEU no doctores y a los Profesores Colaboradores anteriormente indicados que no posean el grado de Doctor, sólo podrá hacerse efectiva en aquellos supuestos en los que las necesidades docentes así lo requieran (situaciones de carácter transitorio tales como bajas sobrevenidas, vacantes de concursos no cubiertos o situaciones similares, en todo caso, de carácter no permanente), debiéndose tomar en consideración en la asignación de la docencia, preferentemente, el hecho de no tener reconocidos créditos de Tipo A y B, así como el desarrollo de otro tipo de actividades universitarias que puedan no tener reconocimiento en créditos en las presentes instrucciones.

**Ayudantes:** 6 créditos los dos primeros años; 12, los dos siguientes, salvo que la legislación autonómica prevea otras posibilidades.

**Profesores Asociados LOU Y LRU (a tiempo parcial):** 1,5 créditos por cada hora de dedicación semanal contratada con duración anual. (3 créditos por cada hora de docencia contratada anualmente) (horas de docencia= 50% de horas de dedicación).

**Contratados por tiempo inferior al año:** créditos proporcionales a tiempo de contratación.

**Catedráticos y Profesores Titulares de Ciencias de la Salud con plaza vinculada:** de acuerdo con el RD 1558/1986 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD1652/1991) la disponibilidad de dicho personal incluirá una parte docente y, otra asistencial y de docencia práctica, según el siguiente detalle:

**Dedicación exclusivamente Docente:** capacidad máxima de 18 créditos, que podrá aplicarse a clases teóricas, y prácticas de tipo seminario o de laboratorio. A esta dedicación deben añadirse tres horas semanales de asistencia y tutoría al alumnado durante el periodo lectivo, que podrán realizarse en la institución sanitaria concertada.

**Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica:** en las 25 horas semanales de dedicación asistencial mínima que fija el RD 1558 y sus modificaciones para este profesorado quedará incluida, en su caso, la docencia práctica clínica asignada en la planificación docente con una capacidad de hasta 6 créditos.

Dentro de este apartado también podrán computar:

- Responsable de la asignatura: Por actividades de coordinación de las prácticas contemplada en 2.6.5, hasta un máximo de 3 créditos.
- Hasta un máximo de 1,5 créditos por compromiso docente de disponibilidad para cubrir incidencias en la docencia prevista de los profesores asociados (bajas, guardias...).

**Profesores Asociados de Ciencias de la Salud con plaza asistencial en los centros concertados:** de acuerdo con el RD 1558/1986 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD1652/1991) la dedicación horaria de dicho personal será la siguiente:

**Dedicación a Docencia Teórica y de Seminarios:** en el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Así mismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el RD 1652/1991, tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumno.

**Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica:** el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

La realización de funciones docentes mediante contrato con la Universidad, como Profesor Asociado, por el personal de las instituciones sanitarias concertadas requerirá el reconocimiento previo de compatibilidad.

La Comisión Mixta Universidad – Institución Sanitaria prevista en la base sexta del artículo 4º del RD 1558/1986, establecerá las formulas de coordinación entre las actividades anteriores así como, la incompatibilidad del disfrute de vacaciones en la institución sanitaria durante el periodo en que tengan asignadas prácticas clínicas los Profesores Asociados con plaza asistencial en los centros concertados.

En el marco de las medidas de reconocimiento a la trayectoria académica, y para la puesta en práctica de medidas de renovación gradual de la plantilla, los profesores con dedicación a tiempo completo, que acumulen un mínimo de 20 años de servicios en la Universidad de Cádiz, previa propuesta del Departamento correspondiente, que será presentada antes de final de febrero de 2007, podrán beneficiarse de reducciones de dedicación docente con la finalidad de que puedan dedicarse, con mayor intensidad, a actividades de investigación de acuerdo con el siguiente detalle:

- 2 créditos de reducción el curso en que cumpla 61 años
- 4 créditos de reducción el curso en que cumpla 62 años

- 6 créditos de reducción el curso en que cumpla 63 años
- 8 créditos de reducción el curso en que cumpla 64 años
- 10 créditos de reducción el curso en que cumpla 65 años
- 12 créditos de reducción el curso en que cumpla 66 años y de esa edad en adelante

## II.2. "Capacidad Docente" de un área y actividad reconocida a efectos de necesidades de contratación

La "capacidad docente" (denominada "capacidad final" en la aplicación informática de gestión académica) referida a un área de conocimiento es la que resulta de restar a su "capacidad inicial" las "actividades académicas (dedicación a actividades de gestión) de Tipo A" y la "actividad investigadora" desarrollada por los miembros de la misma (dedicación a investigación con reconocimiento de créditos).

Las necesidades de profesorado de un área de conocimiento serán determinadas por la relación entre su "capacidad docente" y su "dedicación docente de tipo A".

A los demás efectos, se tendrá en cuenta como actividad docente, la suma de los créditos correspondientes a actividad docente –tipo A y tipo B-. En concreto, esa suma determinará un listado de áreas que deberá ser tenido en cuenta a la hora de hacer frente de modo equilibrado a las necesidades docentes de la UCA. Igualmente, se tendrá en cuenta la actividad docente total a efectos de organización interna y distribución de funciones en el seno de áreas y Departamentos, según se contempla en las instrucciones de planificación docente.

Como norma, supuesto que un área tenga disponibilidad de profesorado, los derechos a reducciones (los reconocimientos de actividad de todo tipo) deben sumarse a las obligaciones docentes en las diferentes asignaturas, y a continuación hacer un reparto en términos equitativos, de modo que si se compara la situación final de cada profesor la suma de [derechos a reducción + la dedicación docente] de lugar a valores similares.

Como norma, y a efectos de distribución de la docencia, supuesto que un área tenga disponibilidad suficiente de profesorado, los reconocimientos de dedicación por distintos aspectos (tanto de tipo A como de tipo B) deben considerarse al mismo nivel que la dedicación docente.

En caso de que el área no cuente con disponibilidad suficiente de profesorado para atender con su capacidad todos los reconocimientos de actividad y la docencia reglada, deberá realizar las asignaciones docentes de modo que, hasta donde sea posible, se tenga en cuenta la actividad reconocida que realiza cada uno de sus profesores, tanto de tipo A como de tipo B.

A efectos de asignación de docencia se establece la posibilidad de que, por acuerdo interno, los departamentos aprueben programaciones plurianuales que permitan compensar ligeros incrementos de dedicación un curso con menores dedicaciones al curso siguiente.

## III. ACTIVIDAD FINANCIADA

La planificación docente de centros y departamentos debe adecuarse como primera premisa a las posibilidades reales de la UCA.

La financiación que recibe la Universidad de Cádiz de la Junta de Andalucía tiene un carácter global, sin que se financien grupos concretos. La financiación que se recibe, y la situación real de la plantilla, no siempre permiten adaptarse a grupos de alumnos de un tamaño preestablecido.

En consecuencia, y dentro del proceso de Planificación Docente, corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, con el asesoramiento de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aprobar los grupos de actividad que sean compatibles con la capacidad docente con que se cuente en cada área de conocimiento.

## DISPOSICIONES ADICIONALES.-

La aplicación concreta de estas normas en materia de Planificación Docente será objeto de desarrollo mediante las instrucciones que emita el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

La interpretación de estas normas con fines de determinar necesidades de contratación corresponde al Vicerrector de Planificación y Recursos.

Los Vicerrectores competentes en los ámbitos referidos de Ordenación Académica y de Planificación y Recursos contarán con la capacidad para reflejar, según su mejor criterio, otras situaciones de reconocimiento que pudieran no contemplarse en las presentes normas.

Los criterios incluidos en el presente acuerdo se adoptan sin perjuicio de la existencia como marco legal de rango superior del Real Decreto sobre régimen del profesorado universitario, (RD 898/1985), que deberá utilizarse cuando se requiera.

Los presentes criterios vienen a sumarse a los establecidos en materia de garantía de la docencia, y, en concreto, a las INSTRUCCIONES PARA GARANTIZAR LA IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004 (BOUCA n.º 15 de 11 de octubre). En dicho acuerdo, que mantendrá su vigencia, las referencias a las instrucciones de planificación docente deben entenderse referidas a las establecidas para el próximo curso académico.

El informe anual de actividad podrá incluir otro tipo de situaciones a las que en estas normas no se otorgue un reconocimiento explícito en créditos.

## **DISPOSICIÓN FINAL.-**

Estos *Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz* tendrán vigencia efectiva el 1.º de octubre de 2007, sin perjuicio de su aplicación para la preparación de la Programación Docente del curso 2007-2008, con la salvedad de su apartado 1.2 (Actividad de Gestión) que entrará en vigor al día siguiente de su entera publicación en Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

## **DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-**

A la entrada en vigor de los presentes *Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*, quedarán derogados los establecidos por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006 (BOUCA n.º 40, de 7 de abril de 2006), así como el contenido de otras normas de igual o inferior rango que puedan entrar en contradicción con lo aquí reflejado.

\* \* \*

### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueban los Programas Oficiales de Posgrado 2007-2008.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, previo informe favorable de la Comisión de Estudios de Posgrado, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 13º del Orden del día, aprobó por asentimiento los Programas Oficiales de Posgrado 2007-2008, en los siguientes términos:

### **Programas Oficiales de Posgrado 2007-08**

Tras la reunión de la Comisión Andaluza asesora de Posgrado celebrada el pasado 24 de noviembre en Málaga se han establecido las bases de presentación de propuestas de Programas Oficiales de Posgrado para el curso 2007-08 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una vez definido este marco, ha tenido lugar, el pasado 5 de diciembre, una reunión de la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad de Cádiz, para establecer los procedimientos conducentes a la definición de las propuestas de Programas Oficiales de Posgrado y Másteres Oficiales en las que intervenga la Universidad de Cádiz en el curso 2007-08.

Como resultado de dicha reunión se ha aprobado un documento en el que se establecen las pautas a seguir para la selección de las propuestas. Dicho documento se ha presentado a su vez en una reunión también celebrada el 5 de diciembre, a la que se ha convocado a los Decanos y Directores de Centros, Directores de Departamentos, y Coordinadores de Programas Oficiales de Posgrados.

Es por lo que se presenta el documento a Consejo de Gobierno, junto con un informe de situación que se elaborará a la vista de las propuestas presentadas antes del próximo 18 de diciembre. A la vez se solicitan al Consejo de Gobierno las instrucciones que estime oportunas para la continuación del proceso, teniendo en cuenta que las memorias, que deberán ajustarse al mismo modelo del año anterior establecido por la ANECA y el resto de Agencias de Calidad de las diferentes comunidades autónomas, tienen que presentarse ante la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía el próximo 30 de enero de 2007.

---

## **PROGRAMAS DE POSGRADO 2007-08 Y PROGRAMAS DE DOCTORADO 2007-09**

Tras la reunión de la Comisión Asesora Andaluza de Posgrado, convocada y presidida por el Director General de Universidades, y celebrada en la tarde del pasado lunes 27 de noviembre en Málaga, es necesario que la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad de Cádiz establezca pautas para formular propuestas que puedan conducir a la definición de programas de Máster para su oferta el curso 2007-2008.

A la vez, y atendiendo a que la Comisión de Estudios de Posgrado incluye a la relación completa de miembros de la Comisión de Doctorado, se estima conveniente plantear indicaciones sobre las características de los Programas de Doctorado que puedan permanecer vigentes para el próximo curso.

**Situaciones que pueden dar lugar a plantear Másteres Oficiales:**

- 1.- Continuidad de los Programas aprobados en 2006**
- 2.- Reconversión de nuevos Doctorados con Mención de Calidad, adaptándolos al concepto de Máster**
- 3.- Títulos propios que cuenten con varias ediciones recientes (mínimo 3)**
- 4.- Propuestas basadas en los “Proyectos de Diseño de Máster” presentados en su día a la convocatoria de la Junta de Andalucía, siempre que tengan carácter interuniversitario andaluz, con un número significativo de universidades, y se demuestre la necesidad social y económica de su implantación en la Comunidad de Andalucía. Aparte habrá que considerar que no entre en competencia con programas con los que ya cuenta la UCA.**

Como una opción más, pudiera considerarse, en función de sus características, lo siguiente:

- 5.- Posibilidad de sumarse a proyectos de Másteres encabezados por otras universidades, siempre que interesen estratégicamente a nuestra universidad, y se conceda a la UCA un papel que pueda resultar satisfactorio**

**TODOS LOS PROGRAMAS DE MÁSTER deben ajustarse en su diseño y metodología al modelo de créditos europeos (ECTS).**

**No cabe proponer Másteres orientados a temáticas que puedan dar lugar en un futuro a estudios regulados mediante directrices propias establecidas por el gobierno.**

**Por otra parte, las propuestas que puedan presentarse por parte de la UCA deberán someterse a evaluación previa por la Agencia Andaluza de Evaluación.**

**Antes del lunes 18 de Diciembre deberá presentarse a la Comisión de Posgrado una propuesta, atendiendo a los epígrafes que figuran más adelante. En el caso de los programas aprobados en 2006 será suficiente indicar la intención de continuarlo.**

**A la vista de las propuestas, la Comisión de Estudios de Posgrado de la UCA propondrá al Consejo de Gobierno qué programas pudieran llegar a presentarse.**

**La idea inicial de partida de la Comisión es que se proponga un número reducido de programas que venga a completar el mapa de Estudios de Posgrado de la Universidad de Cádiz, especialmente en áreas que destaquen por su identificación con el entorno y por su proyección social y económica de futuro**

**Caso de que las circunstancias que se vayan produciendo en el contexto andaluz aconsejen variar estos criterios restrictivos, y se piense que debe realizarse un planteamiento diferente, se reunirá a la Comisión de Estudios de Posgrado para que valore si debe reconsiderar su posición inicial.**

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE MÁSTERES Y QUE DEBEN REFLEJARSE EN LA PROPUESTA.-**

- **Ajuste a las modalidades de establecidas por la Comisión Asesora Andaluza de Posgrado. Caso al que se ajusta.**
- **Objetivos del programa y pertinencia de la implantación de los estudios como Máster en la UCA.**
- **Previsión de la demanda y datos que la acrediten (Se entiende que los programas se plantean, al menos, para que se superen los 15 alumnos durante un período de 10 años)**
- **Plazas que se ofertarían anualmente y criterios de acceso**
- **Estructura de módulos y cursos propuesta, y su adecuación al modelo de estructura de referencia para los Másteres en la UCA**
- **Definición de Objetivos de cada uno de los módulos y de cada uno de los cursos, en un máximo de 50 palabras**
- **Implicación de empresas e instituciones en la docencia de los cursos y en las prácticas**
- **Singularidad de la propuesta en el panorama universitario andaluz y nacional**
- **Viabilidad Académica. Profesorado propuesto. Profesores de la UCA que participarían en el Máster, y cualificación de los mismos (área de conocimiento, nivel académico y profesional, número de sexenios de investigación, u otros indicadores objetivos de investigación y docencia). Profesorado externo y cualificación.**
- **Viabilidad Económica. Planteamiento de ingresos y gastos para el Máster.**
- **Necesidades de profesorado**
- **En los casos de programas interuniversitarios, papel que se atribuye a la UCA en el máster y papel de las demás universidades**

Los diferentes módulos y cursos incluidos en los programas de Máster se incluirán también en la oferta de Títulos Propios y Formación Continua de la UCA

Las propuestas serán planteadas por uno o varios centros, indicando el centro que la encabeza y la propuesta inicial de coordinador.

### **DOCTORADO.-**

- **Los programas deben plantearse con la estructura y nivel adecuados para poder aspirar a obtener la Mención de Calidad. Otras situaciones serán excepcionales y deberán motivarse adecuadamente. Estas excepciones solo se aplicarán a situaciones de elevada demanda.**
  - **No se ofrecerán programas que no alcancen el número mínimo de 10 alumnos**
  - **No se impartirán cursos que no alcancen el mínimo de 5 alumnos**
  - **Los programas deberán ajustar su número de créditos de modo que la oferta no supere en más de un 50% a los créditos a cursar.**
  - **Se recomienda que aquellos programas que pudieran aspirar a la mención de calidad de doctorado, con la intención de transformarse en Máster Oficial en un futuro, vayan adaptando la estructura al modelo propuesto desde la Comisión de Estudios de Posgrado, aunque en este momento no tienen por qué alcanzar todos los créditos necesarios para el Máster.**
-

- Los cursos ofertados en programas de doctorado adaptados a la estructura de Máster UCA podrán ofertarse también como parte de la oferta de títulos propios y formación continua de la UCA,

#### **OTRAS PROPUESTAS.-**

Otras propuestas que en no cumplan los requisitos indicados con anterioridad podrán plantearse para su puesta en marcha como títulos propios, de modo que se contraste previamente su aceptación y se cuente con la valoración de los alumnos que las cursen.

#### **CALENDARIO. -**

- Entrega de propuestas iniciales a la Comisión de Estudios de Posgrado: antes del 18 de diciembre de 2006
- Revisión de las propuestas: 18 y 19 de diciembre de 2006
- Presentación de un primer informe de la Comisión de Posgrado en Consejo de Gobierno: 20 de diciembre de 2006
- Elaboración de Memorias y entrega a la Comisión de Estudios de Posgrado: 20 de enero de 2007
- Respaldo de los Centros a las propuestas y respaldo de los Departamentos a la asignación de profesorado del 20 al 30 de enero de 2007
- Revisión de las Memorias y supervisión inicial: del 20 al 30 de enero de 2007
- Entrega de propuestas de programas de Doctorado: 15 de enero de 2007
- Remisión a la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa: 30 de enero de 2007

Direcciones de correo a efectos de comunicación: [posgrado@uca.es](mailto:posgrado@uca.es)

\* \* \*

---

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la delegación de competencias en la Comisión de Estudios de Posgrado.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 13º del Orden del día, aprobó por asentimiento delegar en la Comisión de Estudios de Posgrado en los siguientes términos:

*A la vista del nuevo régimen jurídico vigente en materia de Posgrado, de la oportunidad de presentar para el próximo curso las primeras propuestas de Programas Oficiales de Posgrado en las Universidades Andaluzas y de la circular remitida por la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, se adopta el siguiente acuerdo como complemento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2005:*

*Se delega en la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad de Cádiz la tramitación de las propuestas hasta su entrega a la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía.*

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se faculta al Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa en determinados aspectos en materia de Programas Oficiales de Posgrado.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 13º del Orden del día, aprobó por asentimiento facultar al Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa en materia de Programas Oficiales de Posgrado en los siguientes términos:

*A la vista del nuevo régimen jurídico vigente en materia de Posgrado, de la oportunidad de presentar para el próximo curso las primeras propuestas de Programas Oficiales de Posgrado en las Universidades Andaluzas y de la circular remitida por la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, se adopta el siguiente acuerdo como complemento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2005:*

*Se faculta al Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa para dictar cuantas instrucciones y circulares sean necesarias para la correcta elaboración de las propuestas y el adecuado desarrollo de todo el proceso.*

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la prórroga del nombramiento de D. Manuel Mora Garcés como Colaborador Honorario.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, previo informe favorable del Departamento de Economía de la Empresa, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 16º del Orden del día, aprobó por asentimiento la prórroga del nombramiento de D. Manuel Mora Garcés como Colaborador Honorario para el curso académico 2006/2007 (del 1º de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2007).

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la prórroga del nombramiento de D. Luis Gonzaga Arenas Ibáñez como Colaborador Honorario.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, previo informe favorable del Departamento de Derecho Público, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 17º del Orden del día, aprobó por mayoría simple, con un resultado de 19 votos a favor, 7 votos en contra y 3 abstenciones, la prórroga del nombramiento de D. Luis Gonzaga Arenas Ibáñez como Colaborador Honorario para el curso académico 2006/2007 (del 1º de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2007).

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la prórroga del nombramiento de D. Luis Docampo Schröedel como Colaborador Honorario.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, previo informe favorable del Departamento de Derecho Público, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 18º del Orden del día, , aprobó por mayoría relativa, con un resultado de 21 votos a favor, 7 votos en contra y 3 abstenciones, la prórroga del nombramiento de D. Luis Docampo Schröedel como Colaborador Honorario para el curso académico 2006/2007 (del 1º de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2007).

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueban criterios para la efectiva aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2006 sobre la promoción del Personal Docente e Investigador con habilitaciones nacionales (convocatoria 2005).**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 19º del Orden del día, aprobó por asentimiento los siguientes criterios para la efectiva aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2006 sobre la promoción del Personal Docente e Investigador con habilitaciones nacionales (convocatoria 2005):

**CRITERIOS PARA LA EFECTIVA APLICACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 24 DE MAYO DE 2006 SOBRE LA PROMOCIÓN DEL PDI CON HABILITACIONES NACIONALES (CONVOCATORIA 2005)**

---

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2006, por el que se aprueban criterios para la promoción de personal docente e investigador con habilitaciones nacionales para el acceso a los distintos cuerpos docentes universitarios (convocatoria de 2005), modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006, estableció en su punto primero que “los criterios para su efectiva aplicación se elaborarán por la Comisión de Actividad Universitaria y, una vez negociados con los representantes del personal docente e investigador, deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno antes del 31 de diciembre de 2006”.

En cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, se propone el siguiente calendario de actuaciones para hacer efectiva la citada promoción:

1. El personal docente e investigador que se hubiere habilitado en la convocatoria de 2005 comunicará este hecho, adjuntando la documentación acreditativa necesaria, al Área de Personal antes del 31 de marzo de 2007.
2. El Vicerrectorado de Planificación y Recursos comunicará la circunstancia al Departamento de adscripción del interesado y propondrá al Consejo de Gobierno del mes de abril la creación de la correspondiente plaza de funcionario, con la consiguiente modificación de la RPT.
3. El Vicerrectorado de Planificación y Recursos solicitará al Consejo de Coordinación Universitaria antes del día 10 de mayo la inclusión de la correspondiente plaza en la próxima convocatoria de habilitación nacional.
4. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz aprobará, a propuesta del Vicerrector de Planificación y Recursos, la convocatoria de concurso de acceso al correspondiente cuerpo funcional, antes de 31 de julio de 2007.
5. A partir de los 20 días a contar desde la publicación de la convocatoria de habilitación nacional del año 2007 en el BOE, se procederá a la convocatoria del correspondiente concurso de acceso.
6. En el año 2008 se aplicará un calendario igual que el anterior para aquel profesorado que no hubiese obtenido la habilitación nacional correspondiente a la convocatoria de 2005 antes del 31 de marzo de 2007.

Si la normativa relativa al acceso a los cuerpos docentes funcionariales se modificara durante la vigencia del calendario anterior, se adaptará lo en él dispuesto a la nueva normativa.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la modificación y renovación de la Normativa sobre incentivo de jubilación voluntaria del personal docente funcionario de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 20º del Orden del día, aprobó por mayoría absoluta, con un resultado de 29 votos a favor, 5 votos en contra y 1 abstención, la modificación y renovación de la Normativa sobre incentivo de jubilación voluntaria del personal docente funcionario de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA  
NORMATIVA SOBRE INCENTIVO DE JUBILACIÓN VOLUNTARIA DEL  
PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**

Transcurrido el período de aplicación establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2003, respecto del Incentivo de Jubilación Voluntaria para el profesorado funcionario de la Universidad de Cádiz, se hace necesario, a la vista de la experiencia adquirida, su modificación y prórroga en los términos que a continuación se establecen y que tratan de armonizar las actuales circunstancias de nuestra Universidad con las expectativas del profesorado funcionario en orden a su jubilación.

De esta manera, se hace necesario conseguir un equilibrio entre los beneficios que pueden desprenderse para el profesorado funcionario y los intereses de la Universidad en mantener un capital social acorde con la función que le está

encomendada en materia de enseñanza superior. Todo ello, sin que el coste de la medida adoptada constituya una carga adicional a la difícil situación económica por la que atraviesa nuestra Universidad.

Así, dentro del marco del Fondo de Acción Social, como una medida más de su Política de Personal y en el uso de su capacidad autoorganizativa, se plantea la modificación el Incentivo de Jubilación Voluntaria para el personal docente funcionario, que amortigüe, en la medida de lo posible, la minoración de retribuciones que afectará a este personal a partir de su jubilación, conjugándola con las necesidades que conlleva el cumplimiento de la función docente e investigadora asignada a nuestra Universidad.

De otra parte, teniendo en cuenta que la estructura de nuestra plantilla continúa presentando desajustes en determinadas áreas de conocimiento, unido a la preocupante situación financiera del presupuesto, aconsejan adoptar medidas que permitan a medio plazo un tratamiento más homogéneo entre las distintas áreas en cuanto a la ratio capacidad/carga docente, incrementando nuestro capital humano como medida que permita el permanente camino hacia la excelencia.

En cualquier caso, se pretende ser respetuosos con la capacidad de decisión que la normativa vigente concede al personal ante la jubilación. De este modo, la capacidad de opción por la jubilación anticipada se mantendría en el mismo ámbito de discrecionalidad personal. No obstante, la importante repercusión que para nuestra Universidad tiene la opción antes referida, justifica la intervención indirecta a través del establecimiento del un incentivo a la jubilación voluntaria del Personal Docente funcionario, que pretende ser un acicate para que la opción por la jubilación no dependa, de manera tan decisiva, de la diferencia de ingresos entre el mes anterior a la jubilación y el primer mes en esta situación.

El establecimiento de este incentivo a la jubilación voluntaria, supone, como se ha dicho anteriormente, una actuación en orden a facilitar la decisión que a cada funcionario docente de la Universidad le corresponde y, al mismo tiempo, permite la adopción de decisiones en orden a la racionalización de las estructuras de plantilla existentes.

Todo ello, unido a la puesta en marcha del nuevo modelo de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, cuyo período de vigencia concluye en el año 2011, plazo que debemos tener en cuenta en el establecimiento del incentivo que se propone y al que entendemos debe vincularse su duración, con la finalidad de disponer de información suficiente que nos permita valorar la viabilidad de futuro de la medida que se propone.

El coste del mantenimiento del incentivo estaría financiado por el menor gasto que tal medida supondría, ya que éste, teniendo en cuenta las previsiones iniciales, estaría financiado por el ahorro que supondría la no sustitución del funcionario jubilado, para aquellas áreas de conocimiento cuya ratio capacidad/carga docente continuase siendo igual o superior a 1; una vez producida su baja. Además, facilita, en la medida en que sea necesario, la posibilidad de adecuar las estructuras de plantilla a las necesidades reales existentes.

---

Al igual que se establecía en el acuerdo anterior, el encaje jurídico que tal medida tendría, ante la falta de legislación que explícitamente regule este tipo de actuaciones en la Universidad, estaría necesariamente enclavado dentro de la Acción Social de la Universidad de Cádiz, como una medida más dentro de este ámbito, tendente a la consecución del objetivo antes establecido.

Sería necesario recordar que, previamente a la aprobación del anterior acuerdo de 20 de febrero de 2003, se solicitaron a los Ministerios de Administraciones Públicas, y de Educación y Cultura, y a las Consejerías de Justicia y Administración Pública, y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sendos informes sobre la viabilidad jurídica de la medida. De las respuestas recibidas (Ministerio de Administraciones Públicas y Consejería de Justicia y Administración Pública) es especialmente esclarecedora la que realiza la dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, en la que entienden conforme a derecho la posibilidad del establecimiento del mencionado incentivo, en base a lo establecido en el artículo 66 de la, en parte vigente, Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

A la vista de tales respuestas, y teniendo en cuenta su acomodo con la normativa existente, entendemos viable el mantenimiento, con las modificaciones establecidas a continuación, del Incentivo de Jubilación Voluntaria, dentro del marco de la Acción Social de la Universidad de Cádiz, como una actuación más en este ámbito, la cual estará suficientemente normada con su aprobación por el Consejo de Gobierno y su inclusión en el marco de referencia.

En su virtud, se acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Todo el personal docente funcionario de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz, que se encuentre en edad de jubilación voluntaria, podrá hacer efectiva dicha jubilación, teniendo derecho a un incentivo, de jubilación voluntaria, consistente en la diferencia entre el importe bruto anual de sus retribuciones ordinarias abonadas por la UCA y el importe anual que, para el mismo año, establezca la Ley de presupuestos del Estado para la pensión máxima por jubilación, en función de su grupo de titulación (en el año 2006 el importe para el grupo A es de 30.832,34 €), con independencia de cual sea la cuantía que por la jubilación le corresponda a cada caso particular.

Por retribución ordinaria, se entiende el importe abonado por la Universidad al profesor como consecuencia de su relación de empleo con la misma, consistente en: retribuciones básicas, complemento de destino, complemento específico en su componente general y en el correspondiente a méritos docentes, y complemento de productividad investigadora. Las retribuciones percibidas por la vinculación y prestación de servicios en otras instituciones, simultáneamente, las percibidas por el desempeño de cargo académico, así como las correspondientes al denominado complemento autonómico del profesorado universitario, no serán tenidas en cuenta para el cómputo de la retribución ordinaria. No obstante, si el funcionario que realiza la opción por jubilarse voluntariamente tiene cumplidos los 65 años de edad, a las retribuciones ordinarias se le sumará la cuantía que perciba durante ese año en concepto de complemento autonómico.

---

Para determinar el importe del Incentivo de Jubilación Voluntaria, se tomará el resultado de la diferencia antes descrita, y se multiplicará por el número de años que restan desde la fecha que efectivamente se jubile hasta la fecha de jubilación forzosa por edad. Los periodos de tiempo inferiores al año, se ajustarán proporcionalmente.

Las cuantías así determinadas, se abonarán en tantas anualidades como años resten para la jubilación forzosa por edad, realizándose los abonos efectivos en el mes de junio de cada año.

**SEGUNDO:** El funcionario interesado en acogerse al incentivo a la jubilación regulado en la presente normativa, deberá solicitarlo al Área de Personal antes del 30 de abril de cada año, a fin de que pueda hacerse efectiva su jubilación a 30 de septiembre del mismo año.

**TERCERO:** Una vez efectiva la jubilación voluntaria incentivada de cualquier funcionario de los cuerpos docentes universitarios, se procederá a la amortización, en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, del puesto dejado vacante. En función de las necesidades docentes sobrevenidas con motivo de la jubilación, el Vicerrectorado con competencias en profesorado negociará con el departamento afectado la contratación de la plantilla necesaria para atender las necesidades surgidas. El personal acogido a la jubilación voluntaria incentivada podrá ser nombrado Colaborador Honorario, a propuesta del correspondiente Departamento, de acuerdo con la normativa reguladora de esta figura.

**CUARTO:** En caso de que por las sustituciones que sea preciso realizar, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo, no pudiese asegurarse la suficiencia financiera del presente acuerdo, así como si sobreviniesen cambios importantes en las condiciones docentes e investigadoras que lo han hecho posible, se faculta al Consejo de Dirección para proceder a su suspensión provisional en tanto se determina lo procedente por este Consejo de Gobierno, debiendo incluirse en el orden del día en un plazo máximo de tres meses a contar desde su suspensión.

**QUINTO:** Este Incentivo de Jubilación Voluntaria, podrá ser acumulado a cualquier otro que pudiera corresponder por otras actuaciones en materia de acción social, ya sean de la propia Universidad o de otras instituciones públicas o privadas.

**SEXTO:** Este acuerdo tendrá carácter temporal hasta el 31 de diciembre del año 2011 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUCA, sin que sea posible su aplicación a situaciones de jubilación perfeccionadas con anterioridad a su entrada en vigor

Cádiz, diciembre de 2006

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, plazas vacantes de personal laboral de administración y servicios, por el sistema de promoción interna.**

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 21º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, plazas vacantes de personal laboral de administración y servicios, por el sistema de promoción interna::

## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna las plazas de personal laboral de administración y servicios relacionadas en el anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 3. TITULACION REQUERIDA:

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Plazas Grupo III: Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan

---

superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, haber sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del grupo III en la Relación de Puestos de Trabajo.

#### 4. SOLICITUDES:

4.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>

4.2. DOCUMENTACION: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 – 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

4.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 5. ADMISION DE ASPIRANTES:

5.1. RELACION PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un

---

plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. RELACION DEFINITIVA: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

## 6. TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1. COMPOSICION: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. ABSTENCION Y RECUSACION: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3. ASESORES: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

---

6.4. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. INFORMACION A LOS PARTICIPANTES: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039.

#### 7. TEMARIO:

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo V de la presente convocatoria.

#### 8. FASE DE CONCURSO:

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta como Anexos III, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

#### 9. FASE DE OPOSICION:

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

---

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (c/Ancha, 10) y en la página Web del Área de Personal: <http://www.uca.es/web/servicios/personal> . Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

#### 10. CALIFICACIONES Y LISTA DE APROBADOS:

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

#### 11. NORMA FINAL:

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

---

**ANEXO II**

**RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS**

<b><u>Nº ORDEN</u></b>	<b><u>Nº PLAZAS</u></b>	<b><u>CATEGORIA</u></b>	<b><u>GRUPO</u></b>	<b><u>SERVICIO/SUBUNIDAD</u></b>	<b><u>CAMPUS</u></b>	<b><u>TURNO</u></b>	<b><u>BAREMO</u></b>
1	1	Técnico Especialista S.T.O.E.M.	III	Servicio Mantenimiento	Cádiz	Tarde	Anexo III
2	2	Técnico Especialista S.T.O.E.M.	III	Servicio Mantenimiento	Jerez	Mañana	Anexo III
3	1	Técnico Especialista S.T.O.E.M.	III	Servicio Mantenimiento	Puerto Real	Mañana	Anexo III

---

### ANEXO III

#### BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DEL PERSONAL LABORAL CREADAS POR TRANSFORMACIÓN DE OTRAS DE CATEGORÍA INFERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

#### A. FASE DE CONCURSO

##### **1. Experiencia profesional.**

a. Se valorará el prestar servicios en el mismo Área, campus y turno de la plaza convocada, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, así como los servicios prestados en la misma categoría o categorías inferiores, pertenecientes a la misma especialidad de la plaza convocada, todo ello conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

b. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c. La puntuación máxima de este apartado será de **4,31 puntos**.

##### **2. Antigüedad.**

a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública:

0,50 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. La puntuación máxima de este apartado será de **3,77 puntos**.

##### **3. Formación.**

a. Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. No se valorarán las instrucciones de servicio.

c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,162 puntos por curso.

d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:

0,269 puntos por curso.

e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia:

0,323 puntos por curso.

---

- f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento:  

0,538 puntos por curso.
- g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.
- h. La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.
- i. La puntuación máxima de este apartado será de **2,69** puntos.

#### **4. Puntuación Final de la fase de Concurso.**

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de **10,77** puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

### **B. FASE DE OPOSICIÓN**

#### **1. Ejercicios.**

- a. **Primer ejercicio:** tendrá carácter **teórico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.
  - b. **Segundo ejercicio:** Tendrá carácter **práctico** y será valorado con una puntuación máxima de **10** puntos.
2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo **10** puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

### **C. VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO**

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

---

**ANEXO IV****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE  
PERSONAL LABORAL POR PROMOCION INTERNA**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
CURSOS ALEGADOS, ESPECIFICANDO NOMBRE EXACTO, FECHA EXACTA CELEBRACION Y DURACION			
-			
-			
-			
-			
-			
(en caso necesario seguir al dorso)			

**EXPONE:**

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir una plaza vacante de personal laboral con la categoría profesional de \_\_\_\_\_, y destino \_\_\_\_\_,

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)

**ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ**

\_\_\_\_\_

**ANEXO V****TEMARIOS****Nº Orden: 1, 2, 3****Técnico Especialista S.T.O.E.M. Grupo III****Servicio Mantenimiento**

1. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz.
  2. Estatutos de la Universidad de Cádiz: Naturaleza, Funciones, Principios y Fines de la Universidad de Cádiz. Título I. Estructura de la Universidad de Cádiz.
  3. Seguridad, Prevención y Salud Laboral. Protecciones individuales y colectivas. Aplicación al ámbito docente. Conocimientos sobre protección contra incendios. Normas elementales de seguridad relacionadas con los equipos e instalaciones eléctricas, con las instalaciones de producción y conducción de vapor y con la utilización de gases.
  4. Instalaciones de Electricidad. Elementos de una instalación eléctrica de baja tensión: conductores, mecanismos, protecciones, accesorios para alumbrado. Interpretación de los elementos básicos integrantes de un plano de una instalación eléctrica de tipo doméstico. Sistemas de protección eléctrica en equipos e instalaciones. Aplicación al medio universitario. RBT. Conocimientos básicos de CT y Grupos electrógenos. Su mantenimiento.
  5. Climatización: Mantenimiento preventivo y correctivo. Corrosión y forma de evitarla. Sistemas de climatización. Bombas, ventiladores válvulas y demás elementos. Unidades terminales. Sistemas de regulación: Termostatos, manómetros, presostatos. Conocimientos del funcionamiento de las instalaciones y aparatos. Conocimiento de las instalaciones eléctricas propias de estas instalaciones. Tipos de refrigerantes y su manipulación.
  6. Instalaciones contra incendios: Mantenimiento preventivo y correctivo. Equipos móviles y fijos de extinción. Legislación. Instalaciones de detección: su funcionamiento y mantenimiento. Sistemas de presión: grupos y bombas.
  7. Conocimientos de fontanería: Instalaciones de agua fría y ACS. Mantenimiento preventivo y correctivo: Instalaciones, valvulería, depósitos y bombas. Materiales de soldadura y su utilización. Montaje y desmontaje de aparatos sanitarios. Resolución de averías más frecuentes. Útiles y herramientas. Sistemas de producción de agua caliente sanitaria.
-

8. Redes de saneamiento y sistemas de evacuación. Mantenimiento preventivo y correctivo. Arquetas, pozos y colectores: Tipos y materiales. Saneamiento vertical: elementos. Grupos de bombeo, utilización y mantenimiento. Sistemas de limpieza.
9. Instalaciones de gas. Tipos de gases. Tuberías, reguladores valvulería y accesorios. Soldadura. Dispositivos de seguridad. Condiciones de los locales con instalaciones de gas.
10. Nociones de albañilería cubiertas y pinturas: morteros, alicatados, pavimentos, materiales utilizados en la construcción. Tipo de impermeabilizaciones de cubiertas: su mantenimiento y reparación. Tipos de pinturas y aplicaciones.
11. Nociones de Carpintería y cerrajería: maderas, otros materiales, ensambles, elementos de carpintería utilizados en la construcción. Máquinas-herramientas de uso en una carpintería metálica y de madera. Materiales de uso más común en un taller de cerrajería. Soldadura: tipos y aplicaciones. Medidas de seguridad en el trabajo.

\* \* \*

---

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para la contratación de dos Técnicos de Grado Medio, en el Gabinete de Comunicación y Marketing, mediante contrato temporal de acumulación de tareas.**

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 22º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de proceso selectivo para la contratación de dos Técnicos de Grado Medio, en el Gabinete de Comunicación y Marketing, mediante contrato temporal de acumulación de tareas:

## ANEXO I

### **BASES DE CONVOCATORIA**

#### **1. NORMAS GENERALES:**

1.1. Se convoca concurso para la contratación de dos “TITULADOS DE GRADO MEDIO DE PRENSA E INFORMACIÓN” (Grupo II del vigente Convenio Colectivo), para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por acumulación de tareas (R.D.2720/1998).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

#### **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no

---

estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4 Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada que es la que se especifica en el Anexo III. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### **3. SOLICITUDES:**

3.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada

---

gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. DOCUMENTACION: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Currículum Vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Los méritos deberán ser justificados documentalmente. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 – 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la Web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

---

3.6. SUBSANACION DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### **4. ADMISION DE ASPIRANTES:**

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2 Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3 La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4 Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 de R.J.P.A.C.

#### **5. COMISIÓN DE SELECCIÓN:**

---

5.1. COMPOSICION: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

- Presidente: Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.
- Dos vocales en representación de la Universidad.
- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.
- Secretario: un miembro del Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad. Los miembros suplentes de la Comisión de Selección se publicarán en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/web/servicios/personal>.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. ABSTENCION Y RECUSACION: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

---

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.4. ASESORES: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. INFORMACION A LOS PARTICIPANTES: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039/89, correo electrónico: [planificacion.personal@uca.es](mailto:planificacion.personal@uca.es)

## **6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos relacionados con el perfil de la plaza, que aparece en el Anexo IV, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

- Experiencia en el desempeño de funciones propias del perfil de la plaza convocada.
- Formación en temas específicos relacionados con el perfil de la plaza.

La Comisión podrá realizar entrevistas personales a todos los candidatos o aquellos que, de acuerdo con el perfil anterior, sean preseleccionados.

La Comisión establecerá el baremo específico aplicable para la valoración de los distintos méritos de los candidatos, de acuerdo con lo indicado en la presente base y en el perfil de la plaza, pudiendo establecer la realización de una prueba para la mejor valoración de los méritos relativos a idiomas e informática.

---

## **7. RESOLUCION DEL CONCURSO:**

7.1 En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2 Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

## **8. PERIODO DE PRUEBA:**

8.1 Se establecerá un período de prueba de: 3 meses.

8.2 Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3 Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

## **9. NORMA FINAL:**

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley

---

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

---

**ANEXO II****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO  
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

**EXPONE:**

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de un Técnico de Grado Medio, , para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por acumulación de tareas (R.D. 2720/98),

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)

**ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ**

---

## ANEXO III

### PERFIL DE LA PLAZA

1. **CATEGORÍA:** Titulado Grado Medio.
2. **TITULACIÓN REQUERIDA:** Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, como mínimo.

3. **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:**

**Duración:** 6 meses, prorrogables.

**Jornada Laboral:** Tiempo completo.

**Lugar de desarrollo:** Gabinete de Comunicación y Marketing.

**Retribuciones:** 27.975,01 € brutos anuales (cantidades referidas al 2006)

4. **FUNCIONES A DESEMPEÑAR:**

- > Producciones propias y marketing corporativo:
    - a) Colaboración en la realización de campañas de divulgación y promoción de la UCA: Enseñanzas Medias, visitas guiadas, etc.
    - b) Desarrollo de medios de comunicación propios: Revista UCA, Radio UCA, Programa de televisión UCA, etc.
    - c) Elaboración de Producciones propias: audiovisuales, dossier de divulgación, elaboración de reportajes, etc.
    - d) Elaboración de campañas publicitarias y de relaciones públicas UCA: Vive Tu Universidad, etc.
  - > Elaboración de documentación gráfica: recopilación, organización y difusión del archivo fotográfico y audiovisual de la UCA.
  - > Asesoramiento y colaboración en la aplicación de la imagen corporativa por las distintas unidades y centros.
  - > Obtención de información gráfica y elaboración de noticias referentes a cuantos actos, visitas y reuniones se lleven a cabo dentro del ámbito de actuación del Equipo Rectoral, así como aquellas correspondientes a las actividades desarrolladas por Centros, Departamentos, Unidades y Servicios de la Universidad.
  - > Elaboración y mantenimiento de la base de datos de expertos para asesoramiento sobre temas que sean requeridos por los medios de comunicación.
-

**5. MÉRITOS PREFERENTES/PERFIL:**

- > Formación y experiencia en medios de comunicación, técnicas de comunicación externa e interna y explotación de la imagen y marketing corporativo.
- > Titulación mínima exigida: Diplomado.
- > Idiomas: Nivel alto del idioma inglés y conocimiento de un segundo idioma.
- > Conocimientos a nivel experto de herramientas informáticas relacionadas con el desarrollo de procesos de diseño y maquetación de material impreso y audiovisual.

\* \* \*

---

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Asuntos Económicos.**

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 23º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Asuntos Económicos:

**ANEXO 1 PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA A CONCURSO**

<b>N° ORDEN</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>GRUPO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>C.ESP.</b>	<b>C.PROD.</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	JEFE DE SERVICIO DE ASUNTOS ECONOMICOS	A	27	12.989,19	2.653,31	CÁDIZ	D.H.2 (*)

(\*) D.H.2.: Disponibilidad horario 2: Hasta un máximo de 200 horas al año.

## ANEXO II

### Bases de convocatoria

#### Base I. Aspirantes

1.- Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de Administración General, clasificados en el grupo A de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2.- Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

#### Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza, se ajustará al siguiente baremo:

##### 1.- Méritos Generales

###### 1.1.- Grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de dos puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Un punto y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Un punto.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

###### 1.2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

---

-Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 0,5 punto por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

-Organizado por otro centro oficial: 0,25 puntos por cada curso impartido y 0,125 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

### 1.3.- Experiencia:

Será necesario un mínimo de tres años de experiencia en la Administración Pública en gestión financiera, gestión contable y/o gestión presupuestaria.

La valoración de la experiencia se realizará otorgando un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses a partir del cuarto año de experiencia, hasta un máximo de seis puntos.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional teniendo en cuenta las tareas del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita y la analogía con las funciones detalladas en el Anexo V de las presentes bases. El interesado deberá aportar la acreditación de dichas tareas, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

### 1.4.- Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5.- Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de

---

la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

## 2.- Méritos Específicos

### 2.1.- Memoria:

Se deberá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, conforme a lo que se indica a continuación, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [planificacion.personal@uca.es](mailto:planificacion.personal@uca.es). A la entrada de ésta, el Area de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Area de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de diez puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

La memoria deberá consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc, con base en la descripción establecida en el Anexo V de la convocatoria y que versará sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Area al que esté adscrito.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de cinco puntos.

### 2.2.- Méritos en relación al puesto de trabajo:

Se valorará la experiencia en Gestión de la Calidad, Evaluación de Servicios Públicos, Dirección de Equipos de Trabajo y/o Planificación estratégica, hasta un máximo de dos puntos.

---

La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con los méritos específicos alegados, con el fin de dar una valoración definitiva a los mismos.

### **Base III. Solicitudes**

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **Base IV. Calificación**

1.- Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III. Los vocales miembros de la Comisión Suplente serán nombrados por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz y su nombramiento será publicado en la página web en la siguiente dirección <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES>.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2.- No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3.- Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

### **Base V. Adjudicaciones**

1.- Para poder adjudicar la plaza será preciso obtener una puntuación mínima total de quince puntos.

---

2.- La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de la plaza, según la prelación de los concursantes al puesto, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

3.- En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

#### **Base VI. Resolución**

1.- El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2.- El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3.- El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

---

**ANEXO III**

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de fecha XXXXX de 2006.

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Larrán Jorge, Vicerrector de Planificación y Recursos de la Universidad de Cádiz.

Vocal 1: Ilmo. Sr. D. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal 2: D. Luis Barrio Tato, Director de Auditoría y Control Interno.

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Armando Moreno Castro, Director de Personal.

---

## ANEXO V

### Funciones del puesto de trabajo “Jefe de Servicio de Asuntos Económicos”

#### 1. Funciones del Servicio de Asuntos Económicos

- Desarrollo de la contabilidad presupuestaria, patrimonial y de costes.
- Seguimiento y análisis de la contabilidad generada en las Administraciones y Unidades Administrativas periféricas.
- Control de ingresos y pagos, así como la ejecución, seguimiento y control de cuantas tareas exijan la gestión de la Tesorería de la Universidad.
- Elaboración del anteproyecto de Presupuesto anual de la Universidad conforme a las instrucciones recibidas de la Gerencia, así como la ejecución de cuantas modificaciones se autoricen sobre el mismo por parte de los órganos competentes.
- Seguimiento y control de la ejecución del Presupuesto de la Universidad.
- Elaboración de informes y estados de carácter periódico y extraordinario referidos al presupuesto, la contabilidad y la tesorería o a otras materias de su competencia.
- Elaboración y análisis de la cuenta de liquidación del Presupuesto y del informe económico anual.
- Coordinación de las Administraciones y Unidades Administrativas periféricas en aquellas materias de su competencia.
- Contabilización, seguimiento y control de las obligaciones de carácter tributario en los que incurra la Universidad.

#### 2. Jefatura de Servicio. Nivel 27.

- Organizar y controlar bajo la supervisión del Director de Área/Servicio el funcionamiento del Servicio.
  - Ejecutar y realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos de la Universidad en materia de su competencia.
  - Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.
  - Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
  - Colaborar con el Director del Servicio en la elaboración de la propuesta de Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades que tenga encomendadas.
  - Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su servicio.
  - Programar las vacaciones y permisos del personal de su Servicio, de acuerdo con la normativa general.
-

- Proponer al responsable de área mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con la misión de la Universidad de Cádiz.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

\* \* \*

---

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios.**

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 24º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de administración y servicios:

## ANEXO I

### BASES DE CONVOCATORIA

#### Base I. Aspirantes

1.- Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A y B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo II.

2.- Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, excepto que se trate de un puesto de trabajo adscrito al mismo Área o similar unidad organizativa.

3.- Los funcionarios en Excedencia Voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

#### Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

##### 1.- Méritos Generales

###### 1.1.- Grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

###### 1.2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por

---

Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

-Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

-Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

### 1.3.- Experiencia:

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

### 1.4.- Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5.- Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo 1 será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de

---

destino inferior al 22, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 22. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

## 2.- Méritos Específicos

### 2.1.- Memoria:

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: [planificacion.personal@uca.es](mailto:planificacion.personal@uca.es). A la entrada de ésta, el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc, con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito. Podría contener entre 10 y 100 páginas.

### 2.2.- Méritos en relación al puesto de trabajo:

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo 1º como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para

---

aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

### **Base III. Solicitudes**

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

### **Base IV. Calificación**

1.- Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2.- No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3.- Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

### **Base V. Adjudicaciones**

1.- La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en

---

cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2.- En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

### **Base VI. Resolución**

1.- El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2.- El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3.- El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

---

## ANEXO II

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO					
Nº ORDEN	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C.ESP.	LOCALIDAD
F30024	Asesor Técnico Unidad de Evaluación y Calidad	A/B	25	10.391,35	CÁDIZ
F30031	Coordinador de Postgrado	A/B	25	10.391,35	CÁDIZ
F30079	Asesor Técnico Secretaría General	A/B	25	10.391,35	CÁDIZ
F30309	Coordinador de Secretaría	A/B	25	10.391,35	CÁDIZ
F30310	Coordinador de Servicios Generales	A/B	25	10.391,35	CÁDIZ
F30375	Administrador	A/B	25	10.391,35	ALGECIRAS

**ANEXO III**

Composición de la Comisión Valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, de fecha xx de xxxxxxxxxxxx de xxxx.

**COMISIÓN TITULAR**

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Larrán Jorge, Vicerrector de Planificación y Recursos.

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz:

Ilmo. Sr. D. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente de la Universidad de Cádiz

Dª. Candelaria Gallardo Plata, Administradora del Campus de Cádiz

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: D. Juan Marrero Torres, Jefe del Departamento de Planificación y Contratación de Personal

**COMISIÓN SUPLENTE**

Presidente: D. Pedro Romero Fernández, Director de Secretariado de Planificación de Recursos Humanos

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz:

D. Armando Moreno Castro, Director de Personal

Dª. Mercedes Zájara Espinosa, Administradora del Campus de Puerto Real

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: D. Manuel Pérez Fabra, Coordinador de Selección y Contratación de Personal

\* \* \*

---

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios.**

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 25º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios correspondiente al puesto número F30155:

COD.	ÓRGANO DE GOBIERNO	UNIDAD ADMINISTRATIVA / ÁREA FUNCIONAL	SERVICIO/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	ESC.	GRU	NIV	FP	2006	C.Específico	C.Productividad	OBSERVACIONES
<i>Puesto que se transforma:</i>													
F30154	Gerente	Área de Infraestructuras	<b>Area de Infraestructuras</b>	Jefe de Servicio de Obras y Proyectos	F	O	A	27	C	1	12.989,19	2.653,31	D.H.2/ T4
<i>Nuevo puesto:</i>													
F30155	Gerente	Área de Infraestructuras	<b>Area de Infraestructuras</b>	Coordinador de Obras y Proyectos	F	O	A/B	25	C	1	10.391,35	2.252,33	D.H.3

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de administración y servicios.**

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 26º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de administración y servicios, correspondiente al puesto número L30282:

CÓDIGO	ÓRGANO DE GOBIERNO	UNIDAD ADMINISTRATIVA / AREA FUNCIONAL	SERVICIO/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA	GRUPO	DOTACIÓN		COMPLEMENTOS		CAMPUS	TURNO	OBSERVACIONES
							ACT.	NUEVA	C.CATEGORÍA	C.DIRECCIÓN			
L30282	Gerente	Administración Campus de Puerto Real	Laboratorios	T.Especialista de Laboratorio tipo D	T.Especialista de Laboratorio / T.Especialista S.T.O.E.M.	3	1	1	6.522,96		Pto.Real	M	

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se ratifican los Acuerdos sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de administración y servicios.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 27º del Orden del día, aprobó por asentimiento ratificar los siguientes Acuerdos adoptados por la Mesa de negociación de las condiciones de trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios y por la Mesa Técnica Sectorial de negociación de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios, el día 10 de noviembre de 2006, sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de administración y servicios:

## ACUERDO SOBRE MEDIDAS DE CONCILIACION DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

En la ciudad de Sevilla, reunidas las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales de este ámbito, F.E. CCOO de Andalucía, FETE-UGT Andalucía y CSI-CSIF como Mesa Técnica Sectorial de negociación de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios

### MANIFIESTAN

Convencidas las partes de la obligación que tienen las Universidades, como Administraciones Públicas, de promover las condiciones para que la igualdad de las personas y de las agrupaciones en las que se integran sean reales y efectivas, así como de hacer posible el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y fomentar una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de obligaciones familiares, se acuerdan las siguientes medidas:

1. Ampliación del permiso por maternidad, adopción o acogimiento: En los supuestos de parto, adopción o acogimiento, se concederá permiso adicional de cuatro semanas, una vez agotado el período de baja o permiso por maternidad. Este permiso podrá disfrutarlo la madre o, en caso de que ambos progenitores trabajen, el padre, si aquella renuncia a su derecho a favor de éste. De igual forma, en caso de adopción sólo podrá disfrutarlo un adoptante.
2. Por razones de guarda legal, quien tenga a su cuidado directo algún menor de nueve años o con disminución física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de jornada de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un 80 o un 60 por 100, respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones tanto básicas como complementarias, con inclusión de los trienios. Igual porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias, en el caso de que el personal hubiese disfrutado de jornada de trabajo reducida en los períodos anteriores al devengo de las citadas pagas. Dicha reducción podrá ampliarse por cuidado de un menor de hasta doce años con la correspondiente reducción proporcional de las retribuciones (en el mismo porcentaje que la jornada).
  - 2.1. Se otorgarán los mismos derechos a quien precise encargarse del cuidado directo del cónyuge o persona con relación de pareja de hecho que esté inscrita en el registro correspondiente o debidamente acreditada, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.
  - 2.2. Igualmente podrán acogerse a dicho derecho las víctimas de violencia de género, previa acreditación en los términos establecidos legalmente.
3. Por cuidado de cada hijo o hija menor de dieciséis meses, el personal tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo con carácter retribuido. Este permiso podrá

ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen.

3.1. No obstante, si los últimos 4 meses coinciden con algún período de jornada reducida en cada Universidad, ésta absorberá la hora diaria de ausencia por cuidado de hijo o hija menor de dieciséis meses.

3.2. En cada Universidad se negociará con los representantes legales de los trabajadores un sistema que permita la acumulación de las horas de permiso reguladas en el apartado anterior en días completos.

4. Ampliación de la duración del permiso por nacimiento, adopción o acogida: Se concederán 10 días naturales de permiso por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, a disfrutar por el padre, a partir del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. Este permiso sustituye al establecido en la Ley, convenio colectivo u otros acuerdos colectivos aplicables, asimismo absorberá la suspensión del contrato que por el mismo motivo pueda establecerse legalmente, que se garantiza como derecho mínimo.

5. En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento de los padres al país de origen del adoptado, se podrá disfrutar de un permiso por el tiempo de permanencia en el mismo por un máximo de hasta tres meses, percibiendo como retribución la cuantía correspondiente en cómputo mensual respecto del 65% de las retribuciones anuales.

6. Se concederán permisos para:

6.1. La realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las empleadas que deban realizarlos necesariamente dentro de la jornada de trabajo, por el tiempo indispensable.

6.2. El sometimiento de la empleada a técnicas de fecundación asistida por el tiempo necesario para su realización.

6.3. Los empleados que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación de su centro de educación especial, donde reciba tratamiento.

6.4. En los tres supuestos precedentes, deberá preavisarse a la Universidad con antelación suficiente y presentarse justificación de la necesidad de realización durante la jornada de trabajo. En los supuestos previstos en los apartados 6.2 y 6.3, si para estas necesidades se precisa más de un día laborable al mes, la concesión del resto dependerá de su compatibilidad con las necesidades de los servicios y tendrá carácter recuperable o imputable a los permisos por asuntos particulares.

7. La víctima de violencia de género que se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venía prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrá derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo del mismo complemento de destino y similar complemento específico que la Universidad tenga vacante en cualquier otro de sus centros de trabajo y localidad. Así mismo, podrá solicitar el traslado, que tendrá carácter preferente, a otra Universidad de ámbito andaluz, en este caso, se garantizará la percepción de las retribuciones básicas de su grupo de titulación y su grado consolidado.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature and the number '43']*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom left, including a signature that appears to say 'Directora']*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a signature that appears to say 'Asesor']*

- 8. Se establece el derecho a acumular el período de disfrute de vacaciones al periodo de maternidad y, en su caso, al permiso de maternidad, aún habiendo expirado ya el año natural a que tal período corresponda.
- 9. El PAS tendrá derecho a recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

A la firma del presente Acuerdo, las medidas de conciliación de la vida familiar relacionadas con anterioridad, deberán ser objeto de los trámites correspondientes, en cada Universidad, a fin de que puedan hacerse efectivas a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes del 1 de enero de 2007.

Las medidas aquí contenidas, en línea con las acordadas en el sector público estatal y andaluz, se acuerdan con la finalidad de facilitar la convivencia entre las obligaciones laborales y las responsabilidades familiares y personales de todo el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía.

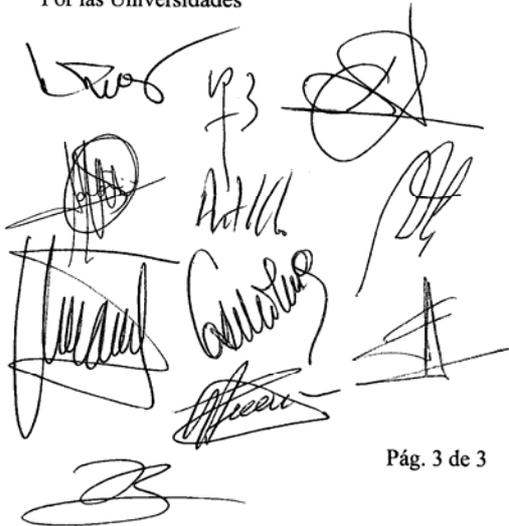
Para el disfrute de los derechos establecidos en este acuerdo los solicitantes deberán acreditar documentalmente que se encuentran en la correspondiente situación protegida.

A fin de mantener la reciente homologación en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias, no podrán introducirse modificaciones por parte de las Universidades al margen del ámbito de negociación andaluz, con la finalidad de mantener unificadas las mismas condiciones para todo el Personal de Administración y Servicios de las Universidades Andaluzas.

Este acuerdo se incorpora como cláusulas del Acuerdo de Homologación en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas suscrito el 24 de julio de 2003, por consiguiente quedan derogadas las disposiciones que contraríen este acuerdo, en concreto quedan sustituidos los siguientes apartados del mencionado Acuerdo: 4. b; primera frase del apartado 5; 6 a; y cualquier otro que se oponga a lo aquí dispuesto.

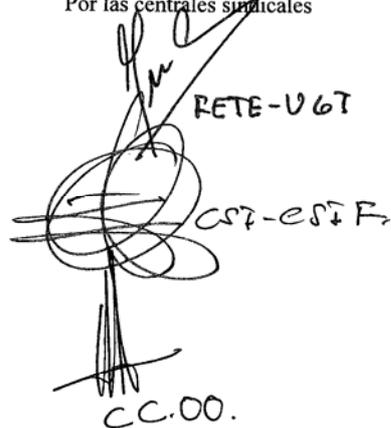
Sevilla a 10 de noviembre de 2006

Por las Universidades



A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, representing the signatories from the universities.

Por las centrales sindicales



Handwritten signatures of trade union representatives, including the text "RETE-U6T", "CSIF-ESTF", and "CC.OO." written below the signatures.

### ACUERDO SOBRE MEDIDAS DE CONCILIACION DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

En la ciudad de Sevilla, reunidas las Universidades Públicas de Andalucía y las organizaciones sindicales de este ámbito, F.E. CCOO de Andalucía., FETE-UGT de Andalucía y CGT, como Mesa de negociación de las condiciones de trabajo del Personal laboral de Administración y Servicios

#### MANIFIESTAN

Convencidas las partes de la obligación que tienen las Universidades, como Administraciones Públicas, de promover las condiciones para que la igualdad de las personas y de las agrupaciones en las que se integran sean reales y efectivas, así como de hacer posible el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y fomentar una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de obligaciones familiares, se acuerdan las siguientes medidas:

1. Ampliación del permiso por maternidad, adopción o acogimiento: En los supuestos de parto, adopción o acogimiento, se concederá permiso adicional de cuatro semanas, una vez agotado el periodo de baja o permiso por maternidad. Este permiso podrá disfrutarlo la madre o, en caso de que ambos progenitores trabajen, el padre, si aquella renuncia a su derecho a favor de éste. De igual forma, en caso de adopción sólo podrá disfrutarlo un adoptante.
2. Por razones de guarda legal, quien tenga a su cuidado directo algún menor de nueve años o con disminución física, psíquica o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de jornada de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un 80 o un 60 por 100, respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones tanto básicas como complementarias, con inclusión de los trienios. Igual porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias, en el caso de que el personal hubiese disfrutado de jornada de trabajo reducida en los periodos anteriores al devengo de las citadas pagas. Dicha reducción podrá ampliarse por cuidado de un menor de hasta doce años con la correspondiente reducción proporcional de las retribuciones (en el mismo porcentaje que la jornada).
  - 2.1. Se otorgarán los mismos derechos a quien precise encargarse del cuidado directo del cónyuge o persona con relación de pareja de hecho que esté inscrita en el registro correspondiente o debidamente acreditada, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.
  - 2.2. Igualmente podrán acogerse a dicho derecho las víctimas de violencia de género, previa acreditación en los términos establecidos legalmente.
3. Por cuidado de cada hijo o hija menor de dieciséis meses, el personal tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo con carácter retribuido. Este permiso podrá

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen.

3.1. No obstante, si los últimos 4 meses coinciden con algún período de jornada reducida en cada Universidad, ésta absorberá la hora diaria de ausencia por cuidado de hijo o hija menor de dieciséis meses.

3.2. En cada Universidad se negociará con los representantes legales de los trabajadores un sistema que permita la acumulación de las horas de permiso reguladas en el apartado anterior en días completos.

4. Ampliación de la duración del permiso por nacimiento, adopción o acogida: Se concederán 10 días naturales de permiso por nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo, a disfrutar por el padre, a partir del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción. Este permiso sustituye al establecido en la Ley, convenio colectivo u otros acuerdos colectivos aplicables, asimismo absorberá la suspensión del contrato que por el mismo motivo pueda establecerse legalmente, que se garantiza como derecho mínimo.

5. En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento de los padres al país de origen del adoptado, se podrá disfrutar de un permiso por el tiempo de permanencia en el mismo por un máximo de hasta tres meses, percibiendo como retribución la cuantía correspondiente en cómputo mensual respecto del 65% de las retribuciones anuales.

6. Se concederán permisos para:

6.1. La realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las empleadas que deban realizarlos necesariamente dentro de la jornada de trabajo, por el tiempo indispensable.

6.2. El sometimiento de la empleada a técnicas de fecundación asistida por el tiempo necesario para su realización.

6.3. Los empleados que tengan hijos con discapacidad psíquica, física o sensorial tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable para asistir a reuniones de coordinación de su centro de educación especial, donde reciba tratamiento.

6.4. En los tres supuestos precedentes, deberá preavisarse a la Universidad con antelación suficiente y presentarse justificación de la necesidad de realización durante la jornada de trabajo. En los supuestos previstos en los apartados 6.2 y 6.3, si para estas necesidades se precisa más de un día laborable al mes, la concesión del resto dependerá de su compatibilidad con las necesidades de los servicios y tendrá carácter recuperable o imputable a los permisos por asuntos particulares.

7. La víctima de violencia de género que se vea obligada a abandonar el puesto de trabajo en la localidad donde venía prestando sus servicios, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, tendrá derecho preferente a ocupar otro puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente, que la Universidad tenga vacante en cualquier otro de sus centros de trabajo y localidad. Así mismo, podrá solicitar el traslado, que tendrá carácter preferente, a otra Universidad de ámbito andaluz, en este caso, se garantizará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 19 del vigente Convenio Colectivo.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'H/16', '173', and others.]*

*[Handwritten signature on the right margin.]*

*[Handwritten signature on the right margin.]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.]*

8. Se establece el derecho a acumular el período de disfrute de vacaciones al período de maternidad y, en su caso, al permiso de maternidad, aún habiendo expirado ya el año natural a que tal período corresponda.
9. El PAS tendrá derecho a recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

A la firma del presente Acuerdo, las medidas de conciliación de la vida familiar relacionadas con anterioridad, deberán ser objeto de los trámites correspondientes, en cada Universidad, a fin de que puedan hacerse efectivas a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes del 1 de enero de 2007.

Las medidas aquí contenidas, en línea con las acordadas en el sector público estatal y andaluz, se acuerdan con la finalidad de facilitar la convivencia entre las obligaciones laborales y las responsabilidades familiares y personales de todo el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía.

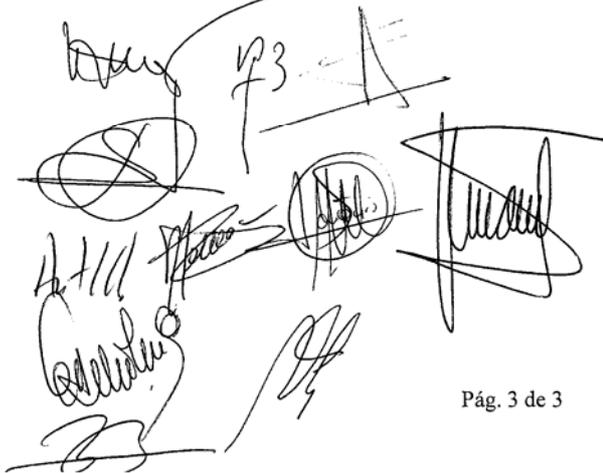
Para el disfrute de los derechos establecidos en este acuerdo los solicitantes deberán acreditar documentalmente que se encuentran en la correspondiente situación protegida.

A fin de mantener la reciente homologación en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias, no podrán introducirse modificaciones por parte de las Universidades al margen del ámbito de negociación andaluz, con la finalidad de mantener unificadas las mismas condiciones para todo el Personal de Administración y Servicios de las Universidades Andaluzas.

Este acuerdo se incorpora como articulado al IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias, por consiguiente quedan derogadas las disposiciones que contraríen este acuerdo, en concreto quedan sustituidos los siguientes apartados del artículo 33 del mencionado Convenio: apartado 2.b); primer frase del apartado 3; apartado 4 a; y cualquier otro que se oponga a lo aquí dispuesto.

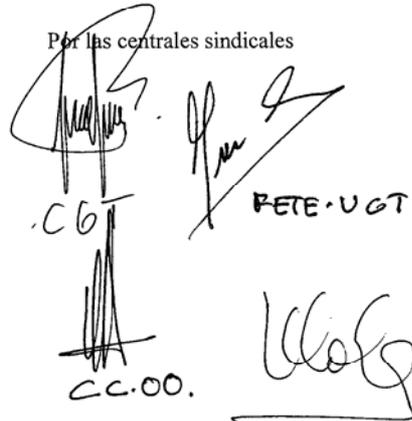
Sevilla a 10 de noviembre de 2006

Por las Universidades



Handwritten signatures of university representatives, including a large signature with '73' written next to it, and several other illegible signatures.

Por las centrales sindicales



Handwritten signatures of trade union representatives, including a large signature with 'CGT' written below it, and another signature with 'FETE-UGT' written next to it. There is also a signature with 'CC.OO.' written below it.

Pág. 3 de 3

\*\*\*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la aplicación provisional al PDI, del Acuerdo sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de administración y servicios.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 28º del Orden del día, aprobó por asentimiento la aplicación al PDI, con carácter provisional, de las medidas contenidas en los Acuerdos sobre medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de administración y servicios, hasta tanto no culmine la negociación correspondiente por las Mesas negociadoras del PDI.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba el reconocimiento y convalidación de créditos de libre elección entre Ciclos Formativos de Grado Superior para Ingeniero Químico y las Licenciaturas en Química y Matemáticas.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 29º del Orden del día, aprobó por asentimiento el reconocimiento y convalidación de créditos de libre elección entre Ciclos Formativos de Grado Superior para Ingeniero Químico y las Licenciaturas en Química y Matemáticas:

---

CONVALIDACIONES ENTRE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN QUÍMICA AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA Y EL TÍTULO DE INGENIERO QUÍMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Módulos profesionales	Horas	Materias de los estudios universitarios	Créditos
Organización y Gestión de la Protección Ambiental	96	Tecnología del Medio Ambiente (Troncal)	10,5
Control de Emisiones a la atmósfera	192		
Depuración de Aguas	256		
Control de Residuos	128	Gestión de Residuos (Opt.)	6
Seguridad Química e Higiene Industrial	128	Química Industrial: Operaciones, Mantenimiento y Seguridad (Troncal)	10,5
Relaciones en el Entorno de Trabajo	64		
La Industria Química en Andalucía	32		
Formación y Orientación Laboral	64	Administración de Empresas y Organización de la Producción y los Recursos (Opt.)	6
Resto de Módulos Profesionales		Créditos de libre elección	34,5
<b>Total de créditos convalidados: 67,5</b>			

CONVALIDACIONES ENTRE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN QUÍMICA AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA Y EL TÍTULO DE LICENCIADO EN QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Módulos profesionales	Horas	Materias de los estudios universitarios	Créditos
Organización y Gestión de la Protección Ambiental	96	Ingeniería Ambiental (Opt.)	6
Control de Emisiones a la atmósfera	192		
Depuración de Aguas	256		
Control de Residuos	128	Q. Analítica del Medio Ambiente (Opt.)	6
Seguridad Química e Higiene Industrial	128	Seguridad y Prevención de Riesgos (Obl)	6
Resto de Módulos Profesionales		Créditos de Libre Elección	34
<b>Total de créditos convalidados: 52</b>			

CONVALIDACIONES ENTRE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANÁLISIS Y CONTROL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL TÍTULO DE **INGENIERO QUÍMICO** DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Módulos profesionales	Horas	Materias de los estudios universitarios	Créditos
Organización y Gestión del Laboratorio	161	Experimentación en Química (Troncal)	9
Ensayos Físicos	160		
Análisis Químico e Instrumental	512	Materias Primas para Procesos Químicos (Opt)	6
Seguridad y Ambiente Químico en el Laboratorio	96	Química Industrial: Operaciones, Mantenimiento y Seguridad (Troncal)	10,5
Relaciones en el Entorno de Trabajo	64		
Industria Química en Andalucía	32		
Formación y Orientación Laboral	64	Administración de Empresas y Organización de la Producción y los Recursos (Opt.)	6
Técnicas Analíticas Integradas	391	Aplicaciones del Análisis Químico en la Industria (Opt.)	6
		Industrias Alimentarias (Opt.)	6
Análisis Microbiológicos	160	Microbiología Industrial (Opt)	6
Resto de Módulos Profesionales		Créditos de Libre Elección	34,5
<b>Total de créditos convalidados: 84</b>			

CONVALIDACIONES ENTRE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ANÁLISIS Y CONTROL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA Y EL TÍTULO DE LICENCIADO EN QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Módulos profesionales	Horas	Materias de los estudios universitarios	Créditos		
Organización y Gestión del Laboratorio	161	Laboratorio Integrado de Introducción a la Experimentación en Química (Troncal)	9		
Ensayos Físicos	160				
Análisis Químico e Instrumental	512	Laboratorio Integrado de Iniciación a Técnicas Analíticas y Computacionales (Obl.)  Química Analítica (Troncal)  Análisis Químico de Alimentos (Opt.)  Garantía de Calidad en Laboratorios Analíticos (Opt.)	10  8  6  6		
Técnicas Analíticas Integradas	391				
Seguridad y Ambiente Químico en el Laboratorio	96			Seguridad y Prevención de Riesgos (Obl.)	6
Análisis Microbiológicos	160			Microbiología Industrial (Opt)	6
Resto de Módulos Profesionales		Créditos de Libre Configuración	34		
<b>Total de créditos convalidados: 85</b>					

CONVALIDACIONES ENTRE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN INDUSTRIAS DE PROCESO QUÍMICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA Y EL **TÍTULO DE INGENIERO QUÍMICO** DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Módulos profesionales	Horas	Materias de los estudios universitarios	Créditos
Organización y Gestión en Industrias de Procesos	96	Principios de los Procesos Químicos (Obl.)	6
Proceso Químico	288		
Fluidodinámica y Termotecnia en Industrias de Procesos	128	Control e Instrumentación de Procesos Químicos (Troncal)	6
		Materias Primas para Procesos Químicos (Opt)	6
Seguridad y Ambiente Químico	96	Química Industrial: Operaciones, Mantenimiento y Seguridad (Troncal)	10,5
Relaciones en el Entorno de Trabajo	64		
Industria Química en Andalucía	32		
De calidad en la Industria Química	192		
		Aplicaciones del Análisis Químico en la Industria (Opt.)	6
Formación y Orientación Laboral	64	Administración de Empresas y Organización de la Producción y los Recursos (Opt.)	6
Resto de Módulos Profesionales		Créditos de Libre Elección	34,5
<b>Total de créditos convalidados:</b>			<b>75</b>

CONVALIDACIONES ENTRE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN INDUSTRIAS DE PROCESO QUÍMICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA Y EL TÍTULO DE **LICENCIADO EN QUÍMICA** DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Módulos profesionales	Horas	Materias de los estudios universitarios	Créditos
Organización y Gestión en Industrias de Procesos	96	Ingeniería Química (Troncal)	12
Proceso Químico	288		
Fluidodinámica y Termotecnia en Industrias de Procesos	128	Laboratorio Integrado de Iniciación a la Experimentación en Química (Troncal)	9
De Calidad en la Industria Química	192		
		Garantía de Calidad en Laboratorios Analíticos (Opt.)	6
		Análisis Químico de Alimentos (Opt.)	6
Seguridad y Ambiente Químico	96	Seguridad y Prevención de Riesgos (Obl.)	6
Resto de Módulos Profesionales		Créditos de Libre Elección	34
<b>Total de créditos convalidados: 73</b>			

CONVALIDACIONES ENTRE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN E INFORMÁTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA Y **EL TÍTULO DE LICENCIADO EN MATEMÁTICAS** DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Módulos profesionales	Horas	Materias de los estudios universitarios	Créditos
Sistemas Operativos y Lenguajes de Programación	256	Informática (Troncal)	9
		Computación Avanzada (Opt.)	6
Resto de Módulos Profesionales		Créditos de Libre Elección	31
<b>Total créditos convalidados: 46</b>			

CONVALIDACIONES ENTRE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA Y EL TÍTULO DE **LICENCIADO EN MATEMÁTICAS** DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Módulos profesionales	Horas	Materias de los estudios universitarios	Créditos
Fundamentos de Programación	256	Informática (Troncal)	9
		Computación Avanzada (Opt.)	6
Resto de Módulos Profesionales		Créditos de Libre Elección	31
<b>Total créditos convalidados: 46</b>			

## 8.2 DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS.

CONVALIDACIONES ENTRE EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA Y EL TÍTULO DE **LICENCIADO EN MATEMÁTICAS** DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Módulos profesionales	Horas	Materias de los estudios universitarios	Créditos
Programación y Lenguajes Estructurados	352	Informática (Troncal)	9
		Computación Avanzada (Opt.)	6
Resto de Módulos Profesionales		Créditos de Libre Elección	31
<b>Total créditos convalidados: 46</b>			

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Evaluación por Compensación.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 31º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente modificación parcial del Reglamento de Evaluación por Compensación:

Sustituir la Disposición Transitoria Segunda por la siguiente:

**Segunda.** *Los alumnos que cursen planes de estudio en extinción, homologados por el Real Decreto 1467/1987, que tengan agotadas todas las convocatorias de gracia y les falten como máximo quince créditos o una asignatura para finalizar la titulación correspondiente, podrán solicitar la evaluación por compensación, aun cuando no cumplan el requisito establecido en el apartado I b) de este Reglamento, siempre que se hubieran presentado a examen, de la materia solicitada, al menos dos veces en los últimos tres cursos.*

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se ratifica el Código de conducta de las Universidades en materia de cooperación al desarrollo.**

A propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Servicios a la Comunidad y Acción Solidaria, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 32º del Orden del día, aprobó por asentimiento ratificar el siguiente Código de conducta de las Universidades en materia de cooperación al desarrollo:

## **CODIGO DE CONDUCTA DE LAS UNIVERSIDADES EN MATERIA DE COOPERACION AL DESARROLLO**

### **PREAMBULO**

A lo largo de los últimos años, las universidades han ido asumiendo un creciente protagonismo en la cooperación al desarrollo, poniendo en marcha un amplio abanico de actividades encaminadas a favorecer la solidaridad de los distintos sectores de la comunidad universitaria, tanto con universidades como con otras instituciones y colectivos sociales de distintos países.

Ello se inscribe en el proceso abierto en los últimos años de ampliación del número y el tipo de agentes sociales que se han ido sumando a las labores solidarias de carácter internacional, en favor de una mayor equidad y de un desarrollo humano y sostenible en el mundo. De un contexto en el que sólo unas cuantas organizaciones sociales especializadas (las conocidas como ONGD) estaban dedicadas a esta tarea, se ha pasado a otro en el que, además de un fuerte incremento de éstas, se ha producido la incorporación de muchas otras instituciones y colectivos sociales, que han comenzado a poner en marcha programas y proyectos de cooperación al desarrollo en distintos campos y en muy diversos países.

Todo ello ha dado lugar a una diversificación muy grande de las actuaciones en el campo de la cooperación, de los métodos de trabajo, y hasta de los objetivos específicos de los diferentes proyectos y programas. En este contexto, no es de extrañar que hayan surgido contradicciones y problemas en la manera de entender la cooperación al desarrollo, tanto en las organizaciones de más larga trayectoria en este terreno (las ONGD), como en otras que se han ido incorporando a esta tarea.

Como consecuencia de todo ello, y en aras a preservar el carácter solidario de la cooperación al desarrollo, así como su objetivo de contribuir expresamente a la equidad, el desarrollo humano, y la sostenibilidad, se ha hecho cada vez más necesario contar con referencias claras para orientar el trabajo en cooperación, que sirviera al mismo tiempo para llamar la atención sobre posibles prácticas incompatibles con el carácter solidario de la misma, o con los objetivos antes mencionados.

Fruto de esta reflexión, distintas instituciones u organizaciones sociales han ido dotándose de diversos instrumentos tendentes a orientar su trabajo, en forma de Códigos de Conducta, Guías de Responsabilidad Social, de Transparencia y Buenas Prácticas, y otras similares. En el caso de las ONGD, estas aprobaron, en 1997, el conocido como Código de Conducta de las ONG de Desarrollo que, desde entonces ha sido la referencia básica a través de la cual enjuiciar y valorar, desde un punto de vista ético, el trabajo desarrollado por las mismas.

En el caso de las universidades, la gran magnitud alcanzada por las acciones de cooperación internacional de las mismas ha puesto sobre la mesa la necesidad de acotar con mayor precisión el campo específico de la cooperación universitaria al desarrollo, en aras a preservar el carácter solidario de la misma, tanto en sus objetivos como en los métodos de trabajo empleados. Esta

---

preocupación ha estado presente en todos los debates habidos desde que, en 1999, las universidades españolas abordaran la elaboración de la ESCUDE (Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo), reconociéndose la importancia de esta cuestión para el fortalecimiento y la legitimación del trabajo solidario de las universidades.

En base a todo lo anterior, las universidades españolas, a través de la Comisión de Cooperación al Desarrollo adscrita al CEURI-CRUE, decidió en su reunión de Castellón de marzo de 2005 poner en marcha un proceso orientado a la elaboración de un Código de Conducta de las universidades en materia de Cooperación al Desarrollo. El mismo, dividido en 6 apartados y 31 artículos, representa la voluntad compartida por parte de las universidades que integran la CRUE de procurar acomodar la cooperación universitaria al desarrollo a las pautas que en él se establecen. En todo caso, este código deberá ser ratificado por los órganos de gobierno correspondientes en cada universidad, como símbolo del compromiso solidario de la misma y de su voluntad de ajustar las actividades de cooperación al desarrollo a los procedimientos y criterios éticos contemplados en él.

## **PARTE PRIMERA:**

### **Principios y objetivos de la cooperación universitaria al desarrollo**

#### **Artículo 1**

La participación de las universidades en la cooperación internacional al desarrollo descansa en la consideración de este último como un proceso de cambio social, económico, político, cultural, tecnológico, etc. que, surgido de la voluntad colectiva, requiere la organización participativa y el uso democrático del poder por los miembros de una colectividad.

#### **Artículo 2**

Desde esta perspectiva, el desarrollo humano y sostenible se entiende como aquél capaz de crear condiciones de equidad que abran más y mejores oportunidades de vida digna a las personas para que desplieguen todas sus potencialidades, y capaz de preservar al mismo tiempo para las generaciones futuras los recursos naturales y el acervo cultural.

#### **Artículo 3**

La cooperación universitaria al desarrollo considera la pobreza como una situación de privación de los elementos esenciales necesarios para que el ser humano pueda vivir y desarrollarse con dignidad, y se plantea su erradicación como uno de sus fines prioritarios.

#### **Artículo 4**

La educación de las personas y, dentro de ella, la educación superior, es un aspecto fundamental del proceso de ampliación de oportunidades y libertades de las personas y las sociedades. En consecuencia, el fortalecimiento de los sistemas universitarios constituye un objetivo esencial de la cooperación universitaria al desarrollo.

#### **Artículo 5**

La equidad de género y el empoderamiento de las mujeres son consustanciales al desarrollo humano y, al mismo tiempo, condiciones para el logro de los objetivos globales del desarrollo, por lo que constituyen una referencia básica de la cooperación universitaria al desarrollo.

---

## **Artículo 6**

La cooperación universitaria al desarrollo se basa asimismo en la consideración de que la sostenibilidad medioambiental y los derechos de las futuras generaciones son parte indispensable de los proyectos orientados a la promoción del desarrollo.

## **Artículo 7**

La paz, la democracia y el respeto a los derechos humanos constituyen fundamentos básicos de cualquier proceso orientado a la promoción de un desarrollo humano y sostenible, por lo que son asimismo objetivos esenciales de la cooperación universitaria al desarrollo.

## **PARTE SEGUNDA:**

### **Identidad de la Cooperación Universitaria al Desarrollo**

## **Artículo 8**

La cooperación universitaria al desarrollo constituye una actividad diferenciada de otras orientadas de modo general a la internacionalización de la universidad o a la cooperación internacional entre universidades, y fundamenta su identidad en los valores solidarios que le caracterizan. La cooperación universitaria al desarrollo enriquece humana y académicamente a las personas que en ella participan y a las universidades a las que pertenecen, pero su afán es la colaboración desinteresada y el compromiso solidario de la comunidad universitaria.

## **Artículo 9**

De acuerdo a lo anterior, se entiende la cooperación universitaria al desarrollo como el conjunto de actividades llevadas a cabo por la comunidad universitaria y orientadas a la transformación social y el fortalecimiento académico en los países más desfavorecidos, en pro de la paz, la equidad, el desarrollo humano y la sostenibilidad medioambiental en el mundo.

## **Artículo 10**

La cooperación al desarrollo de las universidades, al igual que la de otras instituciones y agentes sociales, constituye una actividad inserta en el contexto de las relaciones internacionales y en estrecha relación con las políticas globales que determinan los procesos de desarrollo, sobre las que pretende influir. Ello requiere una coherencia general entre los objetivos de largo plazo y las acciones concretas que se llevan a cabo, así como entre los resultados perseguidos y los medios empleados.

## **Artículo 11**

La labor de la universidad en el campo de la cooperación al desarrollo se encuentra estrechamente vinculada a su ámbito natural de actuación: la docencia y la investigación, cuestiones que son esenciales tanto para la formación integral de nuestros estudiantes como para una mejor comprensión de los problemas que amenazan la consecución de un desarrollo humano y sostenible a escala universal. Además, el asesoramiento técnico en programas de desarrollo (especialmente, aunque no sólo, los relacionados con la educación superior y el fortalecimiento de los sistemas universitarios), así como la sensibilización de la comunidad universitaria, constituyen ámbitos prioritarios de trabajo de la universidad en este campo.

## **Artículo 12**

La cooperación al desarrollo es parte esencial del compromiso social de la universidad y como tal no puede entenderse como una actividad extraacadémica, sino integrada en el conjunto de

---

actividades que le son propias. Ello implica que la universidad debe comprometerse institucionalmente con esta tarea, apoyándola con medios técnicos, humanos, y financieros, sin que la misma deba recaer únicamente en aquellos colectivos más sensibilizados, o ser considerada como una opción moral de carácter individual, al margen de las actividad académicas e institucionales.

### **Artículo 13**

Las universidades deberán procurar realzar la identidad e importancia de las actividades de la cooperación universitaria al desarrollo, mediante su consideración estatutaria como objetivo propio del trabajo universitario, su inclusión en los planes estratégicos, o la creación de órganos institucionales de promoción y gestión de la misma.

## **PARTE TERCERA:**

### **Participación e implicación de la comunidad universitaria**

### **Artículo 14**

La cooperación universitaria al desarrollo debe procurar la máxima implicación posible del conjunto de la comunidad universitaria. En este sentido, todos los miembros y sectores de la misma (estudiantes, PDI y PAS) deben ser llamados a participar de las actividades que forman parte de la cooperación universitaria al desarrollo, sin que estas puedan ser patrimonializadas por unos u otros colectivos de dicha comunidad. La cooperación universitaria al desarrollo se legitima y fortalece en la medida en que logra incorporar a la misma a nuevos sectores de la comunidad universitaria.

### **Artículo 15**

La participación en las actividades de la cooperación al desarrollo llevadas a cabo por la universidad deberá realizarse con carácter voluntario y no lucrativo: voluntario en el sentido de que nadie podrá ser obligado a participar en ellas, y no lucrativo en la medida en que la participación en las mismas no deberá implicar la doble retribución del personal de la universidad.

### **Artículo 16**

La participación de la comunidad universitaria en la cooperación al desarrollo, aún dentro de la señalada voluntariedad, deberá ser reconocida como parte del quehacer propio de los distintos miembros de la comunidad universitaria, como una aportación institucional de la universidad a la sociedad, estimulando la misma de manera que no suponga discriminación académica alguna respecto de las personas que no participan en ella.

### **Artículo 17**

Para ello, las universidades deberán promover las fórmulas necesarias para el reconocimiento académico de las actividades propias de la cooperación al desarrollo que lleve a cabo el personal docente e investigador, impulsando líneas de investigación sobre la misma, favoreciendo la implantación de asignaturas y líneas curriculares, y estableciendo, dentro de sus posibilidades, los procedimientos adecuados (sustituciones, reconocimiento de créditos, etc.) que permitan el desplazamiento a otros países para participar en proyectos de cooperación. Asimismo, las universidades deberán procurar mecanismos que valoren la participación en proyectos y actividades de cooperación al desarrollo, de manera análoga a la que se lleva a cabo con los méritos docentes, investigadores o de gestión institucional.

### **Artículo 18**

Con igual propósito, las universidades deberán favorecer la incorporación del personal de administración y servicios a las actividades de cooperación al desarrollo, permitiendo su participación en las mismas sin merma de sus derechos laborales, y estableciendo fórmulas que

---

permitan su desplazamiento a otros países cuando se requiera su contribución y/o asesoramiento técnico en proyectos y programas de cooperación que aquellas lleven a cabo.

#### **Artículo 19**

Por lo que se refiere al alumnado, las universidades deberán estimular su incorporación a las actividades de cooperación al desarrollo, favoreciendo el asociacionismo estudiantil y el voluntariado social en estas materias, y valorando adecuadamente este trabajo, mediante créditos, al igual que se hace con otro tipo de actividades. De la misma manera, las universidades deberán favorecer la posibilidad de realizar el Practicum –obligatorio en algunas titulaciones y voluntario en otras- en proyectos de cooperación al desarrollo en los que puedan poner en juego las capacidades adquiridas durante sus estudios.

#### **Artículo 20**

Además de la propia e imprescindible aportación institucional, las universidades favorecerán el compromiso financiero de los distintos miembros de la comunidad universitaria para con las actividades de cooperación al desarrollo, mediante fórmulas que permitan contribuir de forma solidaria al impulso de las mismas, tales como la cesión del 0,7% del salario en el caso del PDI y el PAS, o la aportación voluntaria de una cantidad vinculada a la matrícula en el caso del alumnado.

### **PARTE CUARTA:**

#### **Relación de las universidades con las instituciones contraparte en otros países**

#### **Artículo 21**

La cooperación al desarrollo debe entenderse como intercambio y enriquecimiento mutuo de las partes que participan en la misma, al margen de imposiciones o actitudes paternalistas. Desde esta perspectiva, la aproximación de las universidades a la cooperación al desarrollo debe basarse en el respeto institucional hacia sus contrapartes y en la búsqueda de compromisos de trabajo acordes con su libre voluntad.

#### **Artículo 22**

Los acuerdos de cooperación que se establezcan con las universidades e instituciones contrapartes deberán basarse en criterios de participación democrática y transparencia, procurando la más amplia intervención de los distintos sectores implicados a la hora de establecer objetivos y pautas de actuación.

#### **Artículo 23**

La cooperación universitaria al desarrollo debe basarse en criterios de estabilidad y sostenibilidad de las acciones llevadas a cabo, para lo cual las universidades habrán de procurar el establecimiento de vínculos de colaboración sólidos y estables con sus contrapartes, evitando la dispersión de actividades o el carácter puntual y esporádico de las mismas.

#### **Artículo 24**

Las universidades deberán establecer, de mutuo acuerdo con sus contrapartes, instrumentos de gestión y evaluación compartidas de los proyectos y programas puestos en marcha, favoreciendo la reflexión conjunta sobre lo realizado y/o la adecuación de acciones y objetivos a las nuevas necesidades que eventualmente pudieran plantearse.

---

**PARTE QUINTA:****Relación de las universidades con el tejido social de la cooperación****Artículo 25**

La cooperación universitaria al desarrollo se inscribe en el esfuerzo global que instituciones y organizaciones sociales realizan a favor de un compromiso solidario capaz de contribuir al avance del desarrollo humano y la sostenibilidad en el mundo. Desde esa perspectiva, las universidades deben favorecer el establecimiento de un diálogo fluido y de mecanismos de coordinación de esfuerzos con el resto de agentes sociales de la cooperación, entendiendo ésta de modo complementario y no competitivo, y buscando en consecuencia el apoyo mutuo y la conjunción de esfuerzos con los mismos.

**Artículo 26**

Las características específicas de la institución universitaria hacen que esta tenga recursos técnicos y humanos de gran importancia para el impulso de la cooperación al desarrollo. Por ello, las universidades deberán buscar fórmulas que permitan poner sus conocimientos y capacidades al servicio de las estrategias generales de cooperación y de las necesidades de los proyectos y programas impulsados por otros agentes sociales.

**Artículo 27**

La sensibilización de la comunidad universitaria hacia la solidaridad internacional y en pro de un desarrollo humano sostenible constituye un importante campo de colaboración con otras instituciones y agentes sociales. En ese sentido, las universidades deberán mostrarse abiertas a las experiencias aportadas por dichas instituciones y agentes, fomentando su presencia en los centros universitarios, la exposición y explicación de sus actividades y la participación de los mismos en los programas de sensibilización que se lleven a cabo.

**Artículo 28**

El apoyo que las universidades puedan prestar a otros agentes sociales para sus actividades en el campo de la cooperación al desarrollo no debe servir de eximente para una menor implicación de las mismas en esta tarea. Por el contrario, dicho apoyo debe ir paralelo a la asunción por parte de la universidad de sus propios compromisos en esta materia, en el ejercicio de la responsabilidad social que como institución le corresponde.

**PARTE SEXTA:****Aplicación, difusión y cumplimiento del Código****Artículo 29**

El presente Código de Conducta deberá ser suscrito de manera individualizada por los órganos de gobierno de cada universidad, decisión que deberá ser comunicada posteriormente a la CRUE para conocimiento del resto de universidades.

**Artículo 30**

Cada universidad, una vez suscrito el presente Código de Conducta, se responsabiliza de su difusión entre su respectiva comunidad universitaria por todos los medios necesarios y suficientes para que esta conozca y debata las implicaciones del mismo en el trabajo de cooperación universitaria al desarrollo.

---

**Artículo 31**

El cumplimiento del presente Código de Conducta por parte de aquellas universidades que lo suscriban será evaluado por una comisión de docentes universitarios de reconocido prestigio por su trayectoria en este ámbito y su contribución a los valores éticos de la cooperación al desarrollo, la cual será nombrada por la CRUE.

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba la propuesta de Presupuesto de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2007.**

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, previa deliberación del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 34º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la propuesta de Presupuesto de la Universidad de Cádiz del ejercicio 2007 que se somete al Consejo Social y se publica en el [Suplemento 4 al número 51 del BOUCA](#).

\* \* \*

**Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, por el que se aprueba el nombramiento de D<sup>a</sup>. María del Carmen Martínez López como Colaboradora Honoraria.**

A propuesta del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, previo informe favorable del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de diciembre de 2006, en el punto 35º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento de D<sup>a</sup>. María del Carmen Martínez López como Colaboradora Honoraria para el curso académico 2006/2007 (del 1º de octubre de 2006 al 30 de septiembre de 2007).

\* \* \*

**Informe del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación sobre la solicitud de ayuda, en el marco del Programa CAMPUS de apoyo a la creación de empresas de base tecnológica, para las empresas IG Fotón, S.L. y Plan 3 Planificación, Estrategia y Tecnología, S.L..**

El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2006, en el punto 6º del Orden del día, informó sobre la solicitud de ayuda, en el marco del Programa CAMPUS de apoyo a la creación de empresas de base tecnológica, para las empresas IG Fotón, S.L. y Plan 3 Planificación, Estrategia y Tecnología, S.L., en los siguientes términos:

**Informe de la OTRI para el Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2006 relativo a las empresas CAMPUS de la UCA.**

El programa CAMPUS, como es bien conocido, es un programa conjunto de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y las Universidades Andaluzas de apoyo a la creación de empresas de base tecnológica. Lo más destacable del programa CAMPUS es que el apoyo de la UCA a una iniciativa empresarial implica la inyección en la misma de capital semilla por un valor de hasta 100.000€ y la participación de la UCA en sus beneficios. En los supuestos de falta de éxito es la Junta de Andalucía quien asume el riesgo.

---

Hasta el momento se han apoyado mediante el instrumento financiero CAMPUS, tres iniciativas. Se trata de **Easy Industrial Solutions, S.L.**, dedicada a la fabricación de piezas de fibra de carbono; **Milethos Automotive, S.L.**, dedicada al software para electrónica de automoción y **Bioorganic Research and Services, S.L. (Bionaturis)**, dedicada a la obtención de nuevos ingredientes funcionales naturales.

Asimismo, estamos pendientes de la formalización definitiva de tres operaciones. Dos de ellas informadas en el Consejo de Gobierno de 24 de mayo pasado, se trata de **HT Masterbatches**, dedicada a la fabricación de aditivos para films plásticos de polipropileno y **Titania Ensayos y Proyectos Industriales, S.L.**, dedicada al control de calidad de elementos metálicos y no metálicos para la industria; y de una informada en el Consejo de Gobierno de 7 de julio, denominada **Agrovaloración de Subproductos, S.L.** y dedicada a la gestión de frutos desechados de las cooperativas hortofrutícolas.

En este periodo se han tramitado a la Agencia IDEA, para su incorporación al Programa CAMPUS, dos nuevos expedientes relativos a las empresas **IG Fotón, S.L.**, consultora especializada en energía solar, y **Plan 3 Planificación, Estrategia y Tecnología, S.L.**, dedicada a consultoría empresarial apoyada en nuevas tecnologías de la información.

Además estamos estudiando la participación en otros proyectos empresariales, entre los cuales hay tres en la fase de evaluación científico tecnológica por expertos universitarios independientes. Concretamente se trata de; **Kyoto, S.L.**, empresa dedicada a trazabilidad en agricultura y agricultura de precisión; **Risoluta, S.L.L.**, centrada en el campo de las tecnologías de la información y de la robótica aplicadas al sector lúdico, educativo, clínico y personal, y **Natural Connections and Consulting S.L. (Konectia)**, dedicada a herbicidas naturales y a eliminación de sulfhídrico de gases.

A continuación se dan detalles de los proyectos tramitados y una breve reseña de los proyectos en estudio.

#### **Solicitud de IG Fotón, S.L.-**

Empresa promovida por promovida por el Dr. Ingeniero Rafael Jiménez Castañeda, profesor del área de Ingeniería Eléctrica en la ESI de Cádiz.

IG Fotón es una empresa de ingeniería especializada en energía solar que pretende dar continuidad y un mayor alcance comercial a las actividades de investigación en este área que ha realizado el promotor. La estrategia principal se basa en realizar una función de intermediación tecnológica dentro del sector, sirviendo de enlace a los fabricantes con los instaladores y con los clientes finales, incorporando nuevos productos y técnicas desde el ámbito científico-tecnológico al industrial.

La reciente aprobación del nuevo Código Técnico de Edificación y las implicaciones que tiene de cara a la utilización de energía solar, es una de las grandes bazas de esta ingeniería que pretende añadir valor a sus trabajos a través de tres pilares básicos en su esquema de funcionamiento:

- Alta especialización en energía solar
- Análisis y gestión económica de los proyectos
- Integración arquitectónica de la energía solar

Tal como regula el procedimiento del Programa CAMPUS, el proyecto empresarial, en su vertiente científico técnica, ha sido evaluado por dos expertos universitarios independientes. Concretamente lo han informado un Catedrático del área de Máquinas y Motores Térmicos

---

especializado en energías renovables y un TU de Tecnología Electrónica especializado en sistemas de energía solar fotovoltaicos. Los dos informes destacan la oportunidad de la creación de una ingeniería especializada en energía solar en la coyuntura actual en la que la demanda de servicios especializados en este ámbito está creciendo de una manera importante. No obstante, ambos expertos llaman la atención sobre la gran competencia existente en el sector, que está creciendo a mayor ritmo incluso que la demanda y que, en vistas de la información facilitada, parecía no ser valorada en su justo término por el equipo promotor. Ambos informes valoran muy positivamente la implicación de una ingeniería de este tipo con la actividad investigadora universitaria y sugieren ámbitos concretos de actuación aun no explotados por las empresas consolidadas.

En la actualidad la Agencia IDEA, en colaboración con INVERCARIA, están analizando con detalle la viabilidad económica del proyecto, si bien, las estimaciones previas son positivas, por lo que la Universidad ha solicitado una ayuda en el marco del programa CAMPUS para tramitar una inversión de 100.000€ a través de INVERCARIA.

### **Solicitud de Plan 3 Planificación, Estrategia y Tecnología, S.L.**

Empresa dedicada a la consultoría empresarial cuyo objeto social es: “desarrollar, editar y comercializar aplicaciones informáticas (especializado en sistemas expertos) así como el desarrollo de proyectos, ambos enmarcados en el ámbito de la gestión empresarial, organizacional y tecnológica para empresas, instituciones y particulares”. Está promovida por Rafael Contreras, antiguo alumno de esta Universidad y Director de Innovación Desarrollo Tecnológico de la FUECA durante varios años, y por el Dr. Antonio Martín Prius, Profesor Titular del Departamento de Organización de Empresas de esta Universidad.

El objetivo global de PLAN 3 es la elaboración de metodología y herramientas para el tejido empresarial, especialmente la PYME, a través de la promoción de los sistemas de gestión expertos y el acceso a información que facilite la elección de sus estrategias productivas, todo ello para obtener una evolución deseable de la empresa y finalmente promover entre las mismas tanto la planificación estratégica como la operativa. Los objetivos globales están divididos en dos sectores:

- Consultoría de empresas (ámbito organizacional y mercantil)
- Sistemas expertos y herramientas de gestión.

Tal como regula el procedimiento del Programa CAMPUS, el proyecto empresarial, en su vertiente científico técnica, ha sido evaluado por dos expertos universitarios independientes. Concretamente lo han informado un Catedrático del área de Lenguajes y Sistemas Informáticos especializado en sistemas expertos y un Catedrático de Organización de Empresas especializado en dirección estratégica. Los dos informes inciden en el equilibrio entre el hecho de que las pequeñas y medianas empresas realmente necesitan de herramientas de gestión que incorporen información del entorno, de la competencia, etc. que les permitan diseñar planes a medio y largo plazo y la dificultad de llegar a ellas con productos de este tipo. Posiblemente el éxito de la empresa radicará en la confianza que sean capaz de generar y para ello es muy importante la trayectoria, la experiencia y la capacidad del equipo promotor que ambos evaluadores consideran como muy apropiada.

En la actualidad la Agencia IDEA, en colaboración con INVERCARIA, están analizando con detalle la viabilidad económica del proyecto, si bien, las estimaciones previas son positivas, por lo que la Universidad ha solicitado una ayuda en el marco del programa CAMPUS para tramitar una inversión de 100.000€ a través de INVERCARIA.

**Kyoto, S.L.** Se trata de una empresa de servicios avanzados para el sector agrícola, premiada en el concurso de ideas del Parque Tecnológico Agroalimentario de Jerez, cuyo objetivo es la aplicación

---

de tecnologías de la información y las comunicaciones a la agricultura, ofreciendo herramientas y servicios que permitan al agricultor incorporar los últimos avances en trazabilidad y agricultura de precisión. Está promovida por la Dra. María Concepción Ferguson, Profesora Titular del Departamento de Organización de Empresas y el Dr. José Carlos Collado, Catedrático de Escuela Universitaria del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Cuentan con profesionales de gran experiencia en gestión empresarial y con la participación de las empresas TRIFERSA Ingenieros Agrónomos y COPRODUR. El proyecto está en fase de evaluación científico-tecnológica

**Natural Connections and Consulting S.L. (Konectia).** Es una empresa de base tecnológica apoyada en grupos de investigación de la Universidad de Cádiz, cuyo objetivo es poner en valor los logros científicos y el “know-how” de estos grupos de investigación. Concretamente, este plan de negocios está basado en el desarrollo de dos líneas de negocios que han constituido los principales logros científicos de dos grupos de investigación de dicha universidad, el Grupo de Aleopatía de Cádiz (FQM-286) y el grupo de Reactores Biológicos y Enzimáticos (TEP-105), como son la “Producción y Comercialización de Agentes Fitosanitarios con Actividad Herbicida” y el diseño, instalación y puesta en marcha de “Plantas de Proceso para Eliminación de Ácido Sulhídrico Contenido en Gases”. El proyecto está en fase de evaluación científico-tecnológica

**Risoluta, S.L.L.**, Es una empresa centrada en el campo de las tecnologías de la información y de la robótica aplicadas al sector lúdico, educativo, clínico y personal. La oportunidad que pretenden explotar es la aplicación de nuevas tecnologías a lo que se empieza a conocer como “edutainment”, es decir, todo aquello relacionado con la aplicación de la robótica y las tecnologías de la información con fines terapéuticos, educativos o de entretenimiento. Sus promotores no provienen de la UCA aunque su actividad puede generar oportunidades muy interesantes para los grupos. De hecho ya han iniciado contactos con investigadores del Departamento de Psicología y del Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

\* \* \*

#### **Informe del Vicerrectorado de Alumnos sobre corrección de errores en la Convocatoria de plazas de alumno colaborador para el curso 2006/2007.**

El Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, en la sesión del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2006, en el punto 30º del Orden del día, informó sobre la siguiente corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2006, por el que se aprueban las plazas de Alumnos Colaboradores para el curso 2006/2007:

## SOLICITUDES PLAZAS ALUMNOS COLABORADORES CURSO 2006-2007

## (CORRECCION DE ERRORES)

DEPARTAMENTO	AREA	PROFESOR-TUTOR	N° PLAZAS	CREDITOS
QUIMICA ANALITICA	QUIMICA ANALITICA	MIGUEL PALMA LOVILLO	1	3
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	HIGINIO SANCHEZ SAINZ	1	2
INGENIERIA ELECTRICA	INGENIERIA ELECTRICA	HIGINIO SANCHEZ SAINZ	1	2
BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLEC. MICROBIOLOGIA, MEDIC.PREVENT. Y SALUD PUBLICA Y FISIOLOG.	BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR	CARLOS PENDON MELENDEZ	1	0
ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANAS	ANATOMIA Y EMBRIOLOGIA HUMANAS	JUAN CASAR ARTES	1	0

\* \* \*

## **I.9. COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD**

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la concesión de venias docentes de la Escuela Universitaria Adscrita de Relaciones Laborales de Jerez para el curso 2005/06.**

A propuesta de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Jerez, Adscrita a la Universidad de Cádiz, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 2 de noviembre de 2006, aprobó por asentimiento el otorgamiento de venias docentes en los términos expresados a continuación:

PROFESOR	DIPLOMATURA	ASIGNATURA	AREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO UCA	INFORME
Argudo Gutiérrez, Carlos	Trabajo Social	Derecho de Familia	Derecho Civil	Derecho Privado	Favorable
Aroca Vicenti, Fernando	Turismo	Itinerarios Turísticos	Historia del Arte	Historia Moderna Contemporánea, de América y del Arte	Favorable
Aroca Vicente, Fernando	Relaciones Laborales	Historia Social y Política Contemporánea	Historia Contemporánea	Historia Moderna Contemporánea, de América y del Arte	Favorable
García Cantalejo, José Olimpio	Turismo (Algeciras)	Inglés Uso Oral y Escrito	Filología Inglesa	Filología	Favorable
García Cantalejo, José Olimpio	Turismo (Algeciras)	Inglés Turístico	Filología Inglesa	Filología	Favorable
García Cantalejo, José Olimpio	Turismo (Algeciras)	Inglés Turístico Avanzado	Filología Inglesa	Filología	Favorable
González Bejarano, M <sup>a</sup> Dolores	Turismo (Algeciras)	Itinerarios Turísticos	Historia del Arte	Historia Moderna, Contemporánea de América y del Arte	Favorable
Kraus, Horst	Turismo	Alemán Comercial	Filología Alemana	Filología	Favorable
Marchante Chichón, Pedro	Turismo	Inglés Comercial	Filología Inglesa	Filología	Favorable
Marchante Chichón, Pedro	Turismo	Inglés en las Actividades del Ocio y la Recreación	Filología Inglesa	Filología	Favorable
Marchante Chichón, Virginia	Turismo	Gestión de Empresas Turísticas de Alojamiento e Intermediación	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Favorable
Montañés Gallardo, Begoña	Turismo	Alemán Turístico Avanzado	Filología Alemana	Filología	Favorable
Sénéchal, Brigitte	Turismo	Francés Turístico Avanzado	Filología Francesa	Filología	Favorable
Sevilla Brenes, Laura	Trabajo Social (Algeciras)	Mediación Familiar	Derecho Civil	Derecho Privado	Favorable
Trigo Caparrini, Juan Bosco	Turismo	Inglés para las Actividades del Ocio y la Recreación	Filología Inglesa	Filología	Favorable

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la concesión de venias docentes de la Escuela Universitaria Adscrita de Relaciones Laborales de Jerez para el curso 2006/07.**

A propuesta de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Jerez, Adscrita a la Universidad de Cádiz, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 2 de noviembre de 2006, aprobó por asentimiento el otorgamiento de venias docentes para el curso 2006-07 en los términos expresados a continuación:

PROFESOR	DIPLOMATURA	ASIGNATURA	AREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO UCA	INFORME
Argudo Gutiérrez, Carlos	Turismo	Derecho y Legislación	Derecho Civil	Derecho Privado	Favorable
Aroca Vicenti, Fernando	Turismo	Recursos Territoriales Turísticos	Análisis Geográfico Regional	Historia, Geografía y Filosofía	Favorable
Bazán Coto, Lourdes	Trabajo Social	Trabajo Social y Drogodependencias	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Bazán Coto, Lourdes	Trabajo Social	Trabajo Social Individual y Familiar	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Bazán Coto, Lourdes	Trabajo Social	Fundamentos del Trabajo Social	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Bazán Coto, Lourdes	Trabajo Social	Trabajo Social y Servicios Sociales para la Mujer	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Bazán Coto, Lourdes	Trabajo Social	Prácticas Institucionales	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Bermúdez Figueroa, Eva	Trabajo Social	Métodos y Técnicas de Investigación Social	Sociología	Economía General	Favorable
Bravo Sevilla, Susana	Turismo (Algeciras)	Informática Aplicada a la Gestión de Empresas Turísticas	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Favorable
Cala Cerejido, Alesander	Trabajo Social	Trabajo Social de Grupo y Comunidad	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable *
Cala Cerejido, Alesander	Trabajo Social	Prácticas Institucionales	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable *
Cala Cerejido, Alesander	Trabajo Social	Servicios Sociales	Ciencia Política y de la Administración	Disciplinas Jurídicas Básicas	Favorable *
Cala Cerejido, Alesander	Trabajo Social	Organización y Gestión de los Servicios Sociales	Ciencia Política y de la Administración	Disciplinas Jurídicas Básicas	Favorable *
Carrasco Martín, Victoria	Relaciones Laborales	Régimen Jurídico del Contrato de Trabajo	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	Favorable
Carrasco Martín, Victoria	Relaciones Laborales	Introducción al Derecho del Trabajo	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	Favorable
Chernichero Díaz, Carlos Alberto	Relaciones Laborales	Derecho de la Contratación	Derecho Civil	Derecho Privado	Favorable
Chernichero Díaz, Carlos Alberto	Trabajo Social	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	Derecho Público	Favorable
Estepa Maestre, Francisco	Trabajo Social	Epistemología del Trabajo Social	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable **
Estepa Maestre, Francisco	Trabajo Social	Trabajo Social y Drogodependencias	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable **
Estepa Maestre, Francisco	Trabajo Social	Prácticas Institucionales	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable **
Estepa Maestre, Francisco	Trabajo Social	Servicios Sociales	Ciencia Política y de la Administración	Disciplinas Jurídicas Básicas	Favorable **
Estepa Maestre, Francisco	Trabajo Social	Organización y Gestión de los Servicios Sociales	Ciencia Política y de la Administración	Disciplinas Jurídicas Básicas	Favorable **

PROFESOR	DIPLOMATURA	ASIGNATURA	AREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO UCA	INFORME
Gago Herrera, Catalina	Trabajo Social	Psicología General y Evolutiva	Psicología Básica	Psicología	Favorable
Galván Aparicio, Ruth	Turismo	Derecho Laboral y Administrativo Turístico (Administrativo)	Derecho Administrativo	Derecho Público	Favorable
García Jarillo, Manuela	Turismo	Gestión de Empresas Turísticas de Alojamiento e Intermediación	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Favorable
García Jarillo, Manuela	Turismo	Estructura de Mercados	Economía Aplicada	Economía General	Favorable
Girón Reguera, Emilia	Relaciones Laborales	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	Disciplinas Jurídicas Básicas	Favorable
Girón Reguera, Emilia	Relaciones Laborales	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	Derecho Público	Favorable
Girón Reguera, Emilia	Trabajo Social	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	Derecho Público	Favorable
Gómez Prieto, Mª Teresa	Trabajo Social (Algeciras)	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	Derecho Público	Favorable
Hernández Lafuente, Pedro	Trabajo Social	Epistemología del Trabajo Social	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	VOAIE	Favorable
Jiménez Carrasco, Isabel	Relaciones Laborales	Sociología	Sociología	Economía General	Favorable
Jiménez Carrasco, Isabel	Trabajo Social	Sociología	Sociología	Economía General	Favorable
Marchante Chichón, Virginia	Turismo	Informática Aplicada a la Gestión de Empresas Turísticas	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Favorable
Marqués Perales, Ildefonso	Relaciones Laborales	Sociología del Trabajo	Sociología	Economía General	Favorable
Mata García, Antonio	Trabajo Social (Algeciras)	Estadística	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Favorable
Mata García, Antonio	Turismo (Algeciras)	Relaciones Públicas	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Favorable
Nieto Reguera, Juan Carlos	Trabajo Social	Fundamentos del Trabajo Social	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	VOAIE	Favorable
Nieto Reguera, Juan Carlos	Trabajo Social	Trabajo Social y Drogodependencias	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Prados Maeso, Paula	Trabajo Social	Trabajo Social con Menores	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Rodríguez Flores, Olga	Turismo	Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	Economía de la Empresa	Favorable
Rodríguez Flores, Olga	Relaciones Laborales	Economía Española y Mundial	Economía Aplicada	Economía General	Favorable
Rodríguez Naranjo, Alfonso	Trabajo Social	Animación Sociocultural	Trabajo Social y Servicios Sociales	VOAIE	Favorable
Romero Moreno, Antonio	Trabajo Social	Psicología General y Evolutiva	Psicología Básica	Psicología	Favorable

PROFESOR	DIPLOMATURA	ASIGNATURA	AREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO UCA	INFORME
Sambruno López, Francisco	Relaciones Laborales	Estadística	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Favorable
Sambruno López, Francisco	Trabajo Social	Estadística	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Favorable
Sevilla Brenes, Laura	Trabajo Social	Trabajo Social de Grupo y Comunidad	Derecho del trabajo y Seguridad Social	VOAIE	Favorable *
Vallejo Peña, Alberto	Trabajo Social (Algeciras)	Sociología	Sociología	Economía General	Favorable
Viso López, Patricia	Turismo (Algeciras)	Derecho Laboral y Administrativo Turístico (Laboral)	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	Favorable
Viso López, Patricia	Turismo (Algeciras)	Derecho Laboral y Administrativo Turístico (Administrativo)	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo	Favorable
Viso López, Patricia	Trabajo Social (Algeciras)	Derecho de Familia	Derecho Privado	Derecho Privado	Favorable
Viso López, Patricia	Trabajo Social (Algeciras)	Derechos Fundamentales	Derecho Constitucional	Disciplinas Jurídicas Básicas	Favorable

(\*) Se consideran escasos los méritos de la persona propuesta. Se concede la venia sólo para el curso 2006-07 en atención a las actividades docentes iniciadas.

(\*\*) Concesión condicionada a que la persona propuesta justifique alguno de los méritos académicos alegados.

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la concesión de venias docentes de la Escuela Universitaria Adscrita de Magisterio “Virgen de Europa” para el curso 2006/07.**

A propuesta de la Escuela Universitaria de Magisterio “Virgen de Europa”, Adscrita a la Universidad de Cádiz, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 2 de noviembre de 2006, aprobó por asentimiento el otorgamiento de venias docentes en los términos expresados a continuación:

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Chica Merino, Encarnación	Maestro: Todas las titulaciones	El mensaje cristiano	Filosofía	Psicología	Favorable
Chica Merino, Encarnación	Maestro: Todas las titulaciones	Religión, cultura y valores	Filosofía	Psicología	Favorable
Duarte Sastre, José Antonio	Maestro: EF	Aprendizaje y desarrollo motor	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable
Duarte Sastre, José Antonio	Maestro: EF	Desarrollo psicomotor	Didáctica de la Expresión Corporal	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable
Fernández Álex, Mª Dolores	Maestro: Todas las titulaciones	Sociología de la Educación	Sociología	Economía General	Favorable
García Salas, Luisa	Maestro: EI	Desarrollo del pensamiento matemático	Didáctica de las matemáticas	Didáctica	Favorable
Guerrero Lea, María José	Maestro: AL, EE	Lenguaje de signos	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología	Favorable
Macías Cuevas, Francisco A.	Maestro: EF, EP, LE	Ed. Artística, Plástica y su didáctica	Desarrollo de la Expresión Plástica	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable
Macías Cuevas, Francisco A.	Maestro: EI	Desarrollo de la Expresión Plástica y su Didáctica	Desarrollo de la Expresión Plástica	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable
Macías Cuevas, Francisco A.	Maestro: Todas las titulaciones	Historia del Arte	Historia del Arte	Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	Favorable
Molinillo Damián, Celestina	Maestro: EP	Matemáticas y su didáctica	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Molinillo Damián, Celestina	Maestro: EF, EM, LE	Matemáticas y su didáctica	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable
Paulete Núñez, Eduardo	Maestro: EF, EP	Didáctica de la iniciación deportiva	Educación Física y deportiva	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Pérez Ortega, Tamara	Maestro: EI	El inglés en Educación Infantil	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Pérez Ortega, Tamara	Maestro: E P	Lengua y Literatura y su Didáctica	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Pérez Ortega, Tamara	Maestro: EF, EM	Lengua y Literatura y su Didáctica	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Ruiz López, Claudia	Maestro: Todas las titulaciones	Desarrollo de habilidades emocionales y sociales	Psicología evolutiva y de la educación	Psicología	Favorable

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la concesión de venias docentes de la Escuela Universitaria Adscrita de Enfermería “Salus Infirmorum” para el curso 2006/07.**

A propuesta de la Escuela Universitaria de Enfermería “Salus Infirmorum”, adscrita a la Universidad de Cádiz, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 2 de noviembre de 2006, aprobó por asentimiento el otorgamiento de venias docentes en los términos expresados a continuación.

PROFESOR	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Aguilera Carrasco, M <sup>a</sup> . Patrocinio	Administración de Servicios de Enfermería	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable
Hernández Crespo, M <sup>a</sup> . Fernanda	Enfermería Comunitaria	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable
Jiménez Zarco, M <sup>a</sup> del Carmen	Salud Comunitaria	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable
Martínez Mora, Manuel	Salud Comunitaria	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable
Mata Pérez, Concepción	Fundamentos de Enfermería	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable
Mata Pérez, Concepción	Enfermería Médico - Quirúrgica III	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable
Medialdea Wandoseell	Farmacología y Nutrición y Dietética	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable
Mejías Márquez	Fundamentos de Enfermería	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable
Mejías Márquez, Concepción	Enfermería Médico - Quirúrgica III	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable
Navarro Bernal, Francisco José	Enfermería Materno - Infantil II	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable
Núñez Núñez, Alonso	Fundamentos de Enfermería	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable
Paramio Cuevas, Juan Carlos	Salud Comunitaria	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable
Paramio Cuevas, Juan Carlos	Microbiología	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable
Resille Bernal, Isabel	Enfermería Materno - Infantil II	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable
Resille Bernal, Isabel	Enfermería Ginecológica	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable
Suárez Manzorro, José Fernando	Fundamentos de Enfermería	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable
Suárez Manzorro, José Fernando	Enfermería Materno - Infantil I	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable
Suárez Manzorro, José Fernando	Educación Maternal	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable
Suárez Manzorro, José Fernando	Enfermería Ginecológica	Enfermería	Enfermería y Fisioterapia	Favorable

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la concesión de venias docentes de la Escuela Universitaria Adscrita de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente” para el curso 2006/07.**

A propuesta de la Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar “Francisco Tomás y Valiente”, Adscrita a la Universidad de Cádiz, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 2 de noviembre de 2006, aprobó por asentimiento el otorgamiento de venias docentes en los términos expresados a continuación:

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	IMFORME
Castellano Muñoz, Otilia	GAP	Instituciones Andaluzas	Derecho Administrativo	Derecho Público	Favorable
Díaz Ribes, Sebastián	RR.LL.	Prácticas de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Favorable
Galiano Coronil, Araceli	CC.EE.	Informática aplicada a la gestión de la empresa	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Favorable
Galiano Coronil, Araceli	CC.EE.	Introducción a la Economía de la Empresa	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Favorable
González Gavira, Javier	GAP	Derecho de Empleo Público	Derecho Administrativo	Derecho Público	Favorable
Mateo Lopera, Javier	RR.LL.	Prácticas de organización de empresas	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Favorable
Mateo Lopera, Javier	GAP	Ordenamiento de los servicios públicos andaluces	Organización de Empresas	Organización de Empresas	Favorable
Ribes Moreno, Mª Isabel	CC.EE.	Regulación de las Relaciones Laborales y obligaciones de la S. Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Favorable

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la oferta formativa de Títulos Propios y Formación Continua de la Universidad de Cádiz para el primer semestre del curso académico 2006-07.**

A propuesta del Director General de Estudios de Doctorado y Formación Continua, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 2 de noviembre de 2006, aprobó por asentimiento la oferta formativa de Títulos Propios de la Universidad de Cádiz para el primer semestre del curso académico 2006-07, en los términos expresados a continuación.

**REEDICIONES:**

Área	Código	Curso	Director/a	Horas	NºCréditos Libre Config	Modalidad	Tipo de Curso	Campus
Recursos Humanos y Desarrollo de Habilidades	UCC06003	VII Jornadas de Psicología del Trabajo	Carlos Guillén Gestoso	40	2	Presencial	Formación Continua	Cádiz
Interdisciplinar	UCG06006	Curso de Valoración y Tasación de Inmuebles dirigidos a los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria	Miguel Ángel Parrón Vera	65	0	Semipresencial	Formación Continua	Sevilla
Interdisciplinar Economía y Comercio Ingeniería y Construcción Medio Ambiente y Ciencias del Mar	UCG06005	Viabilidad Técnica, Económica y Social, en Proyectos de Ingeniería	Raúl Martín García	30	1,5	Semipresencial	Formación Continua	Algeciras
Interdisciplinar Economía y Comercio Ingeniería y Construcción Medio Ambiente y Ciencias del Mar	UCG06004	Viabilidad Técnica, Económica y Social, en Proyectos de Ingeniería	Francisco Javier Vicario Llerena	30	1,5	Semipresencial	Formación Continua	Puerto Real
Recursos Humanos y Desarrollo de Habilidades	UCC06007	Técnicas de Estudio	Manuel A. García Sedeño	20	1	Semipresencial	Formación Continua	Jerez
Educación, Familia y Género	ACC07	La Educación Intercultural	Juan Manuel Serón Muñoz	150	5	Aula Virtual	Formación Continua	Aula Virtual
Educación, Familia y Género	ACC07	Formador de Formadores de FP reglada y FPO	Juan Manuel Serón Muñoz	150	5	Aula Virtual	Formación Continua	Aula Virtual
Educación, Familia y Género	ACC07	Nuevas Tecnologías aplicadas a la Educación	Juan Manuel Serón Muñoz	150	5	Aula Virtual	Formación Continua	Aula Virtual

Educación, Familia y Género	ACC07	Educación para la Ciudadanía Democrática y Nuevas Prácticas Docentes	Juan Manuel Serón Muñoz	150	5	Aula Virtual	Formación Continua	Aula Virtual
Educación, Familia y Género	ACC07	Relaciones Interpersonales y Resolución de Conflictos en la Escuela	Juan Manuel Serón Muñoz	150	5	Aula Virtual	Formación Continua	Aula Virtual
Educación, Familia y Género	ACC07	Formación Psicopedagógica Básica para el Profesorado de Educación Secundaria	Juan Manuel Serón Muñoz	150	5	Aula Virtual	Formación Continua	Aula Virtual
Educación, Familia y Género	ACC07	Atención a la Diversidad del currículo en Educación Secundaria	Juan Manuel Serón Muñoz	150	5	Aula Virtual	Formación Continua	Aula Virtual
Educación, Familia y Género	ACC07	Acción Tutorial y Orientación en Educación Secundaria	Juan Manuel Serón Muñoz	150	5	Aula Virtual	Formación Continua	Aula Virtual
Educación, Familia y Género	ACC06	Introducción al Control de la Ansiedad en Épocas de Exámenes	Esperanza Marchena Conejero	20	1	Presencial	Formación Continua	Puerto Real
Educación, Familia y Género	ACC06	Estrategias para la Mejora del Rendimiento Académico	Esperanza Marchena Conejero	20	1	Presencial	Formación Continua	Puerto Real

**Modificaciones en la denominación de cursos ya evaluados y realizados anteriormente a propuesta de Comisiones Obreras y D. Juan Manuel Serón, Director de los mismos:**

Área	Código	Curso	Director/a	Horas	NºCréditos Libre Config	Modalidad	Tipo de Curso	Campus
Educación, Familia y Género	ACC07	Cultura Democrática y Nuevas Prácticas Docentes (1)	Juan Manuel Serón Muñoz	150	5	Aula Virtual	Formación Continua	Aula Virtual
Educación, Familia y Género	ACC07	Atención a la Diversidad del currículo en Educación Primaria y Secundaria (2)	Juan Manuel Serón Muñoz	150	5	Aula Virtual	Formación Continua	Aula Virtual
Educación, Familia y Género	ACC07	Acción Tutorial y Orientación en Educación Primaria y Secundaria (3)	Juan Manuel Serón Muñoz	150	5	Aula Virtual	Formación Continua	Aula Virtual

- (1) Anteriormente denominado: Educación para la Ciudadanía Democrática y Nuevas Prácticas Docentes
- (2) Anteriormente denominado: Atención a la Diversidad del currículo en Educación Secundaria
- (3) Anteriormente denominado: Acción Tutorial y Orientación en Educación Secundaria

## **SOLICITUDES Y CAMBIOS**

1. D. Alejandro Pérez Hurtado de Mendoza, como Director del Curso "*Salinicultura*" solicita cambiar el Título del curso, pasando a denominarse "***Promotor y Guía de Salinas***"
2. A solicitud de la Comisión Paritaria UCA – SAS, se requiere solicitar a aquellas actividades formativas que realicen prácticas en dependencias del Servicio Andaluz de Salud que: "Para proceder a la evaluación tanto de los Títulos Propios como de los Cursos de Formación Continua que contemplen en la estructura curricular del mismo la realización de prácticas en dependencias del Servicio Andaluz de Salud (SAS), es necesario que junto a la propuesta del curso se incluya un escrito por parte de la Gerencia o Dirección correspondiente, autorizando o dando el visto bueno a la realización de dichas prácticas en el horario y fecha definidos en la propuesta". Este procedimiento afecta tanto a las nuevas propuestas de cursos como a las reediciones que se vayan a llevar a cabo.
3. Solicitud por parte de D<sup>a</sup> Cristina Verástegui Escolano, la extensión del porcentaje UCA correspondiente al desarrollo del "*Curso para la Formación de Educadores en Salud: Grupos de Deshabitación Tabáquica*".
4. En la documentación presentada en la sesión de 19 de julio de 2006 de La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, se solicitan los siguientes cambios:
  - a. La denominación correcta del curso "XI Curso de Derecho de la Unión Europea" que dirige D. Alejandro del Valle Gálvez y D<sup>a</sup> Lucía Millán Moro, es "***XI Curso de Derecho de la Unión Europea: Inmigración y Unión Europea***" (UCA06198)" (se encuentra en el documento "REEDICIONES" página 1).
  - b. La denominación correcta del curso "VIII Curso de Defensa y Economía: Los Retos de la Defensa Europea" que dirige la profesora D<sup>a</sup> Carmen Cózar Navarro, es "***VIII Curso de Defensa y Economía: Seguridad y Riesgos Emergentes***" (UCA06240)" (se encuentra en el documento "REEDICIONES" página 1).
5. En la documentación presentada en la sesión de 19 de julio de 2006 de La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, se han detectado los siguientes errores:
  - a. La denominación del curso que dirige la profesora D<sup>a</sup> Raquel Díez Frutos, el título correcto es "***Danzas Populares en el currículo de Primaria y su aplicación***" con código UCJ06197, y sustituye al curso "*Danza: de la Escuela al Escenario* (UCJ06195)" (se encuentra en el documento "REEDICIONES" página 3).
  - b. El número de horas del curso "Gestión de Educación Ambiental" (IUH06223) es de 250 y no 25 como aparece, (se encuentra en el documento "REEDICIONES" página 8).
  - c. El número de horas del curso "Curso de Planificación de Energías Alternativas" (IUH06224) es de 300 y no 30 como aparece, (se encuentra en el documento "REEDICIONES" página 8).
  - d. La denominación del curso que dirige D. Carlos Martín Díaz de la Espada, el título correcto es "***Coordinación de Actividades Preventivas, Intensificación s/OSHSAS 18001***" con código ACL07009, y sustituye al curso "*Desarrollo de la Coordinación de Actividades Empresariales*" (se encuentra en el documento "NUEVA EDICIÓN" página 4). **OHSAS 18001** es una especificación de evaluación para los Sistemas de Administración de Seguridad y Salud Ocupacional.

## 6. PRESENTACIÓN DE PRECIOS A ESTABLECER PARA AQUELLAS ACTIVIDADES FORMATIVAS: CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA Y TÍTULOS PROPIOS QUE SE DESARROLLEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Ante el crecimiento de actividades formativas que se presentan a desarrollar parcial o totalmente a través de la Plataforma Virtual de la UCA, se ha considerado oportuno el revisar los precios que en un principio se habían establecido para los distintos Servicios. Tras esta revisión se ha acordado una reducción de los mismos para las actividades organizadas a través de los Centros, Departamentos y profesorado de la UCA, quedando de la forma siguiente:

### CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA.

1. Para una media estimada de hasta 40 alumnos y una duración de 3 meses.

Servicio: crear curso. Dar de alta a los alumnos, enviarles contraseña.

**Precio: 300€.**

2. Para una media estimada de hasta 40 alumnos y una duración de 3 meses.

Servicio: crear curso, colgar los materiales tal y como se entregan en el formato digital y que debe ser el definitivo. Dar de alta a los alumnos, enviarles contraseña.

**Precio: 600€.**

### TÍTULOS PROPIOS.

#### 1. Master o Expertos.

1.1. Servicio: crear curso. Dar de alta a los alumnos, enviarles contraseña.

**Precio: 400€.**

1.2. Servicio: crear curso, colgar los materiales tal y como se entregan en el formato digital y que debe ser el definitivo. Dar de alta a los alumnos, enviarles contraseña.

**Precio: 600€.**

#### 2. Master que lleve asociado Expertos

1.1. Servicio: crear curso. Dar de alta a los alumnos, enviarles contraseña.

**Precio: 500€.**

1.2. Servicio: crear curso, colgar los materiales tal y como se entregan en el formato digital y que debe ser el definitivo. Dar de alta a los alumnos, enviarles contraseña.

**Precio: 700€.**

#### 3. Master que lleve asociado expertos y cursos de formación continua.

1.1. Servicio: crear curso. Dar de alta a los alumnos, enviarles contraseña.

**Precio: 600€.**

1.2. Servicio: crear curso, colgar los materiales tal y como se entregan en el formato digital y que debe ser el definitivo. Dar de alta a los alumnos, enviarles contraseña.

**Precio: 800€.**

---

\* En el caso de cursos que requieran otro servicio, estén sujetos a Convenios, ... se elaborará un presupuesto previo en función del propio Convenio, características del curso y servicios solicitados.

## RESUMEN

TIPO DE CURSO	Crear curso + alta alumnos	Crear curso + colgar materiales + alta alumnos
Formación Continua	300€	600€
Master o Experto	400€	600€
Master + Experto	500€	700€
Master + Experto + Formación Continua	600€	800€

7. **REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LOS ALUMNOS DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA Y TÍTULOS PROPIOS.**  
(Se anexa documento). Durante el curso académico 2002 – 2003, se aprueba en Consejo de Gobierno, un procedimiento interno para la gestión administrativa y económica por parte de FUECA, de las distintas actividades formativas. Se ha procedido a la revisión y actualización del mismo, cuyo resultado es el documento adjunto.
8. Solicitud de modificación en los Diplomas de Participación y Aprovechamiento en el apartado “Aprobado en Comisión de Gobierno de” por “Aprobado en Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos” (Se anexa documento)

## NUEVA EDICIÓN

Área	Curso	Director/a	Horas	NºCréditos Libre Config	Modalidad	Tipo de Curso	Campus	Evaluación
Salud, Nutrición y Deporte	Resucitación Cardiopulmonar y Soporte Vital Avanzado para la Práctica de Cirugía Menor en Enfermería	José R. Lorenzo Peñuelas Luis J. Moreno Corral Julián Gil Cebrián	44	2	Semipresencial	Formación Continua	Cádiz	FAVORABLE
	Respiración y Anestesia para la Cirugía del Tórax y Cuello. *	Mª Sol Carrasco Jiménez	30	0	Presencial	Formación Continua	Cádiz	FAVORABLE
	Cardiovascular, Sangre y Transfusión *	Mª Sol Carrasco Jiménez	30	0	Presencial	Formación Continua	Cádiz	FAVORABLE
	Cuidados Intensivos, Riñón y Medicina de Urgencias *	Mª Sol Carrasco Jiménez	30	0	Presencial	Formación Continua	Cádiz	FAVORABLE
	Madre, Niño, Hígado, Cirugía y Anestesia en Cirugía Abdominal y Cirugía Menor *	Mª Sol Carrasco Jiménez	30	0	Presencial	Formación Continua	Cádiz	FAVORABLE
	Neurología, Anestesia Locorregional y	Mª Sol Carrasco Jiménez	30	0	Presencial	Formación	Cádiz	FAVORABLE

	Tratamiento del Dolor. *					Continúa		E
Derecho, Relaciones Laborales	Auditorías Sociolaborales	David Almorza Gomar Octavio Ariza Sánchez	75	0	Semipresencial	Formación Continúa	Algeciras	FAVORABLE
Ingeniería y Construcción Medio Ambiente y Ciencias del Mar	Experto Universitario en Seguridad Industrial	Francisco Trujillo Espinosa	300	0	Presencial	Experto	Algeciras	FAVORABLE
Medio Ambiente y Ciencias del Mar	Evaluación y Control de la Contaminación Ambiental de Origen Industrial	Carmen Garrido Pérez	45	2	Aula Virtual	Formación Continúa	Aula Virtual	FAVORABLE
Ingeniería y Construcción	Experto Universitario en Hidrografía y Cartografía Náutica	Juan Moreno Gutiérrez	491	0	Semipresencial	Experto	Puerto Real	FAVORABLE

\* Son cursos de perfeccionamiento en Anestesiología, organizados por la FEEA (Fundación Europea de Enseñanza en Anestesiología) pertenecientes al programa europeo para la formación continuada de Anestesiología bajo el patrocinio de la Comunidad Europea. La formación comprende un ciclo de 5 cursos cuyo texto es proporcionado por la FEEA, y el profesorado procede de varios hospitales universitarios. Los cursos que se solicita sean aprobados son los indicados con un asterisco (\*)

## PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LOS ALUMNOS DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA Y TÍTULOS PROPIOS: MÁSTER Y EXPERTOS.

### 1. TIPOS DE CURSOS.

Los cursos de Formación continua y Títulos Propios de la Universidad de Cádiz, se gestionan administrativamente desde la Fundación Universidad de Empresa de la provincia de Cádiz.

- ✓ **Formación Continua:** Cursos de corta duración en diversas materias que sirven de complemento a la formación académica, con una duración mínima de 20 horas (2 créditos). Se pueden ofertar como cursos de libre configuración.
- ✓ **Experto Universitario / Cursos de Especialización:** Título Propio orientado a titulados universitarios de primero o segundo ciclo (y excepcionalmente, para aquellas personas que reúnan los requisitos habituales de acceso a la universidad que además sean profesionales directamente relacionados con la especialidad del título). La duración de estos cursos oscila entre las 200 y 500 horas (20 a 50 créditos).
- ✓ **Máster Universitario:** Título Propio correspondiente a estudios orientados a titulados universitarios de segundo ciclo (y excepcionalmente, a titulados universitarios de primer ciclo, cuya titulación guarde conexión con las enseñanzas especializadas del título propio) Con una duración superior a las 500 horas (50 créditos).

Los distintos tipos de cursos se pueden ofertar en modalidad presencial, semipresencial, a través del Aula Virtual y a distancia (formato papel o CD).

### 2. OFERTA FORMATIVA DE TÍTULOS PROPIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA.

A lo largo del Curso académico se harán públicas dos ofertas formativas para Títulos Propios y Cursos de Formación Continua, en los meses de febrero/marzo y julio/agosto. Las cuales se podrán consultar en la página Web de la Fundación: [www.fueca.org](http://www.fueca.org). y la Universidad ([www.uca.es/doctorado](http://www.uca.es/doctorado)). A lo largo del año podrán ofertarse aquellos otros cursos que se consideren de interés.

### 3. PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN.

Una vez publicada la oferta formativa de los cursos, la preinscripción y/o matriculación queda abierta. Para cursos donde exista matriculación directa, ésta queda abierta también.

En el caso de existir requisitos específicos para la preinscripción y matriculación en un curso, estos vendrán definidos en la publicidad del mismo.

Una vez finalizado el plazo de la preinscripción, todos los alumnos deben formalizar la matriculación del curso en el plazo indicado en la publicidad del mismo; salvo aquellos alumnos a los que se les notifique por las vías indicadas en este reglamento, que no son admitidos al no cumplir los requisitos del curso u otras causas (anulación, aplazamiento del curso).

Tanto la preinscripción como la matriculación de los cursos podrá realizarse en la Secretaría de la Fundación, por correo electrónico, correo postal o mediante fax.

---

En el caso que el número de alumnos que solicitan el curso sea mayor que el número máximo de plazas, salvo otros criterios de selección especificados en publicidad, ésta se hará por riguroso orden de registro de entrada, en caso de igualdad de condiciones se adjudicará mediante sorteo. En aquellos casos que la solicitud se haga por correo ordinario, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos, para ello el alumno debe considerar el plazo de selección o adjudicación de las plazas y en su caso comunicar vía teléfono su envío.

Con una antelación de 24 horas al comienzo de los cursos, se recomienda consultar en la página Web de la Fundación si hubiera alguna incidencia de última hora: cambio de fecha, aplazamiento, anulación, cambio de horario, etc.

### **3.1. Modo de preinscripción.**

#### 3.1.1 Cursos de Formación Continua.

- ✓ Cumplimentar el impreso de preinscripción (en el caso que la matrícula no sea directa).
- ✓ Adjuntar otra documentación que en su caso venga especificada en la publicidad del curso.

#### 3.1.2. Máster y Expertos.

- ✓ Cumplimentar el impreso de preinscripción.
- ✓ Adjuntar el resguardo de haber abonado el 10% del importe de la matrícula, salvo especificaciones en publicidad del curso.
- ✓ Fotocopia de la titulación universitaria, o resguardo de haber abonado los derechos del Título. En el caso de alumnos que no se encuentren en posesión del Título, presentarán el expediente académico actualizado. Los profesionales, presentarán acreditación de la situación laboral.
- ✓ Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- ✓ Otra documentación especificada en la publicidad del curso.

#### 3.1.3. Los Cursos del Aula Virtual y los Cursos a Distancia, salvo excepciones:

- ✓ No se requiere preinscripción. La matrícula es directa.
- ✓ Para tener acceso a estos cursos será necesario disponer de ordenador y conexión a Internet.

### **3.2. Modo de matriculación.**

#### 3.2.1. Cursos de Formación Continua.

Será necesario presentar:

- ✓ Impreso de matriculación debidamente cumplimentado.
  - ✓ Fotocopia del D.N.I.
-

- ✓ Fotocopia de acreditación de la situación académica y/o titulación correspondiente, o resguardo de haber abonado los derechos de Título. En el caso de profesionales acreditación de la situación laboral.
- ✓ Resguardo bancario acreditativo del abono del importe de la matricula del curso que va a realizar. En el caso de pago fraccionado se especificará en la publicidad del curso.
- ✓ Aquella otra documentación que se especifique en la convocatoria.

### 3.2.2. Máster y Expertos.

Será necesario presentar:

- ✓ Impreso de matriculación debidamente cumplimentado.
- ✓ Resguardo bancario acreditativo del abono del importe de la matricula del curso que va a realizar, o al menos el 1º plazo de la misma (30% del total).
- ✓ Aquella otra documentación que se especifique en la convocatoria.

### 3.2.3. Cursos del Aula Virtual.

Para el caso de cursos cuya oferta es permanente, la matricula es abierta, es decir, los alumnos se podrán matricular durante todo el año, teniendo en cuenta que los cursos se inician el primer día lectivo de cada mes.

La documentación a presentar es la misma que para los cursos presenciales.

Para aquellos cursos de Modalidad Virtual que se desarrollen en un plazo previamente establecido, la matriculación se realizará según lo establecido en la modalidad presencial y según se trate de cursos de Formación Continua, Máster o Expertos.

## **4. MODALIDADES DE PAGO.**

1. El pago de matricula se realizará al formalizar la matriculación, debiéndose entregar o enviar el resguardo correspondiente a la Fundación indicando nombre del alumno y curso en el que se matricula.
2. En aquellos cursos cuyo importe de matricula supere los 300 €, el pago se podrá fraccionar en dos plazos: 50% con la matriculación y el 50 % restante en el plazo que se establezca una vez concedida la solicitud del aplazamiento .
3. En los Másteres y Expertos se puede optar por el pago aplazado, fraccionando el importe total de la matricula en la forma siguiente:
  - a. 10% en la fase de preinscripción.
  - b. 30% en la fase de matriculación
  - c. 30% en la fase establecida según duración del curso.
  - d. 30% en la fase también establecida, según duración del curso.
4. El alumno podrá acogerse para la financiación del importe de la matricula, al Convenio suscrito entre Unicaja y la Fundación (FUECA), debiendo el alumno realizar todo el trámite
5. Cualquier otra modalidad que se indique en la publicidad específica del curso

## **5. REQUISITOS DE ACCESO (SEGÚN NORMATIVA VIGENTE).**

Los alumnos que opten a cursos de Formación continua, deben tener como mínimo aprobado el acceso a la Universidad o al menos experiencia profesional en el área de formación relacionada con el curso.

Para el acceso a los estudios conducentes a la obtención del Título Propio de "Máster Universitario" se exigirá la titulación universitaria correspondiente de segundo ciclo. Atendiendo a la especificidad de las enseñanzas correspondientes a un Máster Universitario concreto y a su conexión con la formación de titulados universitarios de primer ciclo, la Universidad de Cádiz podrá establecer la concesión de ese título a tales titulados de primer ciclo.

---

Como requisito previo para el acceso a los estudios conducentes al Título Propio de "Experto Universitario", se exigirá una titulación universitaria oficial, de 1º ó 2º ciclo. Asimismo, la Universidad de Cádiz podrá acordar la admisión en dichos estudios de profesionales directamente relacionados con la correspondiente especialidad y que reúnan los requisitos establecidos en el punto siguiente.

En el caso de profesionales sin titulación universitaria previa que pretendan acceder a las enseñanzas para la obtención de títulos propios de "Experto/Especialista Universitario", deberán, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Real Decreto 1496/1987 de 6 de noviembre, cumplir los requisitos legales para cursar estudios en la Universidad; en tal sentido deberán acreditar la superación del Curso de Orientación Universitaria o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en su defecto, deberán acceder por la vía de personas mayores de 25 años a través de las pruebas o criterios específicos que la Universidad establezca a tal efecto.

Para el caso de profesionales que accedan a la obtención de un Título de Experto, además de lo establecido en los artículos 9,10 y 11 de la Normativa vigente, estos deben acreditar un mínimo de dos años de experiencia profesional relacionada con la materia del curso.

El acceso a estudios conducentes a Títulos Propios de las Universidades por parte de quienes se hallen en posesión de un título extranjero se realizará, en conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 86/1987 de 16 de enero, sin necesidad de homologación de dicho título, bastando la autorización otorgada por el Rector de la Universidad, la cual se expedirá previa comprobación de la correspondencia del título extranjero presentado. Estos alumnos deben adjuntar junto con los documentos de preinscripción: fotocopia del DNI o pasaporte, fotocopia compulsada del Título y del expediente académico con relación completa de todas las asignaturas y currículum vitae.

En el caso de alumnos pendientes de finalizar una licenciatura o diplomatura, estos pueden optar a la matriculación en Máster y Expertos. Para ello deben cumplimentar, además del impreso de matrícula normal, el impreso de matrícula condicional, en la que aceptan, en el caso de no estar en posesión del título Universitario requerido en el momento de finalización del periodo lectivo (30 de septiembre) correspondiente al Curso Académico en el que finaliza el Título Propio, pierden todos los derechos de reclamación de dicho título, así como la devolución del importe abonado para su matriculación. Igual ocurre con los alumnos pendientes del proyecto Fin de Carrera. Sólo podrán obtener un Diploma de Participación y Aprovechamiento en el que se especifique el número de horas cursadas y la denominación del curso obviando la palabra Máster o Experto. Sólo en casos especiales y de forma excepcional, el alumno podrá solicitar por causa justificada y por escrito, ampliación del plazo de entrega de la titulación requerida.

## **6. BECAS PARA EL CURSO.**

En aquellos cursos con posibilidad de asignar becas (lo cual será indicado en publicidad), el alumno debe presentar junto con la documentación de la matriculación:

- ✓ Fotocopia de la última declaración de la renta familiar y/o personal.
  - ✓ Fotocopia de tarjeta de desempleo.
  - ✓ Cualquier otro documento que pudiera ser de interés (familia numerosa, etc.).
-

- ✓ Cualquier otro documento solicitado en la publicidad

La concesión de las becas se podrá realizar previamente al inicio del curso, una vez comenzado el curso, o a la finalización del mismo. En todo caso el alumno debe abonar el importe total de la matrícula devolviéndosele, si procediera el importe abonado o la parte proporcional, que corresponda según el tipo de beca concedida. La comunicación al alumno se hará por cualquiera de las vías establecidas en este reglamento.

La decisión de conceder becas en aquellos cursos que inicialmente no estuvieran previstas, depende de los organizadores del curso.

## **7. ANULACIÓN Y APLAZAMIENTO DE LOS CURSOS.**

Cuando un curso sea anulado o aplazado por parte de los organizadores del mismo, se publicará la noticia en la página de inicio de la WEB de FUECA y se le comunicará al alumno en primer lugar por correo electrónico, o en su defecto por correo postal. Sólo y exclusivamente en el caso que los plazos no lo permitieran, se hará por vía telefónica.

Caso de anulación de los cursos, se devolverá al alumno el importe de lo abonado de oficio, bien mediante cheque nominativo o transferencia bancaria. Para ello se solicitará al alumno un número de cuenta bancaria

En el caso de aplazamiento, el alumno, en el caso que no desee realizar el curso en la nueva fecha indicada, debe solicitar por escrito la devolución del importe de la matrícula, indicando los 20 dígitos de su cuenta bancaria.

Tanto en los cursos anulados como aplazados, se puede solicitar el paso de la cantidad abonada en concepto de preinscripción o matriculación, a otro curso en el que estuviera interesado. Para ello, a la hora de realizar la preinscripción o matriculación en el nuevo curso, debe notificar el cambio por escrito a la Fundación.

En el caso que el importe de la matrícula del nuevo curso fuese menor, la diferencia se le abonará de oficio, bien mediante cheque nominativo o transferencia bancaria, siguiendo el proceso anteriormente descrito.

### **7.1. Anulación de la matrícula/baja durante el curso.**

El alumno podrá solicitar, alegando siempre la causa por escrito, la anulación de la matrícula o preinscripción en su caso, con un plazo máximo de 48 horas (dos días hábiles), antes del comienzo del curso, teniendo en este caso derecho a la devolución del importe de la misma, (salvo especificaciones concretas de devolución indicadas en la publicidad del curso).

Aquellos alumnos que renuncien al curso una vez comenzado éste, deben comunicar la baja en la Fundación. No se le devolverá el importe abonado en concepto de preinscripción y/o matriculación.

Si por cualquier motivo de fuerza mayor (contrato de trabajo que le impida asistencia al curso, hospitalización del alumno, cambio de domicilio a otra provincia, etc.), el alumno tuviera que abandonar el curso, debe presentar por escrito la baja en el mismo, alegando las causas con comprobantes originales. En ningún caso se procederá a la devolución de las cantidades ya abonadas en la fase de preinscripción. Una vez estudiado el caso por la Comisión de Seguimiento del curso, se podrá conceder devolución de una parte proporcional del curso en función de la asistencia al mismo. Los materiales entregados en el curso podrán ser requeridos a petición de la propia Comisión de Organización del curso.

---

## **8. CERTIFICACIONES.**

### **8.1. Cursos de Formación Continua.**

Se podrá obtener un Diploma de Participación y Aprovechamiento, para cuya expedición será requisito imprescindible la asistencia al menos del 80% del curso y la superación de la evaluación que se determinará en cada caso.

Para los Cursos del Aula Virtual, será necesario haber superado satisfactoriamente el Curso.

Una vez finalizado el curso, los alumnos podrán retirar la certificación correspondiente en las oficinas de la Fundación.

Aquellos alumnos que no puedan recoger la certificación personalmente, deberán solicitar por escrito el envío de la misma, indicando en la solicitud el domicilio completo.

Para solicitar un duplicado de certificación de un curso, debe solicitarse por escrito, adjuntando el resguardo bancario de haber abonado 8€ en concepto de duplicado de certificación.

### **8.2. Cursos de Máster y Expertos.**

Para la obtención del título, se exigirá que se hayan superado, a través del correspondiente proceso de evaluación, los estudios y actividades académicas que corresponden a dicho título, en ningún caso la simple asistencia dará lugar a la obtención del título.

La titulación será expedida desde el propio Negociado de Títulos de la Universidad de Cádiz, debiendo abonar las tasas correspondientes a los Derechos de Título en la entidad bancaria que la Universidad de Cádiz tenga habilitada para ello. Con excepción de:

1. Aquellos cursos cuya gestión se realice desde la propia Fundación en cuyo caso el precio del Título deberá abonarse a la finalización del curso en la cuenta habilitada para los ingresos de matrícula de FUECA.
2. Cursos en los que el importe de expedición de Título esté incluido en el precio de matrícula, lo cual deberá estar especificado en publicidad

Sólo se certificará la superación del curso completo, no pudiendo hacerse de forma parcial.

## **9. CONVALIDACIONES POR CRÉDITOS.**

La convalidación de los créditos de libre configuración se solicitará en la Secretaría del Centro donde el alumno esté matriculado. Los cursos convalidables por créditos de libre configuración, serán especificados en la convocatoria del mismo (20 horas = 1 crédito, según normativa vigente), salvo casos excepcionales. La correspondencia horas/créditos de libre configuración se indicará en la publicidad específica del curso.

## **10. DEVOLUCIONES Y OTRAS INCIDENCIAS.**

Las devoluciones se efectuarán de oficio a quienes habiendo abonado el precio de la matrícula del curso, se hayan quedado sin plaza en el mismo, o por anulación; siempre y cuando no se solicite el paso a otro curso (consultar punto 7).

La solicitud de devolución del importe abonado por la matriculación de un curso debido al aplazamiento del mismo, se solicitará por escrito, indicando a ser posible un número de cuenta bancaria, (20 dígitos).

Si en los dos primeros días de comienzo del curso tuviera lugar cambio en el horario o lugar de realización del curso, el alumno podrá solicitar la devolución del importe de la matrícula (no preinscripción) en un plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la comunicación del cambio.

**11. VÍAS DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

Toda la oferta formativa se publicará en la Página WEB de la Fundación, siendo este medio el utilizado para todo tipo de comunicados y notificaciones: listados de admitidos, cambios de fechas, aplazamientos, anulaciones, ...

Cualquier tipo de incidencia o información podrá realizarse además por las siguientes vías, según proceda en su caso:

- . Correo electrónico.
- . Correo postal.
- . Telefónica

**NOTA.**

Cualquier tipo de solicitud, reclamación o incidencia, debe ser presentada por escrito, bien mediante impreso tipo, fax, correo electrónico o correo postal.

**Oficina FUECA.**

C/ Benito Pérez Galdós s/n. Consorcio Tecnológico de Cádiz. 11002 Cádiz

Teléfono: 956 070372

Fax: 956 070371

Email: [formacion@fueca.es](mailto:formacion@fueca.es)

Si durante la realización de un curso el alumno cambiara el lugar de residencia, o número de teléfono, deberá comunicarlo en la Fundación por alguno de los medios anteriormente indicados, a efectos de posteriores notificaciones.

---

## Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa

### DIPLOMA DE PARTICIPACIÓN Y APROVECHAMIENTO

El/La Directora/a del Curso de Formación Continua

**XXXXX XXXXXXXX XXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX  
XXXXX XXXXX (CLE FUE00-000)**

Aprobado por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de la Universidad de Cádiz de XX de XXXX de XXXX y realizado del xx/xx/xxxx al xx/xx/xxxx, con una duración de **XX** horas

HACE CONSTAR que:

D/D<sup>a</sup>. XXX XXXX XXXXX

con N.I.F. nº 34047851 P, ha participado y superado con regularidad y aprovechamiento el mismo, obteniendo la calificación de XXXXXXXX.

Cádiz, a X de xxxx de 200X

**V.B. de la Universidad de Cádiz,**

**El/La director/a del Curso**

**Fdo: Francisco López Aguayo**

**Fdo: XXX XXXX XXXX**

Director General de Estudios de Doctorado y Formación Continua

Nº Registro 0000

---

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba la oferta de Cursos de Otoño del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2006-07.**

A propuesta de la Vicerrectora de Extensión Universitaria, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 2 de noviembre de 2006, aprobó por asentimiento la oferta de Cursos de Otoño del Centro Superior de Lenguas Modernas para el curso académico 2006-07, en los términos expresados a continuación.

Código FUECA	Código	Título	Nivel MCERL *	Nivel	Lugar	Fecha de Inicio	Nº Horas	Créditos Libre Config.
UCS06201	063001	Español como lengua Extranjera. Curso intensivo		Inicial	CÁDIZ	18/09/2006	45	4,5
UCS06202	063002	Español como lengua Extranjera. Curso intensivo		Intermedio	CÁDIZ	18/09/2006	45	4,5
UCS06200	063003	Español como lengua Extranjera. Curso intensivo		Avanzado	CÁDIZ	18/09/2006	45	4,5
UCS06232	063004	Español como lengua Extranjera.	A1	Inicial 1	CÁDIZ	09/10/2006	90	9
UCS06211	063005	Español como lengua Extranjera.	A2	Básico 1	CÁDIZ	09/10/2006	90	9
UCS06206	063006	Español como lengua Extranjera.	B1	Preintermedio 1	CÁDIZ	09/10/2006	90	9
UCS06218	063007	Español como lengua Extranjera.	B2	Intermedio 1	CÁDIZ	09/10/2006	90	9
UCS06216	063008	Español como lengua Extranjera.	C1	Avanzado 1	CÁDIZ	09/10/2006	90	9
UCS06217	063009	Español como lengua Extranjera.	C2	Superior 1	CÁDIZ	09/10/2006	90	9
UCS06	063010	Español como lengua Extranjera.	A2	Básico 1	JEREZ	09/10/2006	90	9
UCS06230	063011	Español como lengua Extranjera.	B1	Preintermedio 1	JEREZ	09/10/2006	90	9
UCS06	063012	Español como lengua Extranjera.	A2	Básico 1	PUERTO REAL	09/10/2006	90	9
UCS06	063013	Español como lengua Extranjera.	B1	Preintermedio 1	PUERTO REAL	09/10/2006	90	9
UCS06226	063019	Inglés como Lengua Extranjera	A2	Básico 1	CÁDIZ	16/10/2006	45	4,5
UCS06225	063020	Inglés como Lengua Extranjera	B1	Preintermedio 1	CÁDIZ	17/10/2006	45	4,5
UCS06223	063021	Inglés como Lengua Extranjera	B2	Intermedio 1	CÁDIZ	16/10/2006	45	4,5
UCS06215	063022	Inglés como Lengua Extranjera	C1	Avanzado 1	CÁDIZ	17/10/2006	45	4,5
UCS06221	063023	Inglés como Lengua Extranjera	C2	Superior 1	CÁDIZ	16/10/2006	45	4,5
UCS06	063024	Inglés como Lengua Extranjera	C1	Avanzado 1	ALGECIRAS	07/11/2006	45	4,5
UCS06240	063025	Inglés como Lengua Extranjera	A2	Básico 1	ALGECIRAS	07/11/2006	45	4,5
UCS06243	063026	Inglés como Lengua Extranjera	B1	Preintermedio 1	ALGECIRAS	16/10/2006	45	4,5
UCS06231	063027	Inglés como Lengua Extranjera	B2	Intermedio 1	ALGECIRAS	17/10/2006	45	4,5
UCS06248	063028	Inglés como Lengua Extranjera	A1	Inicial 1	JEREZ	16/10/2006	45	4,5
UCS06247	063029	Inglés como Lengua Extranjera	A2	Básico 1	JEREZ	17/10/2006	45	4,5
UCS06239	063030	Inglés como Lengua Extranjera	B1	Preintermedio 1	JEREZ	16/10/2006	45	4,5
UCS06206	063031	Inglés como Lengua Extranjera	B1	Preintermedio 1	PUERTO REAL	17/10/2006	45	4,5
UCS06	063103	Inglés como Lengua Extranjera	B2	Intermedio 1	PUERTO REAL	16/10/2006	45	4,5
UCS06	063047	Inglés como Lengua Extranjera	A1	Inicial 1	PUERTO REAL	16/10/2006	45	4,5
UCS06245	063048	Inglés como Lengua Extranjera	A2	Básico 1	PUERTO REAL	16/10/2006	45	4,5

Código FUECA	Código	Título	Nivel MCERL *	Nivel	Lugar	Fecha de Inicio	Nº Horas	Créditos Libre Config.
UCS06207	063060	Francés como Lengua Extranjera	A1	Inicial 1	CÁDIZ	16/10/2006	45	4,5
UCS06218	063061	Francés como Lengua Extranjera	A2	Básico 1	CÁDIZ	17/10/2006	45	4,5
UCS06208	063062	Francés como Lengua Extranjera	B1	Preintermedio 1	CÁDIZ	17/10/2006	45	4,5
UCS06229	063067	Alemán como Lengua Extranjera	A1	Inicial 1	CÁDIZ	16/10/2006	45	4,5
UCS06222	063068	Alemán como Lengua Extranjera	A2	Básico 1	CÁDIZ	16/10/2006	45	4,5
UCS06246	063069	Alemán como Lengua Extranjera	B1	Preintermedio 1	CÁDIZ	17/10/2006	45	4,5
UCS06235	063070	Alemán como Lengua Extranjera	B2	Intermedio 1	CÁDIZ	17/10/2006	45	4,5
UCS06	063071	Alemán como Lengua Extranjera	A1	Inicial 1	JEREZ	17/10/2006	45	4,5
UCS06254	063072	Alemán como Lengua Extranjera	A2	Básico 1	JEREZ	17/10/2006	45	4,5
UCS06220	063073	Italiano como lengua Extranjera	A2	Básico 1	JEREZ	16/10/2006	45	4,5
UCS06220	063074	Italiano como lengua Extranjera	A2	Básico 1	CÁDIZ	17/10/2006	45	4,5
UCS06224	063075	Italiano como lengua Extranjera	B1	Preintermedio 1	CÁDIZ	17/10/2006	45	4,5
UCS06236	063076	Italiano como lengua Extranjera	A1	Inicial 1	JEREZ	16/10/2006	45	4,5
UCS06	063079	Italiano como lengua Extranjera	A1	Inicial 1	PUERTO REAL		45	4,5
UCS06209	063080	Iniciación al Estudio del Ruso. Curso Intensivo		Iniciación	CÁDIZ	09/10/2006	20	2
UCS06256	063081	Iniciación al Estudio del Ruso. Curso Intensivo		Iniciación	JEREZ	24/10/2006	20	2
UCS06219	063082	Ruso como Lengua Extranjera	A1	Inicial 1	CÁDIZ	06/11/2006	45	4,5
UCS06253	063083	Ruso como Lengua Extranjera	A1	Inicial 1	JEREZ	07/11/2006	45	4,5
UCM06204	063084	Metodología Básica para la Enseñanza de la Lengua Extranjera		Básico	CÁDIZ	16/10/2006	45	4,5
UCS06	063085	Metodología Avanzada para la Enseñanza de la Lengua Extranjera		Avanzado	CÁDIZ	20/11/2006	45	4,5
UCS06	063087	Uso de Materiales Audiovisuales en la Enseñanza de Lenguas Extranjeras			CÁDIZ	07/11/2006	20	2
UCS06249	063089	Árabe Dialectal Marroquí	A1	Inicial 1	ALGECIRAS	19/10/2006	45	4,5
UCS06250	063090	Árabe Dialectal Marroquí	A2	Básico 1	ALGECIRAS	19/10/2006	45	4,5
UCS06251	063091	Árabe Dialectal Marroquí	B1	Preintermedio 1	ALGECIRAS	19/10/2006	45	4,5
UCS06252	063092	Árabe Dialectal Marroquí	B2	Intermedio 1	ALGECIRAS	19/10/2006	45	4,5
UCJ06203	063093	Curso de Comunicación en Lengua de Signos Española	A1 - A2	Inicial	PUERTO REAL	23/10/2006	120	9
UCJ06227	063094	Curso de Comunicación en Lengua de Signos Española	B1 - B2	Intermedio	PUERTO REAL	23/10/2006	120	9
UCS06233	063095	Inglés-Prueba de Acreditación	TODOS		CÁDIZ	13/10/2006		Acreditación nivel
UCS06237	063096	Francés-Prueba de Acreditación	TODOS		CÁDIZ	13/10/2006		Acreditación nivel
UCS06235	063097	Alemán-Prueba de Acreditación	TODOS		CÁDIZ	13/10/2006		Acreditación nivel

Código FUECA	Código	Título	Nivel MCERL *	Nivel	Lugar	Fecha de Inicio	Nº Horas	Créditos Libre Config.
UCS06234	063098	Italiano-Prueba de Acreditación	TODOS		CÁDIZ	13/10/2006	Acreditación nivel	
UCS06	063100	Inglés como Lengua Extranjera	A1	Inicial 1	PUERTO REAL	17/10/2006	45	4,5
UCS06240	063101	Inglés como Lengua Extranjera	A2	Básico 1	PUERTO REAL	17/10/2006	45	4,5
UCS06238	063102	Inglés como Lengua Extranjera	B1	Preintermedio 1	PUERTO REAL	17/10/2006	45	4,5
UCS06241	063103	Inglés como Lengua Extranjera	B2	Intermedio 1	PUERTO REAL	16/10/2006	45	4,5
UCS06242	063104	Inglés como Lengua Extranjera	A1	Inicial 1	PUERTO REAL	17/10/2006	45	4,5
UCS06	063088	Cine Español De-generado			CÁDIZ	17/10/2006	30	3
UCS06	063	<b>Teaching oral skills</b> (Técnicas, actividades y materiales para estimular y aumentar la competencia oral en las clases de inglés)			CÁDIZ	1º Semestre	25	2,5
UCS06	063	Preparatorio Diploma Español como Lengua Extranjera (D.E.L.E.)		Inicial	CÁDIZ	Noviembre 06	30	3
UCS06	063	Preparatorio Diploma Español como Lengua Extranjera (D.E.L.E.)		Intermedio	CÁDIZ	Noviembre 06	30	3
UCS06	063	Preparatorio Diploma Español como Lengua Extranjera (D.E.L.E.)		Superior	CÁDIZ	Noviembre 06	30	3

Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Estos cursos están estructurados en dos módulos de 45 horas cada uno

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de cursos estacionales.**

A propuesta de la Excm. Sra. Vicerrectora de Extensión Universitaria, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 2 de noviembre de 2006, aprobó por asentimiento, el reconocimiento de créditos de libre elección de cursos estacionales, en los términos expresados a continuación.

### XI CURSOS INTERNACIONALES DE OTOÑO DE LA UCA EN ALGECIRAS

CÓDIGO	ACTIVIDAD	COORDINADOR	FECHAS	HORAS	CRÉ DI TOS
E01	LA FELICIDAD: UNA BÚSQUEDA OBSESIVA EN LA SOCIEDAD DE CONSUMO	Dra. M <sup>a</sup> Ángeles Martelo Baro. UCA	16, 17 y 18 de octubre de 2006	20	2
E02	PROCESOS DE REFINO DEL PETRÓLEO Y PETROQUÍMICA	Dr. Enrique Martínez de la Ossa Fernández. UCA	16, 17 y 18 de octubre de 2006	20	2
E03	FLAMENCO	Dra. Cristina Cruces Roldán USE y D. Luis Soler.	16, 17 y 18 de octubre de 2006	20	2
E04	INMIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA: INTEGRACIÓN VS. ASIMILACIÓN ENTRE DOS ORILLAS	Dr. Julio V. Gavidia Sánchez y Dra. M <sup>a</sup> José Rodríguez Mesa. UCA	19,20 y 21 de octubre de 2006	30	3
E05	CINE, MARRUECOS Y DERECHOS HUMANOS	Dr. Víctor Amar. UCA	18, 19 y 20 de octubre de 2006	20	2
E06	ESPAÑA-MARRUECOS, CIEN AÑOS DESPUÉS DE LA CONFERENCIA DE ALGECIRAS	Dr. Alejandro del Valle Gálvez y Dr. Jesús Verdú Baeza. UCA	18, 19 y 20 de octubre de 2006	20	2
E07	LAS RELACIONES HISPANO-MAGREBÍES EN EL CONTEXTO DEL PROCESO DE BARCELONA	Dr. Julio Pérez Serrano. UCA	23, 24 y 25 de octubre de 2006	20	2
E08	FORTIFICACIONES EN LA FRONTERA SUR: DE LA EXCAVACIÓN A LA PUESTA EN VALOR	Dr. Ángel Sáez Rodríguez y Dr. Rafael Jiménez Camino-Álvarez.	23, 24 y 25 de octubre de 2006	20	2
E09	AHORRO ENERGÉTICO EN EDIFICIOS RESIDENCIALES	Dr. Ismael Rodríguez Maestro. UCA	23, 24 y 25 de octubre de 2006	20	2
E10	JUSTICIA: LOS NUEVOS RETOS	Dr. Manuel Gutiérrez Luna.	25, 26 y 27 de octubre de 2006	20	2
E11	CANNABINOIDES: NUEVAS HERRAMIENTAS TERAPÉUTICAS	Dr. Emilio Fernández Espejo.	25, 26 y 27 de octubre de 2006	20	2

### FORO CHIPIONA FARO DE IDEAS

CÓDIGO	ACTIVIDAD	COORDINADOR	FECHAS	HORAS	CRÉ DI TOS
CH01	III FORO: MITOS, CIUDADES Y CULTURA	Prof. Dra. Virtudes Atero Burgos (Universidad de Cádiz)	16 y 17 de noviembre de 2006	20	2

## VII CURSOS DE INVIERNO DE LA UCA EN CHICLANA

CÓDIGO	ACTIVIDAD	COORDINADOR	FECHAS	HORAS	CRÉ DI TOS
F01	EL URBANISMO Y LA ORDENACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN LAS ZONAS LITORALES	Prof. Dr. Manuel Jesús Rozados Oliva y Prof. Dr. Manuel Ceballos Moreno (Universidad de Cádiz)	20, 21 y 22 de noviembre de 2006	20	2
F02	CULTIVOS MARINOS	Prof. Dra. María Luisa González de Canales y Prof. Dra. Carmen Sarasquete Reiriz (Universidad de Cádiz)	20, 21 y 22 de noviembre de 2006	20	2
F03	TURISMO, DEPORTE Y SALUD	Prof. Dr. Manuel Rosety Plaza (Universidad de Cádiz)	22, 23 y 24 de noviembre de 2006	20	2
F04	SEMINARIO FUNDACIÓN FERNANDO QUINONES: LA LITERATURA COMO ENCUENTRO DE CIVILIZACIONES	Prof. Dra. Ana Sofía Pérez Bustamante (Universidad de Cádiz)	20, 21 y 22 de noviembre de 2006	20	2
F05	LOS VALORES DE LOS JÓVENES	Dña. María Del Mar Herrera Menchén (IAJ) y Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	27 y 28 de noviembre de 2006	20	2

## X ENCUENTROS DE PRIMAVERA DE LA UCA EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA

CÓDIGO	ACTIVIDAD	COORDINADOR	FECHAS	HORAS	CRÉ DI TOS
A01	LA VINATERÍA ATLÁNTICA-EUROPEA. PANORAMA ACTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	Prof. Dr. Alberto Ramos Santana (Universidad de Cádiz)	Abril de 2007	20	2
A02	LAS ELITES Y LAS MANIFESTACIONES DEL PODER	Prof. Dr. Jesús Manuel González Beltrán (Universidad de Cádiz)	Abril de 2007	20	2

## OTROS PROGRAMAS SOLICITADOS

CÓDIGO	ACTIVIDAD	COORDINADOR	FECHAS	HORAS	CRÉDITOS
O- 04	XIII ENCUENTRO DE LA ILUSTRACIÓN AL ROMANTICISMO (con categoría de Seminario permanente)	Prof.ª. Dra. María Del Carmen García Tejera (Universidad de Cádiz)	7, 8 y 9 de noviembre de 2006	20	2
O- 05	XIV SIMPOSIO INTERNACIONAL SOBRE NARRATIVA HISPÁNICA CONTEMPORÁNEA: LÍNEAS MAESTRAS DE LA NOVELA	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	22, 23 y 24 de noviembre de 2006	20	1
O- 06	TALLER DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LA ATUCA	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	Noviembre de 2006 a marzo de 2007	60	3
O- 07	III SEMINARIO PERMANENTE SOBRE CABALLERO BONALD Y LA GENERACIÓN DEL 50 (con categoría de Seminario permanente)	Prof. Dr. Manuel José Ramos Ortega (Universidad de Cádiz)	Enero a junio de 2007	30	3
O- 08	VIII CONGRESO DE LA FUNDACIÓN CABALLERO BONALD	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	8, 9 y 10 de noviembre de 2006	30	1,5
O- 09	ÓPERA OBERTA 2007	Prof. Dr. Marcelino Díez (Universidad de Cádiz)	Enero a mayo de 2006	40	2
O- 10	ESCUELA TALLER DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2006/2007	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	De noviembre 2006 a abril 2007	100	5
O- 11	ESCUELA DE FOTOGRAFÍA DE CÁDIZ: MÓDULO 1 LA CÁMARA DIGITAL	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	23, 25, 27 y 30 de octubre de 2006. 3, 6 y 8 de noviembre de 2006.	20	1
O- 12	ESCUELA DE FOTOGRAFÍA DE CÁDIZ: MÓDULO 2 FOTOGRAFÍA DE MODA	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	15, 17, 20, 22, 24, 27, 29 de noviembre de 2006.	20	1
O- 13	ESCUELA DE FOTOGRAFÍA DE CÁDIZ: MÓDULO 3 FOTOGRAFÍA DIGITAL Y SISTEMAS DE ZONA	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	22, 24, 27 y 29 de noviembre de 2006. 1 de diciembre de 2006.	20	1
O- 14	ESCUELA DE FOTOGRAFÍA DE CÁDIZ: MÓDULO 4 REPORTAJE FOTOGRÁFICO ACTIVO	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	12, 13, 14, 19, 20 y 21 de diciembre de 2006. 9, 10, 11, 16, 17 y 18 de enero de 2007.	36	2
O- 15	ESCUELA DE FOTOGRAFÍA DE CÁDIZ: MÓDULO 5 LA ILUMINACIÓN EN FOTOGRAFÍA	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad De Cádiz)	22, 24, 26, 29 y 31 de enero de 2007. 2, 5, 7, 9 y 12 de febrero de 2007.	30	1,5
O-16	ESCUELA DE FOTOGRAFÍA DE CÁDIZ: MÓDULO 6 FOTOGRAFÍA DE NATURALEZA Y EN LAS CIENCIAS DE LA VIDA. NUEVAS FRONTERAS DIGITALES	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	2, 5, 7, 9, 12, 14 y 16 de marzo de 2007.	20	1

CÓDIGO	ACTIVIDAD	COORDINADOR	FECHAS	HORAS	CRÉDITOS
O-17	ESCUELA DE FOTOGRAFÍA DE CÁDIZ: MÓDULO 7 ESTÉTICA FOTOGRÁFICA	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	21, 23, 26, 28 y 30 de marzo de 2007. 9 y 11 de abril de 2007.	20	1
O- 18	ESCUELA DE DANZA 2006 2007: MÓDULO 1 A MAÑANA LA DANZA DE FRIDA KAHLO	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	Noviembre a marzo	40	2
0- 19	ESCUELA DE DANZA 2006 2007: MÓDULO 1 B TARDE LA DANZA DE FRIDA KAHLO	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	Abril a mayo	20	1
0- 20	ESCUELA DE DANZA 2006 2007: MÓDULO 2 A DANZA HINDÚ	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	9 al 13 de julio de 2007	20	1
O- 21	ESCUELA DE DANZA 2006 2007: MÓDULO 2 B CÓDIGO DANZA	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	16 al 20 de julio de 2007	20	1
O- 22	CAMPUSCREA: ESCUELA DE CREACIÓN LITERARIA 2006 2007 MÓDULO 1 INICIACIÓN CÁDIZ	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	De octubre de 2006 a noviembre de 2006	40	2
O- 23	CAMPUSCREA: ESCUELA DE CREACIÓN LITERARIA 2006 2007 MÓDULO 1 INICIACIÓN JEREZ	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	De octubre de 2006 a noviembre de 2006	40	2
O- 24	CAMPUSCREA: ESCUELA DE CREACIÓN LITERARIA 2006 2007 MÓDULO 1 ESPECIALIZACIÓN CÁDIZ	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	De noviembre de 2006 a enero 2007	30	1,5
0-25	CAMPUSCREA: ESCUELA DE CREACIÓN LITERARIA 2006 2007 MÓDULO 1 ESPECIALIZACIÓN JEREZ	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	de noviembre de 2006 a enero 2007	30	1,5
O- 26	CAMPUSCREA: I ENCUENTRO DE JÓVENES CREADORES	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	8 de noviembre de 2006	20	1
O- 27	IV FESTIVAL DE MÚSICA DE CÁDIZ: CURSO DE PATRIMONIO MUSICAL "MANUEL CASTILLO"	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	17 a 19 de noviembre de 2006	30	1,5
O- 28	IV FESTIVAL DE MÚSICA DE CÁDIZ: TALLER "MUJER Y CREACIÓN MUSICAL CONTEMPORÁNEA"	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	22 a 24 de noviembre de 2006	30	1,5
O- 29	ESCUELA DE FORMACIÓN TEATRAL – FIT: MÓDULO 1 INTERPRETACIÓN	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	18 a 22 de octubre de 2006	20	1
O- 30	ESCUELA DE FORMACIÓN TEATRAL – FIT: MÓDULO 2 GÉNESIS DEL PERSONAJE	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	23 a 26 de octubre de 2006	20	1
O- 31	AULA DE ARTE FLAMENCO: MÓDULO 1 CURSO DE INICIACIÓN AL ARTE FLAMENCO	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	Noviembre a diciembre de 2006	20	1
O- 32	AULA DE ARTE FLAMENCO: MÓDULO 2 CURSO BÁSICO II LAS ZONAS CANTAORAS	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	Marzo, abril, mayo 2007	30	1,5
O- 33	AULA DE ARTE FLAMENCO: MÓDULO 3 CURSO DE INICIACIÓN AL BAILE FLAMENCO	Prof. Dr. Cándido Martín Fernández (Universidad de Cádiz)	Febrero a mayo de 2007	20	1

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 2 de noviembre de 2006, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por Centros y Departamentos.**

A propuesta diversos Centros y Departamentos, la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por acuerdo adoptado en su sesión de 2 de noviembre de 2006, aprobó por asentimiento, el reconocimiento de créditos de libre elección de actividades organizadas por Centros y Departamentos, en los términos expresados a continuación:

Actividad	Profesorado responsable	Fecha Celebración	Duración horas	Créditos l.e.
ENDOSCOPIA DIGESTIVA	López Sáez, Juan-Bosco Rodríguez Sánchez, Felicidad	-	40	2
SOPORTE VITAL AVANZADO	López Sáez, Juan-Bosco Rodríguez Sánchez, Felicidad	Septiembre-06	41	2
OXIGENOTERAPIA HIBERBÁRICA Y MEDICINA SUBACUÁTICA	López Sáez, Juan-Bosco Rodríguez Sánchez, Felicidad	Octubre- Noviembre-06	42	2
SEGUNDO CICLO DE CONFERENCIAS DE ASTRONOMÍA, GEODESIA Y GEOFÍSICA	Berrosco Domínguez, Manuel	Del 5 al 30-10-06	20	1
X JORNADAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, XIV JORNADAS DE DERECHO DEL TRABAJO Y XIII JORNADAS DE ECONOMÍA Y EMPRESA	Ariza Sánchez, Octavio	Octubre-06/enero-07	14+16+ 14	2 jornadas: 1 cr. 3 jornadas: 2 cr.
III JORNADAS DE VOLUNTARIADO: UN ENCUENTRO CON LA VIDA	Amar Rodríguez, Víctor Manuel	Octubre/noviembre-06	22	1
JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA	Fernández Ramos, Severiano	Noviembre-06	20	1
“JORNADAS MUJER Y AUTOEMPLEO” Y “SEMINARIOS: UNIVERSIDAD EMPRENDE”	Fuentes Rodríguez, Francisca	Octubre/noviembre-06	21	1
JORNADAS “LA FUTURA LEY ORGÁNICA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES” Y “LA SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS”	Flor Fernández, M <sup>a</sup> Luisa de la Fuentes Rodríguez, Francisca	16 y 17-11-06 27 y 28-11-06	24	1
I JORNADAS EDUCATIVAS SÍNDROME DE DOWN	Gala León, Francisco Javier	19 a 21-10-06	20	1
I CONGRESO ESPAÑOL DE DOMÓTICA E INMÓTICA EIB/KNX	Ramiro Leo, José Gabriel	21 y 22-09-06	20	1
III CONGRESO DE AVANCES CIENTÍFICOS EN LA INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL (ACIIC 2006)	Trujillo Espinosa, Francisco J.	15 al 17-11-06	20	1
VI SEMINARIO INTERNACIONAL “NUESTRO PATRIMONIO COMÚN”	Pérez Serrano, Julio	14 al 17-11-06	50	2,5
JORNADAS DE CULTURA POPULAR: INCONOGRAFÍA Y REPRESENTACIONES	Acosta Bustamante, Leonor	Del 6 al 10-11-06	20	1
FORO DE DEBATE HUMANÍSTICO Y CIENCIA CURSO 2006-07	Acuña Guirola, Sara	Octubre-06/junio-07	20	1
IV CONGRESO GADITANO DEL CARNAVAL	Jurado Magdaleno, José M <sup>a</sup>	1 al 3-12-06	20	1

Actividad	Profesorado responsable	Fecha Celebración	Duración horas	Créditos I.e.
I CONGRESO ANDALUZ EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ANDALUCÍA A DEBATE	Collado Machuca, José Carlos López Zurita, Paloma Pérez Monguió, José M <sup>a</sup>	9 a 11-11-06	20	1
SEMINARIO "CULTURA PREVENTIVA"	Junco Cachero, M <sup>a</sup> Socorro Ulloa Unanue, Ester		40	2

\* \* \*

## I.12. CONSEJOS DE DEPARTAMENTO

**Resolución del Consejo de Departamento de Cristalografía y Mineralogía, Estratigrafía, Geodinámica Externa, Geodinámica Interna y Petrología y Geoquímica, de 25 de Mayo de 2006, por la que se delegan en la Comisión Permanente, órgano dependiente del Consejo de Departamento, funciones en materia de asuntos ordinarios y de trámites.**

El Consejo de Departamento es titular de las funciones a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz, entre otras, las establecidas en el artículo 79. Al objeto de dar cumplimiento al principio de eficacia que preside la organización administrativa, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, vista la propuesta que al efecto eleva el Director del Departamento, previa deliberación del Consejo de Departamento y teniendo en cuenta sus atribuciones, el Consejo de Departamento de "Cristalografía y Mineralogía, Estratigrafía, Geodinámica Externa, Geodinámica Interna y Petrología y Geoquímica" resuelve delegar en su Comisión Permanente, el ejercicio de las siguientes funciones en materia de asuntos ordinarios y de trámite:

### 1.- Doctorado y Posgrado

#### 1.1.- Tramitación Tesis Doctoral :

- Conformidad del Departamento para proceder a su tramitación
- Aprobación de modificaciones ulteriores al proyecto de tesis aprobado por la Comisión de doctores del Departamento
- Propuesta de Tribunal de 10 especialistas en la materia para la lectura de tesis
- Las derivadas de las modificaciones de los estudios de posgrado y doctorado

#### 1.2.- Propuesta Programa Doctorado:

- Propuesta de corresponsabilidad en programa de doctorado
- Autorización para impartir curso en otro departamento
- Las derivadas de las modificaciones de los estudios de posgrado y doctorado

### 2.- Plazas y Nombramientos de Alumnos Colaboradores

#### 2.1.- Aprobación de oferta de plazas para elevar al Vicerrectorado

#### 2.2.- Convocatoria de plazas

#### 2.3.- Designación del tribunal para las pruebas de selección de Alumnos Colaboradores

#### 2.4.- Remisión al servicio de Títulos de la autorización para la expedición del Título de Alumnos Colaboradores

#### 2.5.- Renovación Alumnos Colaboradores

#### 2.6.- Otras similares derivadas de la modificación del reglamento de Alumnos Colaboradores

### 3.- Prórroga de Contratación y Comisiones de Servicios

#### 3.1.- Envío al Servicio de Personal de informe favorable sobre renovación de prórroga de contratación y de Comisiones de Servicios

#### 4.- Lectura Tesis Licenciatura

4.1.- Informe favorable para la inscripción de la tesis de licenciatura

4.2.- Propuesta de Tribunal para la tesis de licenciatura para elevar a la Junta de Facultad

#### 5.- Representación del Departamento en la UCA y otras Instituciones

5.1.- Nombramiento de representante en las Comisiones de Adaptaciones, convalidaciones y reconocimiento de créditos de libre elección en los centros.

#### 6.- Trámites de Docencia

6.1.- Aprobación de fichas de asignaturas solicitadas por los centros

6.2.- Aprobación de propuestas de inclusión en el catalogo de asignaturas de libre elección, y del máximo de alumnos que en ellas se pueden matricular.

Esta delegación se hace supeditada a las siguientes condiciones:

1.- Que antes de reunirse la Comisión Permanente se procederá a informar a todos los miembros del Consejo de Departamento de los asuntos que en ella se van a tratar.

2.- Que cualquier miembro del departamento puede solicitar la ratificación de cualquier decisión tomada por la Comisión Permanente en Consejo de Departamento.

Esta delegación surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUCA.

\* \* \*

## IV. ANUNCIOS

### **Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso para la adjudicación de publicaciones periódicas, bases de datos y otros productos electrónicos con destino al Servicio Central de Bibliotecas.**

#### **1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Universidad de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.

c) Número de expediente: C-66/06.

#### **2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Adquisición de publicaciones periódicas, bases de datos y otros productos electrónicos con destino al Servicio Central de Bibliotecas.

c) División por lotes y número:

Lote 1: Adquisición de publicaciones periódicas en papel o formato electrónico.

Lote 2: Adquisición de bases de datos y otros productos electrónicos.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### **4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total (euros). 700.000 euros, distribuidos: lote 1, 450.000 euros ,y lote 2, 250.000 euros.

**5. Garantía provisional.** 2% del importe de licitación o, en su caso, 2% sobre el importe fijado para el lote que concurra.

---

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Copistería San Rafael.
- b) Domicilio: Calle Ancha, 10.
- c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
- d) Teléfono: 956 22 39 68.
- e) Telefax: 956 22 39 68.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 15 de enero de 2007.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Fax 956015048.
  - 2. Domicilio: Calle Ancha, 10, segunda planta.
  - 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

**9. Apertura de las ofertas.**

- a) Entidad: Universidad de Cádiz.
- b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
- c) Localidad: Cádiz.
- d) Fecha: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
- e) Hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

**11. Gastos de anuncios.** A cargo del adjudicatario.**12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso).** 22/11/2006.

Cádiz, 23 de noviembre de 2006.-El Rector de la Universidad de Cádiz, P.D.C. de fecha 14 de diciembre de 2004, Manuel Larrán Jorge, Vicerrector de Planificación y Recursos.

\* \* \*